



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes.

Vicepresidente: D^a Elvira Maeso González.

Vocales: D. Mario Cortés Carballo.

D^a Carmen Casero Navarro.

D. José del Río Escobar.

D. Salvador Trujillo Calderón en sustitución de D^a Rosa del Mar Rodríguez Vela.

D. Sergio Brenes Cobos.

D. Rafael Gálvez Chica.

D^a Ysabel Torralbo Calzado.

D. Alejandro Carballo Gutiérrez.

D. Juan José Espinosa Sampedro.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez -se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 14-.

Director General de Personal, Organización y Calidad: D. Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza -se incorpora a la sesión en el punto nº 9 y se ausenta tras el punto nº 15-.

Secretario General: D. Venancio Gutiérrez Colomina -se incorpora en el punto nº 14 y se ausenta definitivamente en el punto nº 12-.

Secretaria de la Comisión: Victoria E. del Río Florido.

Se hace constar que la Sra. Porras Teruel y el Sr. Zorrilla Díaz se incorporaron a la sesión en los puntos nºs 2 y tras el punto nº 6 respectivamente, y que estuvieron ausentes; la Sra. Maeso González en los puntos nºs 7 y 8, los Sres. del Río Escobar y Brenes Cobos en el punto nº 7, la Sra. Porras Teruel en el punto nº 8 y el Sr. Cortés Carballo en el punto nº 11.



Igualmente es de reseñar que se ausentaron definitivamente de la sesión en el punto nº 15 de orden del día la Sra. Casero Navarro, la Sra. Maeso González, el Sr. Trujillo Calderón y el Sr. Espinosa Sampedro.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente, tras el punto nº 6, se vieron los puntos nºs 10, 9, 14 y 12, pasándose a estudiar ordenadamente los que restan:

I.- ACTAS.

Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 18 de mayo y 22 de junio de 2018.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 7 de septiembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación pormenorizada nº 26 PGOU-11_ PL 30/18

Interesado: De oficio a instancia del Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento

Situación: C/ Pepita Barrientos nº 7

Referencia catastral: 9311103UF6691S0001RX

Junta Municipal del Distrito nº 7- Carretera de Cádiz

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal:**



RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”, y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía -en adelante LOUA-*.

En la citada Revisión-Adaptación del PGOU-11, el ámbito objeto de la presente propuesta de modificación se encuentra clasificado y categorizado como **suelo urbano consolidado**, y aparece calificado con la ordenanza **Productivo-4 (IND-2)**.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la modificación de la calificación urbanística y alineaciones de una parcela de suelo urbano consolidado de 2.317 m² situada en la intersección de Avenida de Velázquez, la Ctra. Ronda Oeste de Málaga (hoy autovía de circunvalación de Málaga MA-20, salida 234) y la calle Pepita Barrientos, que, si bien cuenta en la actualidad con una calificación urbanística de ordenanza Productivo 4 (IND-2), no obstante precisa de una adaptación a una calificación acorde al uso común general de viario local prolongación de la citada Calle Pepita Barrientos, al que ha venido siendo destinado durante años para acceder al Polígono Comercial Guadalhorce, que tampoco aparece descrito en Catastro, en el que figura como suelo sin edificar titularidad de herederos de D. Alejandro Garmendia Erausquín.

Su **justificación** obedece a la necesidad de conciliar la discordancia existente entre su actual calificación urbanística y el consolidado uso pormenorizado efectivo de viario público local ejercido bajo la vigencia del precedente PGOU-97, que mantuvo el uso industrial asignado por el PGOU-83 a la finca originaria de la que dichos terrenos formaban parte, “Haza Grande”, y que, tras la expropiación de parte de la misma, tramitada bajo el Proyecto de Expropiación 1987/12881 (176.18^a) por el Servicio de Expropiaciones de este Ayuntamiento bajo la vigencia del citado PGOU-83 para la posterior ejecución, por el Ministerio de Fomento, del tramo Polígono Alameda-Azucarera de la Autovía de Circunvalación Oeste, la ejecución final de este viario estatal no afectó a dichos terrenos, que, no obstante, fueron urbanizados por este Ayuntamiento como vial de servicio al Polígono Comercial Guadalhorce y aparcamientos y enlace a la Autovía, no siendo objeto, a posteriori, de la oportuna modificación de su calificación urbanística originaria a fin de vincular el uso efectivo de los mismos a la calificación acorde a la finalidad pública a la que han servido y sirven de soporte.

RESULTANDO que, con fecha 30-11-2017, tiene entrada en este Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística oficio del *Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento* de este Departamento en el que se traslada solicitud formulada por María Félix Barquín Zaragoza, heredera del



titular expropiado en su momento, que interesaba la reversión de los terrenos objeto del ámbito de la presente propuesta, acompañándose a dicho oficio copia de la citada solicitud y de los **informes técnicos municipales** emitidos, al respecto, por los *Servicios Técnicos de Planificación Territorial y Urbanística y de Ejecución del Planeamiento* de este Departamento con fechas **13 de junio y 18 de septiembre de 2014**, respectivamente, en base a los cuales en el citado oficio se instaba la modificación objeto de la presente propuesta.

RESULTANDO que la motivación que el *art. 38.3 de la LOUA* requiere como justificación para incoar la tramitación del presente proyecto de modificación se contiene en **informe técnico municipal favorable** del citado *Servicio de Planificación Territorial y Urbanística* de fecha **10-7-2018**, que complementando la justificación vertida en el citado **informe técnico municipal** de fecha **13-06-2014**, señala:

" (...)

ANTECEDENTES.

Para la ejecución del Proyecto de Ejecución de la Ronda Oeste de Málaga en el tramo comprendido entre el Polígono Alameda-Azucarera de la Dirección General de Carreteras, se expropió por parte del Ayuntamiento una superficie de terrenos de la finca denominada "Haza Grande", según consta en el Proyecto de Expropiación expediente 1987/12881 de esta Gerencia Municipal. Para la ejecución del proyecto solo se utiliza una parte del total expropiado.

Posteriormente en 2009 se utiliza el resto de suelos expropiados por el Ayuntamiento para la realización del enlace con el nuevo acceso al Puerto de Málaga realizado en el año 2009 y de la ejecución de un vial municipal con motivo de la reordenación de accesos de la A-7 al Polígono Comercial Guadalhorce (proyecto redactado por PROMALAGA, de junio de 2008).

Respecto a lo previsto en la calificación del planeamiento general, tanto anterior de 1997 como el vigente de 2011, unos 2.707,51 m2 ejecutados en parte como vial por el Ayuntamiento para la reordenación de accesos al Polígono Comercial o como enlace a la autovía, están calificados aún como Productivo 4 (IND-2). Esta incoherencia es la que se describe ya en un informe de este Departamento de 13/06/2014 en el que se concluye que procedería la Modificación del PGOU calificando de viario lo ejecutado como tal, por iniciativa municipal...".

- En el aludido **informe técnico municipal** de fecha **13-06-2014**, la procedencia de la presente modificación quedaba ya fundamentada en los siguientes términos:

" (...)

1. Se solicita la reversión de la finca 18-A de las incluidas en el Expediente de Expropiación 7-MA-229, relativo a la Autovía de Circunvalación Oeste a Málaga, P.K. 5+100, sentido Torremolinos"

2. Respecto a esta solicitud, la Dirección General de Carreteras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental conchuye, según Oficio de fecha 3 de septiembre de 2013 que "de la totalidad de la superficie expropiada en su día por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, un área de 3.076 m2 no ha sido afectada por las mencionadas obras del Ministerio de Fomento."

3. Conforme al PGOU-2011 vigente, la superficie sobre la que se solicita la reversión está dentro de una superficie de 2.698'75 m2 calificada como PROD-4 y está afectada por el planeamiento por la línea límite de la edificación de manera que por sí sola resulta inedificable (ver imagen adjunta)

4. En el expediente OM- 522/2004 relativo a la licencia para la construcción de un edificio de oficinas en la parcela colindante a la superficie afectada, consta informe (11 de julio de 2006) del Servicio de Patrimonio Municipal que consideraba que "el suelo fue expropiado con anterioridad al PGOU de 1997 para uso viario, (...) y se considera que lo apropiado es que el uso que se haga del suelo sea el del destino para el que fue adquirido, viario público."

5. En referencia a las obras consistentes en la construcción del Vial 1 de la reordenación de accesos de la A-7 al Polígono Comercial Guadalhorce que se realizaron conforme al proyecto de junio de 2008 redactado por PROMALAGA (organismo municipal), consta informe de fecha 19 de diciembre de 2009 del Departamento de Proyectos y Obras de esta Gerencia Municipal en el que se dice que "no existe inconveniente en acceder a la Recepción de las obras de Construcción del Vial 1 de la reordenación de accesos de la A-7 al Polígono Comercial Guadalhorce."



Estado actual de lo urbanizado y edificado. Imagen aérea

INFORME.

Según se evidencia de los antecedentes y de la realidad de lo ejecutado podemos concluir, a los efectos solicitados, lo siguiente:

– Desde el punto de vista urbanístico, la parcela en cuestión se clasifica ya como suelo urbano en el PGOU-83, calificada de Industrial 2 (IND-2), calificación que se mantiene en el PGOU-97 con leves modificaciones en las alineaciones de la parcela.

– Posteriormente, por utilidad pública se legitima la expropiación de parte de esta parcela en su zona noreste en virtud de la necesidad, por parte de la administración central como titular de la infraestructura viaria colindante, de adaptación del nudo viario de la MA-20 a fin de realizar una mejora funcional del mismo en su enlace con la MA-21 (avenida de Velázquez).

– Aunque el proyecto definitivo y posterior ejecución de la reestructuración del enlace viario no afectó la totalidad de la superficie expropiada, como se deduce del informe de la Dirección General de Carreteras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, este nudo viario dejó sin acceso a la edificación prevista en la licencia OM 522/2004 sobre la parcela de suelo urbano calificada de IND-2 del PGOU-97. Por este motivo fue necesario la ejecución de un viario de servicio, ejecutado en este caso por el Ayuntamiento, para proveer de acceso a esta parcela y a su colindante, completando la urbanización de la zona.

– Como se puede deducir de la consulta realizada al expediente de obra mayor, aun cuando inicialmente la parcela expropiada tenía la calificación de IND-2, en la concesión de la licencia la superficie de parcela expropiada solo interviene a los efectos de dar acceso viaria a la misma, y en ningún caso a los efectos de edificabilidad. Por ello el uso de esta parcela es uso público viario, para dotar de acceso y aparcamientos.

Conclusiones

Considerando las disparidades puestas de manifiesto por el Servicio de Ejecución del Planeamiento y las observaciones realizadas en este informe, se pueden realizar las siguientes conclusiones:

– La parcela sobre la que se solicita la reversión, aun cuando aparece en el PGOU-2011 como parcela calificada como PRODUCTIVO-4 (Ind-2), es de facto suelo viario municipal, y su uso sigue siendo coherente en sí con el fin por la que fue expropiada.

– Aun cuando no fue necesaria expresamente para el enlace viario si ha sido imprescindible la ejecución de un viario de servicio, ejecutado por el Ayuntamiento, para dar acceso a la parcela de suelo urbano desde, al menos, la aprobación del PGOU-83.

– Por otra parte, según las contradicciones detectadas entre lo realmente ejecutado y las determinaciones del planeamiento vigente (PGOU-2011), procedería realizar la oportuna modificación calificando de viario lo ejecutado como tal...".

CONSIDERANDO que, abundando en los antecedentes y conclusiones del informe anteriormente transcrito, la justificación expresa y concreta de la necesidad de adecuar la calificación urbanística originaria de los referidos terrenos queda complementada en el

citado **informe técnico favorable** de fecha 10-7-2018 en los siguientes términos, conforme a los que propone:

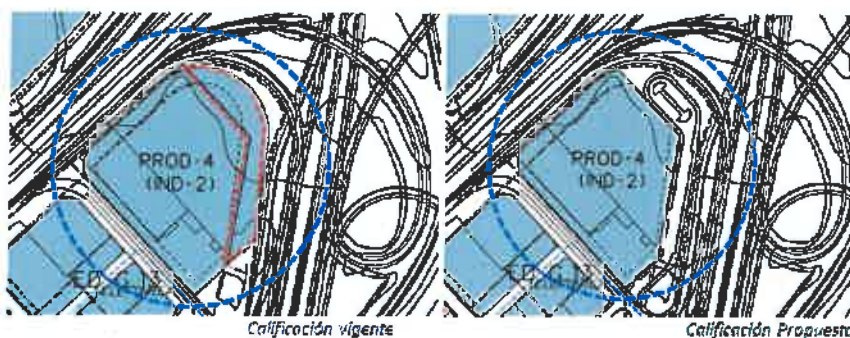
“(...)

2. Justificación de la modificación

La calificación del suelo incluida en el planeamiento general hoy vigente (PGOU-2011) dista de ser coherente con lo ejecutado.

El objeto de este expediente es la modificación del Plan General para adaptar sus determinaciones en coherencia a los proyectos ejecutados, tanto de edificación como de ejecución del viario público urbano ejecutado.

En concreto se pasan (ver imagen) 2.707,51 m² de suelo calificado de PROD-4 (IND-2) a Viario. La modificación afecta por tanto exclusivamente a la calificación del suelo urbano consolidado y, en particular, a las alineaciones del mismo, definiendo el nuevo límite entre la calificación del suelo productivo y la calificación de viario, adaptándose a lo ejecutado de facto.



PROPUESTA

En virtud de los antecedentes y del contenido de este informe, procede proponer la aprobación inicial de la “Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011”, referida al cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a Viario en la Prolongación de la calle Pepita Barrientos, según la documentación redactada de oficio fechada en Junio de 2018...”.

CONSIDERANDO, asimismo, que los **informes técnicos transcritos** contienen la **justificación** que requiere el art. 38.3 de la LOUA respecto a la necesidad de la alteración de la calificación propuesta, de modo que ésta resultará acorde al uso común general consolidado de viario local y aparcamientos de los terrenos afectados a dicho uso bajo la vigencia del precedente PGOU-97, cuya modificación en dicho sentido pudo haberse acometido en su momento, habida cuenta de que los objetivos y fines a los que obedece se dirigen a la vinculación del uso efectivo de dichos terrenos a una calificación coherente a la finalidad pública de interés general a la que los mismos han servido y sirven de soporte.

Asimismo, dichos informes **motivan** las mejoras que la modificación propuesta supone para el bienestar de la población y para el mejor logro de los principios y fines de la función pública urbanística que establecen los arts. 36.2.a) 1.ª de la LOUA y 1.1.6.2.1 PGOU-11 en la satisfacción que se viene efectuando de la demanda local de movilidad de apoyo a la Autovía y acceso rodado a edificaciones colindantes, en línea con los **criterios interpretativos** contenidos en el art. 1.2.2.3.6 del PGOU-11, inspirados en la acomodación a la función social del derecho de propiedad, el sometimiento de éste al interés público general, la menor edificabilidad, los mayores espacios públicos, la menor transformación en los usos y prácticas tradicionales y el interés más general de la colectividad.



CONSIDERANDO, asimismo, que la afección de los terrenos objeto de la presente propuesta por la línea límite de la edificación derivada de la existencia de la Autovía y de la adaptación del referido nudo viario de la MA-20, determinaría que, de permanecer la parcela objeto de la presente propuesta con su actual calificación urbanística, afectarían a la misma las limitaciones y prohibiciones de edificabilidad previstas en el *art. 33 de la Ley de Carreteras 37/2015, de 29 de septiembre*, de forma que, a tenor de los informes técnicos emitidos, la harían inedificable y, en virtud del *art. 67 de la LOUA*, indivisible, debiendo primar su carácter urbanizado y de servicio urbanístico de acceso rodado por vía urbana pavimentada a las parcelas colindantes que establecen los *apdos. 1.a) y 2.A) del art.45 y el apdo. 4.a) del art. 148, ambos de la LOUA*, para la consideración de las parcelas como suelo urbano consolidado y, en su caso, solares.

La calificación de SLV que se propone con la presente Modificación del PGOU es coherente con los proyectos ya ejecutados tanto de edificación, como de ejecución del viario público urbano, y se ajusta en todo caso a las limitaciones de la propiedad en las zonas de protección impuestas por la mencionada Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que el objeto de la presente Modificación Puntual de Elementos afecta a la “ordenación pormenorizada” relativa al trazado pormenorizado de la trama urbana y espacios públicos existentes en el ámbito previstos en los *arts. 10.2.A) apartado a) de la LOUA y 1.1.7.4.1 del PGOU-11*, sin que incida en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU-11 a la que se refieren los *arts. 10.1 de dicha Ley y 1.1.7.4.2 del PGOU-11*, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio.

^{1.} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\966 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-



CONSIDERANDO que, dado que la presente propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU-11 no se encuentra incluida entre los supuestos contemplados en los *apartados 2 y 3 del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, por no alterar el uso de la parcela que constituye su ámbito, sino adecuar su actual calificación urbanística a su realidad física consolidada con destino ininterrumpido al uso público de viario local bajo la vigencia del PGOU-97, la misma no ha de someterse al procedimiento de evaluación ambiental previsto en dicha Ley.

CONSIDERANDO que, conforme a los arts. 10, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, 1.1.7.4.1 del PGOU-11 y demás concordantes, sobre tramitación de las modificaciones del planeamiento general, han de seguirse los mismos trámites, determinaciones y procedimiento previstos para su aprobación, publicidad y publicación, si bien su **aprobación definitiva** corresponde a este Ayuntamiento previo informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

No resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía por no proponerse una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, sino la adecuación de la calificación urbanística actual de dichos espacios libres existentes a su realidad física consolidada destinada a uso público de viario local y aparcamientos públicos, que implica una disminución de edificabilidad, debiendo notificarse el acuerdo que, en su caso, adopte el Pleno del Excmo. Ayuntamiento a:

- Los Servicios de: Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanística; de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Actuaciones Urbanísticas; Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, y Jurídico-Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.

- El Ministerio de Fomento y la Gerencia Territorial del Catastro.

- Dña. María Félix Barquín Zaragoza, solicitante de la reversión de los terrenos, y herederos de D. Alejandro Garmendia Erasquín, que figuran en Catastro como titulares de los mismos.

CONSIDERANDO que el informe técnico favorable de fecha 10-7-2018 estima que la **documentación redactada de oficio**, de fecha junio 2018, que afecta a los planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas (hoja 8/35) y P.2.9 Alineaciones, alturas y Rasantes vigente, (hoja 6.F), incluyendo plano actual y modificado de cada uno y Resumen Ejecutivo del documento, se ajusta a la prevista en el *art. 19.3 de la LOUA*, sin que haya estimado preciso incorporar el informe de sostenibilidad económica previsto en dicho artículo por el alcance y la naturaleza de la concreta determinación afectada y el objetivo de la misma, habida cuenta de que el viario público local y aparcamiento objeto de la propuesta se encuentra obtenido, ejecutado e integrado en el sistema viario público de la ciudad.

CONSIDERANDO que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de agosto de 2018, el expediente fue remitido a la



Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 23 de agosto de 2018 se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 10 al 21 de agosto de 2018, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de *“Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a viario Prolongación de calle Pepita Barrientos”* promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, *la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU*, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente la “Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a Viario Prolongación de Calle Pepita Barrientos”, promovido de oficio según la documentación redactada de oficio de fecha junio de 2018, todo ello en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 13 de junio de 2014 y 10 de junio de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

TERCERO.- *Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de alegaciones por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de*



Urbanismo de Málaga, y adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, o en su caso, certificación de innecesariedad de la adopción de acuerdo de aprobación provisional, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- - Dar cuenta presente acuerdo:

1.- A la Junta Mpal. De Distrito nº 7. Carretera de Cádiz.

2.- Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.

3.- Al Servicio de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

4.- Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

5.- Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.

6.- Al Ministerio de Fomento.

7.- A la Gerencia Territorial del Catastro.

3.- A los siguientes interesados según constancias obrantes en el expediente: María Felix Barquín Zaragoza y herederos de Alejandro Garmendia Erausquín.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el 19 de septiembre de 2018 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 11 de septiembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación PGOU pormenorizada. PP 32/17

Interesado: D. Enrique García Carrasco.

Situación: Calle Amargura 42, 44 y 46.

Junta Mpal. Distrito nº 1. Centro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 20 del PGOU-2011.



**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación provisional de Modificación de Elementos pormenorizada del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparece el ámbito al que se refiere la presente Modificación como **suelo urbano consolidado calificado con la ordenanza residencial CTP-1.**

CONSIDERANDO que el presente expediente tiene por **objeto modificar exclusivamente la calificación de una parte de la parcela cambiándola a MC** con el fin de poder aumentar la altura de la edificación, sin que ello implique incremento de edificabilidad alguno, significándose que en la Memoria del Proyecto que se aprueba, fechada febrero 2018, se recoge la **justificación** expresa y concreta de las mejoras que se plantean con el presente expediente de innovación del PGOU en los términos del art. 36.2 a) y 38.3 de la LOUA:

“Esta modificación se lleva a cabo conjugando el interés municipal de mitigar el efecto negativo de una medianería de cinco plantas, con el interés de los mismos propietarios del suelo, a los que la calificación MC en esa parte de la parcela, les permite aumentar la altura, manteniendo la edificabilidad, calificación que se ajusta a la realidad física del entorno de la finca y para la eliminación de medianeras indeseables a un espacio de gran visibilidad y mejora su percepción. Todo ello manteniendo las características de la ordenación de la calle Amargura en el planeamiento vigente.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

- Con fecha 2 de mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación inicial de la presente “**Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura**”, según la documentación redactada de oficio fechada febrero de 2018, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de marzo de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley



7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

- Mediante anuncios publicados en el diario La Opinión de Málaga de **26 de mayo de 2018**, el BOP de **4 de junio de 2018**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **24 de mayo y 25 de junio de 2018**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se acredita en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **24 de julio de 2018**, durante el plazo de información pública general no ha tenido entrada alegación relacionada con el presente expediente; haciéndose constar sin embargo, que con anterioridad al citado período, se ha presentado escrito por Juan Francisco Fernández Bernal e/ de Comunidad de Propietarios Amargura nº 48, el 13 de abril de 2018 y Nº de documento 254732/18.

- Con fecha **19 de julio de 2018** se dio traslado del escrito anterior a Enrique García Carrasco, como interesado personado en el expediente; concediéndole plazo de audiencia.

- Con fecha **24 de julio de 2018**, Juan Ignacio Colodrón Denis, en representación de la sociedad Airamlar S.L., en calidad de interesada en el presente expediente, presentó escrito dando respuesta a las alegaciones de la Comunidad de Propietarios Amargura nº 48

- Con fecha **2 de agosto de 2018** se remitió documentación correspondiente al presente expediente a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a efectos de emisión del correspondiente informe en materia de su competencia.

- Con fecha **30 de agosto de 2018** la citada Delegación territorial emitió informe favorable a la presente Modificación de Elementos del PGOU.

- Con fecha **7 de septiembre de 2018**, se emite informe técnico por Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento, en el que se analiza la alegación presentada, proponiéndose su desestimación, así como la aprobación provisional del expediente.

CONSIDERANDO que posteriormente a la aprobación inicial del presente expediente se ha advertido que las fincas número 12 y 44 de c/ Amargura se encuentran dentro del entorno de protección del "Antiguo convento de nuestra Señora de la Victoria" sito en Plaza del Santuario s/n que fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con Categoría de Monumento, mediante Decreto 134/1994 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de 7 de junio de 1994 (BOJA 13-7-1994); por lo que de conformidad con el art. 79 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procedió a requerir el correspondiente informe preceptivo, el cual fue



emitido en sentido favorable a la tramitación de la presente Modificación del PGOU con fecha 30 de agosto de 2018.

Significándose que no habiéndose producido modificación alguna en el documento informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, no procede volver a recabar informe alguno del citado organismo, de conformidad con la norma contenida en el art. 29.5 de la citada Ley 14/2007.

CONSIDERANDO el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 7 de septiembre de 2018 que se estudia la alegación presentada en el expediente proponiendo su desestimación, así como la continuación de la tramitación del procedimiento, en los términos que se transcriben:

"INFORME:

Alegación 1.

D. Francisco Fernández Bernal, expone en su alegación:

1. Que la parcela colindante a sus representados, tiene la calificación de CTP-1 por lo que le corresponde una altura de PB+1, aunque al ser mayor de 800 m² de superficie precise de la redacción de un Estudio de Detalle para su ordenación.

2. Que sus representados son propietarios del edificio colindante a dicha parcela, edificación de PB+4, en condiciones adecuadas de habitabilidad. Que dicho edificio tiene un patio de ventilación dando la medianería que linda con la parcela en cuestión.

3. Que un Estudio de Detalle solo puede marcar alineaciones y volúmenes dentro de la altura establecida de PB+1y nunca podrán incrementar aprovechamiento urbanístico ni alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o condiciones de los colindantes.

4. Cualquier intervención deberá ser aprobada previamente por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por estar situado en el entorno protegido del "Antiguo Convento de Nuestra Señora de la Victoria".

CONTESTACIÓN:

En relación a los aspectos de la alegación presentada, procede lo siguiente:

1-. La calificación es de CTP-1 al igual que el edificio colindante y ambos deberían ser de la altura regulada por dicha ordenanza; PB+1. No obstante el edificio que pertenece a los alegantes se encuentra fuera de ordenación por incumplimiento de alturas conforme al PGOU, ya que tiene PB+4+Atico.

2-. En relación al patio que tiene el edificio de Calle Amargura 48, cabe aclarar que cada edificio debe cumplir los requisitos de ventilación e iluminación en su propia parcela, mas aun cuando el PGOU prevé, para el momento de la renovación de dicha edificación, unas condiciones más restrictivas que las existentes en la actualidad.

3-. Ciertamente es que un Estudio de Detalle no tiene capacidad para aumentar la altura ni la edificabilidad. Con el propósito de solucionar el problema del impacto que esta medianería supone en el entorno protegido, es por lo que se propone esta Modificación de Elementos, en la cual se afecta solo a la mitad de la parcela, elevando lo mínimo necesario para reducir el impacto y respetando la edificabilidad que le correspondía por la ordenanza CTP-1 que tenía antes de la modificación propuesta.

4-. En relación a la influencia en el ámbito protegido y al informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía; se recibió informe favorable a la propuesta de modificación fechado a 30 de agosto de 2018.

Conclusiones: *Siendo ciertas las alegaciones que se presentan en relación a las competencias de un Estudio de Detalle, queda desestimada la alegación, ya que se trata de una Modificación de Elementos del PGOU, con el objeto de*



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

poder mitigar el efecto negativo que produce una medianería de cinco plantas, de un edificio fuera de ordenación, en un entorno protegido como este del "Antiguo Convento de Nuestra Señora de la Victoria".

La solución propuesta en la Modificación de Elementos del PGOU es la que tiene menor afectación en el entorno y en los colindantes, sin aumento de edificabilidad y con aumento de altura, únicamente, en la colindante con la medianería de cinco plantas.

PROPUESTA:

Una vez recibido informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, fechado el 30 de agosto de 2018; se propone:

Se propone la aprobación provisional de la "Modificación nº 25 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura".

Dar traslado del presente informe a los afectados."

CONSIDERANDO que el informe técnico transcrito resuelve de forma motivada todas las cuestiones planteadas por los interesados en el expediente, teniendo en cuenta al efecto las argumentaciones presentadas por Comunidad de Propietarios Amargura nº 48 - no obstante haberse presentado fuera de los plazos establecidos al efecto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la LOUA-; así como las razones expuestas en escrito presentado con fecha 24 de julio de 2018 en el plazo de audiencia otorgado al interesado personado en el expediente, de conformidad con el art. 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales.

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-



CONSIDERANDO que la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado a) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, ya que no afecta a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA, por lo que no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO que para continuar la tramitación del procedimiento, deberá requerirse informe preceptivo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 6 de abril de 2018 en los términos del art. 31.2 c) de la Ley 7/2002 y art. 13.3 e) del Decreto 36/2014 que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Juan Francisco Fernández Bernal e/r de Comunidad de Propietario Amargura nº 48, en base a los fundamentos contenidos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de septiembre de 2018, antes transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la “Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura”, según la documentación redactada de oficio fechada febrero de 2018, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de septiembre de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



TERCERO.- Disponer la remisión del expediente completo a la *Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía*, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- 1.- A la Junta Mpal. De Distrito nº 1. Centro.
- 2.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- 3.- A Juan Francisco Fernández Bernal e/r de M^a Inés Guzmán Martos y Comunidad de Propietarios Amargura nº 48
- 4.- A Juan Ignacio Colodrón Denis, en representación de la entidad AIRAMLAR SL y Enrique García Carrasco r/p Magdalena Colodrón Denis.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el 19 de septiembre de 2018 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 3 de agosto de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 18/16

Situación: Carretera de Olías, nº 16

Solicitante: Familia Marín Zafra

Representante: D. Francisco José Carrera Ros

Junta de Distrito: nº 2 Málaga Este

Ref. catastral: 9349208UF7694N0001FI

Asunto: Informe Jurídico y propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva

INFORME PROPUESTA



A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente proyecto de Estudio de Detalle lo constituye una parcela sita en Ctra. de Olías nº 16, que el vigente PGOU-11 clasifica y categoriza como suelo urbano consolidado y califica con la ordenanza Colonia Tradicional Popular, subzona CTP-1.

Dicha parcela aparece descrita en la Memoria y documentación gráfica del proyecto de instrumento de planeamiento presentado con una superficie de 473,96 m²., en la que se ubica una construcción en estado de abandono que será demolida (con 500 m². de parcela y 200 m². de vivienda según título de propiedad), que en Catastro se describe con 481 m² de parcela y vivienda de 143 m².

RESULTANDO que el **objeto** del presente proyecto es la resolución y concreción de la ordenación de volúmenes de dicha parcela, la definición de sus alineaciones exteriores e interiores y la integración con el entorno del edificio que, en sustitución del existente en la parcela, se proyecte con destino a 10 apartamentos turísticos, con el fin de materializar el techo edificable que le atribuye la ordenanza CTP-1, recomponiendo la ordenación de la manzana con la remodelación de su espacio interior, aplicando puntualmente el adosamiento a los linderos edificados consolidados, por presentar la mayoría de su superficie en el interior de la parcela y por sus condiciones de dimensiones y profundidad, con el objetivo de culminar una buena integración volumétrica de dicho edificio dentro de la parcela en relación con la manzana a la que pertenece.

RESULTANDO que la **justificación** de la redacción del presente proyecto de Estudio de Detalle obedece a la previsión contenida para la citada ordenanza CTP en el art. 12.10.3.1 del PGOU-11, que exige la redacción de Estudio de Detalle donde se recojan alineaciones exteriores e interiores, estudiando la integración del edificio con su entorno "Para aquellas parcelas menores de 800 m² en las cuales, una vez trazada una línea paralela al vial público de 15 metros de profundidad, la superficie que quede tras esa línea sea igual o superior a la mitad de superficie de la parcela", concretando las posibilidades edificatorias proporcionadas por el art. 12.10.3 del PGOU-11 para la citada Ordenanza edificatoria.

RESULTANDO que en el expediente hemos de destacar los siguientes **antecedentes de hecho:**

- Con fecha 7-4-2017 la *Iltna. Junta de Gobierno Local* aprobó inicialmente proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. Francisco José Carrera Ros e/r de la familia Marín Zafra para la *ordenación de volúmenes, definición de alineaciones exteriores e interiores e integración con el entorno de parcela de suelo urbano consolidado sita en Ctra. de Olías nº 16, para construir edificio con destino a 10 apartamentos turísticos*, de acuerdo con el informe técnico municipal favorable emitido por el *Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de*



Planeamiento y Gestión Urbanística el 14-3-2016, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA).

- El punto segundo de dicho acuerdo requería a la promotora la presentación de nota simple o certificación registral actualizada de la finca objeto del ámbito ordenado por el citado proyecto y de las fincas colindantes, a fin de efectuar llamamiento personal al trámite de información pública a sus titulares catastrales y registrales, a la vista de lo señalado en el citado informe técnico de fecha 14-3-2016 y en función de la información contenida en la certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela objeto de dicho ámbito, expedida de oficio con fecha 17-3-2017, en la que figura una relación de 8 parcelas colindantes y sus respectivos titulares, correspondientes a las siguientes direcciones postales:

C/Almería nº 101; C/Almería nº 105; Ctra. de Ollas nº 14; Ctra. de Ollas nº 18; Ctra. de Ollas 20; Ctra. de Ollas 22; Ctra. de Ollas 24 y Ctra. de Ollas nº 26.

La última de ellas, sita en Ctra. de Ollas nº 26, figura descrita en Catastro como una parcela con varios inmuebles en división horizontal y Comunidad de propietarios integrada por viviendas, aparcamientos, locales y almacenes-trasteros.

- El acuerdo de aprobación inicial adoptado fue notificado: a los *Departamentos de Licencias y Protección Urbanística y de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia* con fecha 19-4-2017; a la *Junta Municipal del Distrito nº 2*, correspondiente al ámbito ordenado, con fecha 25-4-2017; al *Servicio municipal de Parques y Jardines*, por la existencia de arboleda en la parcela ordenada, con fecha 26-4-2017; a la *Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía*, en función de sus competencias sobre los servicios y actividades turísticas previstas en la *Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía*, el *Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía*, y el *Decreto 194/2010, de 20 de abril, de Establecimientos de apartamentos turísticos*, con fecha 2-4-2017, y a la familia promotora del citado proyecto y titular de la parcela objeto de su ámbito con fecha 3-5-2017.

- A fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas colindantes, la promotora fue presentando diversa documentación catastral y registral con fechas 27 de marzo, 5 de abril, 31 de mayo y 20 de junio, todos ellos de 2017, facilitando, asimismo, los datos que le fueron requeridos para notificar al representante de la citada Comunidad de propietarios de Cra Ollas 26, *Administración y Gestión Inmobiliaria Rincón Bernal*, siendo objeto, dicha documentación, de sendos requerimientos de subsanación de fechas 3 de mayo y 7 de julio, ambos de 2017, y de análisis jurídico en los informes emitidos con fechas 24 de abril, 8 de junio y 7 de julio, todos ellos de 2017, dándose por cumplimentados todos los requisitos de carácter documental precisos para efectuar el citado trámite.

- Con fecha 15-6-2017 se remite documentación del proyecto presentado al citado *Servicio municipal de Parques y Jardines*, solicitándole la emisión de su informe en relación a las especies vegetales existentes en la parcela objeto de su ámbito.

- El trámite de información pública general del procedimiento se sustanció mediante la inserción del Anuncio de fecha 19-7-2017 en el *Tablón de Edictos* de esta Gerencia entre los días 24 de julio y 22 de agosto, ambos inclusive, de 2017, según *Diligencia* expedida por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia con fecha 23-8-2017, remitiéndose dicho Anuncio al *Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información* de esta Gerencia con fecha 24-7-2017, para su exposición durante 20 días hábiles en la *Pág. Web de esta Gerencia*, con objeto de facilitar su conocimiento por medios telemáticos e incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, según lo previsto en el *art. 39.3 LOUA*, siendo objeto de publicación en el *Diario La Opinión de Málaga* de fecha 28-7-2017, y en el *BOPMA* de fecha 6-9-2017, practicándose llamamiento



personal a dicho trámite a los titulares de las parcelas colindantes a la del ámbito ordenado en las fechas y con los medios que se señalan más adelante.

- Con fecha 4-8-2017 tiene entrada en este *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística* informe del referido *Servicio municipal de Parques y Jardines* de fecha 20-7-2017, señalando que la promotora debía presentar plano del arbolado existente en la parcela y de los afectados por la actuación prevista.

- Con fecha 23-8-2017 se remite al citado *Servicio municipal de Parques y Jardines* informe técnico del *Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento* de fecha 4-8-2017 acompañando plano de jardinería y arbolado presentado por la promotora, con entrada en dicho *Servicio* el 25-8-2017.

- Con fecha 14-9-2017 se presentó escrito por Dña. Belén Rincón Bernal e/r Administración y Gestión Inmobiliaria Rincón Bernal, adjuntando copia de la notificación que le fue remitida e/r de la Comunidad de propietarios de Cr Olías 26, colindante a la parcela ordenada, quien, tras un primer intento de notificación por personal de esta Gerencia con fecha 18-8-2017, en el que, por ausencia, no pudo practicarse, firmó dicha notificación el 12-9-2017.

En su referido escrito de fecha 14-9-2017, la Sra. Rincón Bernal manifestaba que, “después de haber notificado de forma presencial en el *Departamento de Planeamiento* el error en la notificación con relación al expte. *Estudio de Detalle PP 18/16* (se adjunta fotocopia del documento notificado) *SOLICITA* Que proceda al traslado del acuerdo de aprobación inicial a las propiedades que lindan o estimen conveniente.”

- Con fecha 4-10-2017 tiene entrada en este *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística* informe del *Servicio municipal de Parques y Jardines* de fecha 28-9-2017, señalando la necesidad de completar la documentación del arbolado presentada, formulándose el oportuno requerimiento de documentación, al respecto, a la promotora.

- Con fecha 18-10-2017 tiene entrada en el Registro de Documentos de esta Gerencia instancia de la promotora acompañando plano *ED. Anexo 02* de jardinería y arbolado de la parcela y exterior de fecha 17-10-2017.

- Entre el 27 de octubre y el 2 de noviembre de 2017 se solicita, a través del *Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia*, información sobre los datos de la finca registral correspondiente a la citada Comunidad de Propietarios de Cr Olías 26, a fin de que la promotora aportase certificación registral de su Libro de Actas diligenciado por el Registro de la Propiedad, con objeto de practicar nueva notificación personal del acuerdo de aprobación inicial adoptado al representante de dicha Comunidad que figurase en dicho Registro, habida cuenta de lo manifestado por Dña. Belén Rincón Bernal respecto a la notificación que le fue remitida e/r de dicha Comunidad.

- Con fecha 31-10-2017 se remite el plano de jardinería y arbolado de fecha 17-10-2017 presentado por la promotora al *Servicio municipal de Parques y Jardines* para su informe, en el que tiene entrada el 3-11-2017.

- Con fecha 3-11-2017 se presenta por la promotora escrito acompañando nuevo plano de vegetación y arbolado fechado el 2-11-2017.

- Con fecha 27-11-2017 se remite, para su informe, al *Servicio municipal de Parques y Jardines* este último plano de vegetación y arbolado, en el que tiene entrada el 1-12-2017.

- Con fecha 30-1-2018 se emite informe por el referido *Servicio municipal de Parques y Jardines*, en el que se determinan los árboles afectados por la actuación, así como los ejemplares y condiciones a trasplantar y la valoración del ejemplar a suprimir.



- Con fecha **31-1-2018** se presenta por la promotora documento que incluye los compromisos que asume la propiedad en relación a la ejecución de la actuación conforme a lo previsto en el art. **143 de la LOUA** puesto en relación con los arts. **51.1 D) y 148** de dicha Ley respecto a la urbanización del viario de fachada, acceso rodado a la parcela, dotación de aparcamientos y obtención de autorizaciones preceptivas previas a cualquier acto de demolición y transformación o uso del suelo.

- Con fecha **19-2-2018** se remite oficio al *Registro de la Propiedad nº 2*, que tuvo entrada en el mismo el **20-2-2018**, a fin de que expidiese certificación literal de la última legalización del Libro de Actas de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en *Ctra. Olías nº 26* a los fines anteriormente señalados.

- Con fecha **26-2-2018** se da traslado a la propiedad del referido informe del *Servicio municipal de Parques y Jardines* de fecha **30-1-2018**.

- Con fecha **6-3-2018** se presenta por la promotora la certificación solicitada al *Registro de la Propiedad nº 2*, fechada el **25-2-2018**, expedida a su cargo, en la que consta que la legalización del segundo Libro de Actas de la Comunidad de Propietarios fue instada por Dña. Belén Rincón Bernal en representación de dicha Comunidad.

- Con fecha **4-4-2018** se emite informe jurídico reseñando todas las actuaciones llevadas a cabo hasta entonces para sustanciar el trámite de información pública general del procedimiento y los llamamientos personales a dicho trámite a los titulares de las fincas colindantes, en el que, a la vista del resultado de dicho trámite, se proponía practicar la preceptiva notificación edictal a los titulares de las parcelas colindantes a la ordenada cuyas notificaciones personales resultaron infructuosas, incluyendo la notificación devuelta por Dña. Belén Rincón Bernal e/r de la referida Comunidad de Propietarios de *Ctra. Olías nº 26*, a quien, con fecha **12-4-2018** se dio traslado de dicho informe jurídico para su conocimiento y efectos oportunos.

- Con fecha **16-4-2018** se publica en el **BOE nº 92** el anuncio de notificación personal edictal de fecha **11-4-2018** a los titulares colindantes cuyas notificaciones resultaron infructuosas por destinatario o domicilio desconocido o ausencia en el mismo tras 2 intentos de notificación con aviso en buzón, confiriéndoles un plazo de 20 días para la formulación de alegaciones.

- Con fecha **18-4-2018** se remite dicho anuncio al tablón de Edictos de esta Gerencia y a la promotora, que lo retira el **20-4-2018** para publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia con igual plazo de 20 días para la formulación de alegaciones.

- Con fecha **24-4-2018** comparece, en las dependencias de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz, con domicilio en *C/Carmen López Fernández nº 15*, en calidad de propietaria de vivienda colindante al inmueble ordenado, solicitando la notificación personal del acuerdo de aprobación inicial recaído en el presente expediente y copia del referido certificado expedido por el Registro de la Propiedad nº 2 relativo a la legalización del libro de Actas de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en *Ctra. de Olías 26*, retirando en el mismo acto la notificación y copia solicitadas, según consta en acta de comparecencia de dicha fecha suscrita por la Sra. Carpio Sanz.

- Con fecha **30-4-2018** se publica también en el **BOP nº 82** el citado anuncio de notificación personal edictal a los titulares colindantes cuyas notificaciones resultaron infructuosas, con igual plazo de 20 días para la formulación de alegaciones.

- Con fecha **2-5-2018** tiene entrada en el Registro General de Documentos de esta Gerencia escrito de Dña. Belén Rincón Bernal manifestando actuar en calidad de Administradora de la Comunidad de propietarios de garajes "*Villa Marina Aparcamientos*" *C/Carmen López Fernández*, y exponiendo que sólo es la Administradora de los aparcamientos de la Comunidad de Propietarios de *Cra. Nº Olías 26*.



Asimismo, la Sra. Rincón Bernal manifestaba que, en Junta General de propietarios de los citados aparcamientos, le fue autorizado facilitar a esta Gerencia los datos de los titulares de las viviendas con dirección postal en C/ Carmen López Fernández, colindantes a la parcela objeto del Estudio de Detalle, acompañando escrito en el que se identifica a los titulares de viviendas sitas en los nº 11, 13, 15, 17 y 19 de dicha calle.

- Con fecha **14-5-2018** se presenta escrito por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz y D. Manuel Vilchez Blasco, en el que manifestaban que, con fecha **23-4-2018**, tuvieron conocimiento del acuerdo adoptado en el presente procedimiento a través de Administradora de los referidos aparcamientos, Dña. Belén Rincón Bernal, compareciendo en esta Gerencia el **24-4-2018** para ser notificados de dicho acuerdo, formulando en el citado escrito **alegaciones** oponiéndose a la aprobación de la edificación turística que se pretende implantar en el ámbito ordenado, colindante con su vivienda, **adjuntando**, en apoyo de dichas alegaciones, una **relación de firmas de vecinos de las Calles Almería, Carmen López Fernández y Cra. Ollas** que se adhirieron a las mismas, manifestando también su **oposición expresa a la actuación propuesta**.

- Con fecha **16-5-2018** se presenta escrito de alegaciones por D. Manuel Alcoholado Durán, con domicilio en C/ López Fernández nº 13, exponiendo haber tenido conocimiento del presente instrumento de ordenación también a través de la citada Administradora y mediante la publicación edictal del BOP de fecha **30-4-2018**, formulando idéntica alegación a la presentada por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz.

- Con fecha **1-6-2018** se presenta escrito de alegaciones por Dña. Antonia Cuenca Martín y D. Juan Ruiz Robles, con domicilio en Ctra. de Ollas nº 18, exponiendo haber tenido conocimiento del acuerdo adoptado en el presente expediente en comparecencia personal para ser notificada, y a través de la citada publicación edictal en el BOP de **30-4-2018**, formulando idénticas alegaciones a las presentadas por la Sra. Carpio Sanz y el Sr. Alcoholado Durán en su condición de vecinos colindantes a la parcela ordenada.

- Con fecha **26-6-2018** se remite oficio a la promotora del procedimiento notificado el **6-7-2018**, al que se acompañaban los escritos presentados por Dña. Belén Rincón Bernal y por los vecinos que formularon las alegaciones anteriormente referidas, confiriéndosele trámite de audiencia, al respecto, por plazo de **15 días** previamente a la resolución definitiva del procedimiento.

- Con fecha **9-7-2018** se presentan sendos escritos por la promotora, manifestando en uno de ellos su renuncia a formular respuesta a las citadas alegaciones en el trámite de audiencia otorgado, al que adjuntaba, nuevamente, documento de compromiso de las obligaciones asumidas para la ejecución de la actuación, y en el otro escrito acompañaba nuevo Resumen Ejecutivo y planos fechados el **6-7-2018**.

- Con fecha **16-7-2018** se expide certificado de la Vicesecretaría de esta Gerencia señalando las alegaciones presentadas durante los días computados a efectos de información pública general y notificación a los titulares del ámbito y colindantes.

- Con fecha **27-7-2018** se presenta por la promotora escrito al que se acompaña *Texto Refundido de Estudio de Detalle Carretera de Ollas nº 16 de fecha julio 2018*.

- Por último, con fecha **31-7-2018** se ha emitido **informe técnico municipal** por el *Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística*, en el que se propone la **desestimación de las alegaciones presentadas** y la **aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle** inicialmente aprobado en los términos que a continuación se señalan.



CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada **Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga** en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, en el que la parcela que constituye el ámbito ordenado por el proyecto presentado se encuentra clasificada y categorizada como suelo urbano consolidado, y calificada con la ordenanza Colonia Tradicional Popular, subzona CTP-1, determinado la necesidad de formular el presente proyecto la concurrencia, en dicha parcela, de las circunstancias de superficie y profundidad previstas en el art. 12.10.3.1 del PGOU-11.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el *art. 15.1.a) y b) de la LOUA*, que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento."

CONSIDERANDO conforme a lo anterior, el carácter de **desarrollo detallado o complementario** que asigna a los **Estudios de Detalle** el *art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011* para ajustar la ordenación de determinados ámbitos, y lo establecido en su *art. 2.3.10 El Estudio de Detalle*:

"1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento."

CONSIDERANDO que el informe técnico municipal emitido por el *Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística* con fecha **31-7-2018**, analiza las alegaciones formuladas así como el Texto Refundido de Estudio de Detalle presentado por la promotora con fecha 27-7-2018, proponiendo la **desestimación de dichas alegaciones y la aprobación del citado Texto refundido** en los siguientes términos:

"(...)

ALEGACIONES. CONTENIDO, ANALISIS Y VALORACION

Considerando que las alegaciones son similares y prácticamente idénticas en los tres casos, transcribiremos una de ellas y resolveremos sobre las tres.

Alegación 1: Doña Francisca Carpio Sanz y Don Manuel Vilchez Sanz.

La exposición de la alegación, que como ya hemos descrito expone en líneas generales idéntica situación de "afección", solicitando por tanto la revisión del Estudio de Detalle, expone:



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

"El PGOU-11 de Málaga clasifica la parcela del proyecto presentado como Suelo Urbano Consolidado, y además la parcela está calificada como **Colonia Tradicional Popular**, subzona CTP-1.

Copiando parte del texto del expediente del Estudio de Detalle PP 18/16, en el punto 6, y referido a la Ordenanza de Colonia Tradicional Popular se escribe textualmente:

"El objetivo básico de las Normas de esta zona es mantener estos sectores en el tejido urbano, reconociéndolos en su individualidad y condiciones diferenciales, propiciando en algunos casos un controlado aumento de volumen edificado que, sin pérdida de sus señas de identidad, ofrezca los necesarios incentivos para la revitalización y el mantenimiento"...

Así pues y según lo anterior, creemos que no procede el cambio de uso del suelo, ya que afecta a "la pérdida de las señas de identidad", debiéndose respetar el uso del mismo como destino a Viviendas Unifamiliares, completando toda la manzana como Zona Residencial, y no admitir la construcción de Apartamentos Turísticos los cuales solo apartan problemas y conflictos vecinales, con la alteración del orden y de la convivencia de un vecindario en el que deberían primar sus "condiciones diferenciales", sin pérdida de sus "señas de identidad"...Es por lo que ROGAMOS tengan a bien admitir esta alegación y, en base a ella, se efectúe la revisión del mencionado expediente por que el mismo se oriente a la construcción de Viviendas Unifamiliares para la "revitalización y mantenimiento" de un entorno de Zona Residencial calificado según la Ordenanza, como Colonia Tradicional Popular.

Alegación 2: Don Manuel Alcoholado Duran.

Alegación 3: Doña Antonia Cuenca Martín y Don Juan Ruiz Robles.

Ambas alegaciones vuelven a exponer idéntica situación de "afección", solicitando del mismo modo la revisión del Estudio de Detalle.

Contestación a las tres alegaciones presentadas.

En todas las alegaciones se expone como a consideración de los alegantes no procede el cambio de uso del suelo para la construcción de Apartamentos Turísticos, por pérdida de identidad, según refieren los escritos presentados.

Con respecto a esto debemos aclarar en primer lugar que no se trataría de ningún cambio de uso, sino de la aplicación del uso Hotelero sobre el uso pormenorizado Residencial (proveniente de la Calificación de la parcela CTP-1), al igual que se viene haciendo en el resto de la ciudad en aquellas parcelas calificadas como residenciales, por cuanto que este uso se puede alternar con todas las ordenanzas residenciales contempladas en el PGOU.

El uso de Hospedaje u Hotelero está incluido dentro de los Servicios Terciarios, tal y como viene recogido en la normativa del PGOU 2011 vigente, tanto dentro del Título VI, (Art. 6.1.7. Clases de uso); así como dentro de la ordenanza concreta de Colonia Tradicional Popular CTP-1; en el Título XII (Art. 12.10.6. Condiciones de uso), que incluye expresamente el uso Hotelero (Servicios Terciarios), como uso alternativo del Residencial, por lo que puede sustituir en este caso completamente al uso residencial:

Artículo 6.1.7. Clases de usos.

1.3. Servicios Terciarios.

- a) Hospedaje u hotelero.
- b) Recreativo.
- c) Hostelería.

Artículo 12.10.6. Condiciones de uso. (CTP)

Sólo se admiten los usos siguientes:

1. Uso pormenorizado:

Residencial.

2. Usos compatibles:

Empresarial y Servicios Terciarios excepto instalaciones de hostelería con actividad musical según artículo 6.4.4 de estas Normas, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU, equipamiento comunitario (excepto cementerios, tanatorios y crematorios), aparcamientos, Uso Productivo en plantas bajas según regulación especificada en artículo 6.3.3. de este PGOU, y servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

3. Usos alternativos:

Empresarial y Servicios Terciarios excepto comercio e instalaciones de hostelería con actividad musical según artículo 6.4.4 de estas Normas, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU. Equipamiento comunitario cumpliendo las condiciones del artículo 6.5.1 del Título VI (excepto cementerios y crematorios) y aparcamientos.



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

Aclarada con esto la legalidad en la aplicación del uso para Apartamentos Turísticos dentro de la parcela objeto de Estudio de Detalle, calificada como residencial CTP-1, recordemos también como la descripción tipológica que hace la ordenanza de Colonia Tradicional Popular, y su incidencia en la conservación de un tejido urbano concreto y con señas de identidad propia, recalcada dentro de las alegaciones, se refiere fundamentalmente a las condiciones de implantación y tipologías edificatorias propias de la ordenanza, pero eso sí, siempre permitiendo la diversidad de usos, lo que favorece claramente el desarrollo y regeneración de la actividad del barrio.

Recordemos también la justificación en cuanto a la integración de la propuesta en su entorno, que no afecta a las parcelas colindantes, sino que mejora el tejido de la propia manzana, tal y como se describía en el informe de Aprobación Inicial de este Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 14 de marzo de 2017:

“Añadir también con respecto a la integración del edificio en el entorno, que se mantiene la invariante de tipología pero con un lenguaje actual pero siempre integrado, a la vez que se potencia física y funcionalmente la presencia del patio trasero que cualifica y da servicio como complemento perfecto al uso edificatorio propuesto de apartamentos turísticos, en compatibilidad con el uso residencial, lo que ofrecerá incentivos para la revitalización y el mantenimiento del entorno más inmediato. Se pretende con todo ello que las nuevas edificaciones recalifiquen esa imagen arquitectónica actual deteriorada, y que con ello se propicie una nueva forma de entender este tipo de edificaciones como un trasunto urbano de la arquitectura popular.”

Por todo ello, y considerando que el uso de Apartamentos Turísticos está claramente permitido, se desestiman las tres alegaciones presentadas por cuanto no puede impedirse la aplicación de un uso, el de Hospedaje u Hotelero, que está permitido tanto por la normativa del PGOU como por la normativa sectorial de la Junta de Andalucía en su Decreto 195/2010 de Apartamentos Turísticos.

1. Informe previo a la aprobación definitiva del Servicio de Parques y Jardines.

Según el informe emitido por este Servicio (al que se condicionaba la aprobación definitiva del ED), se han detectado una serie de árboles afectados por la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle, en concreto cuatro, de los cuales uno se eliminará, otros dos se deberán trasplantar en la propia parcela, y el último de ellos, situado en el acerado de la calle, se deberá trasladar dentro de la misma acera o en el lugar público que le indique por el propio Servicio de Parques y Jardines.

Se ha realizado un listado de árboles y valoración de los ejemplares a eliminar dentro del informe. Igualmente se aclara que todos los trabajos de jardinería sobre el trasplante y limpieza se realizarán condicionando el inicio de las obras a la realización de los mismos siempre con la conformidad del Servicio, y según las especificaciones de las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo, y del propio Ingeniero Técnico Municipal de Zona, con el que la propiedad deberá contactar antes del trasplante de los mismos. Los trasplantes se realizarán por la propiedad, mediante una empresa especializada y conforme a la normativa del PGOU y lo recogido en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 26 de enero de 2018.

Todo ello además como condición previa a la Concesión de la Licencia de Obras que en principio se conceda sobre la demolición de la edificación existente, por lo que se trasladará el contenido del informe de Parques y Jardines al Departamento de Licencias Protección Urbanística.

2. Documentación aportada el 27 de julio de 2018.

El Texto Refundido aportado del Estudio de Detalle para la construcción de diez apartamentos turísticos en la parcela calificada como CTP-1 en calle Carretera de Ollas 16, con fecha julio de 2018 y entrada por registro 27 de julio de 2018, responde y unifica a los requerimientos tanto del acuerdo de aprobación inicial en su punto quinto, donde se deben incluir en la memoria los compromisos adquiridos por el promotor en lo relativo a urbanización de la vía pública frente a la parcela en la Carretera de Ollas, tal y como describe el propio Estudio de Detalle, pero cuyo Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización se deberá aportar junto con el Proyecto de Obras que finalmente se presente para la solicitud de Licencia de Obras, por lo que la documentación es correcta y puede procederse a su aprobación definitiva.

PROPUESTA

- 1. Desestimar todas las Alegaciones presentadas por aplicación del Uso de Apartamentos Turísticos como dentro de los Servicios Terciarios como un uso permitido, legal y alternativo del uso Residencial, por lo que procede continuar con la aprobación del Estudio de Detalle.**
- 2. De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle en la Carretera de Ollas 16 según documentación fechada en julio de 2018 y aportada el 27 de julio de 2018.**
- 3. Condición previa a la consecución de la Licencia de Obras, además de la comprobación del cumplimiento del resto de normativa general que le sea de aplicación, será asegurar en primer lugar la dotación mínima de aparcamiento según la Calificación del Decreto 194/2010, después y en cumplimiento de la normativa de Accesibilidad, la configuración final del acerado, para lo que se deberá incorporar en el Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización que acompañe al Proyecto de Edificación que solicite finalmente la licencia de obras.**



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

4. *Se incorporaran al acuerdo de aprobación definitiva los compromisos recogidos en el punto quinto sobre la obtención de las Licencias de Demolición de la edificación existente, antes de la cual debe darse cumplimiento al informe del Servicio de Parques y Jardines de 26 de enero de 2018 y el de Urbanizar el viario público de frente a fachada...".*

CONSIDERANDO, en relación a los aspectos jurídico formales del trámite de información pública general del procedimiento y del llamamiento personal a dicho trámite a los titulares de las parcelas colindantes a la del ámbito ordenado, que en el informe jurídico de fecha 4-4-2018 se analizan las distintas actuaciones instruidas a fin de sustanciarlo, haciendo constar las fechas y medios utilizados para su sustanciación y proponiendo las actuaciones exigibles para dar por cumplimentado dicho trámite y continuar la tramitación del procedimiento, en función de los requisitos y efectos previstos en el *art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, en adelante *LRJPAC (aplicable, salvo el régimen de recursos, según DT 3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPCAAPP, que regula dichos requisitos y efectos en sus arts. 41,42 y 44)*, constatándose que:

1º) Las **notificaciones practicadas** a través de personal de esta Gerencia encargado de su entrega directa, para asegurar su práctica a sus destinatarios o a personas que se han hecho cargo de las mismas, según sus correspondientes diligencias acreditativas, son las relativas a las siguientes parcelas colindantes y fechas de recepción:

Cra. de Ollas nº 22, con fecha 9-8-2017; *C/Almería nº 105*, con fecha 14-9-2017; *Cra. de Ollas nº 24*, con fechas 9-8-2017 y 26-9-2017, haciéndose cargo, también, uno de sus destinatarios de la notificación dirigida a la propiedad de *Cra. de Ollas nº 20*, tras 2 intentos fallidos en la notificación a destinatarios de esta última parcela, ausentes con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 11 y 14 de septiembre de 2017.

2º) La notificación dirigida a la mercantil titular catastral de la parcela colindante sita en *C/Almería nº 101*, rechazada, según diligencia del notificador de fecha 9-8-2017, determina que se tenga por efectuado el trámite.

3º) Las **notificaciones** que, por tratarse de destinatario o domicilio desconocido o ausencia en el mismo tras 2 intentos de notificación y aviso en buzón, no pudieron ser practicadas, resultando, en su momento, **infructuosas**, y objeto de la **preceptiva publicación edictal** en el BOE, y de publicaciones edictales facultativas en el BOP y en el Tablón de Edictos de esta Gerencia en las fechas señaladas en los antecedentes de hecho, **llegando, finalmente, a conocimiento efectivo de sus destinatarios**, bien por **comparecencia espontánea** en las dependencias de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, **solicitando notificación personal del mismo**, o bien por **actuaciones posteriores que suponen el conocimiento efectivo del contenido y alcance del acuerdo adoptado**, son las relativas a las siguientes parcelas colindantes:

C/Almería nº 101, rechazada por su titular catastral, con 2 intentos de notificación a quien aparece como titular registral, que, según diligencias de fechas 22 de agosto y 14 de septiembre de 2017, no pudo ser practicada por constar dirección incorrecta con aviso dejado en buzón.

Cra. de Ollas nº 14, con 2 intentos de notificación a sus titulares registrales, ausentes y con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 7 y 10 de agosto de 2017, y con otros 2 intentos de notificar a los titulares catastrales, ausentes y con aviso dejado en buzón según diligencias de fechas 20 y 26 de septiembre de 2017.



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registr

Ctra. de Ollas n° 18, con 2 intentos de notificación a su titular, ausente y con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 7 y 10 de agosto de 2017.

No obstante, dicha titular, Dña. Antonia Cuenca Martín, presentó escrito de alegaciones con fecha 1-6-2018 manifestando haber tenido conocimiento del presente procedimiento a través del BOP n° 82, de 20-4-2018, y haber comparecido a instancia propia para retirar su notificación personal el 10-5-2018.

Ctra. de Ollas n° 20, con 2 intentos de notificación a sus destinatarios, ausentes y con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 11 y 14 de septiembre de 2017, y, aun haciéndose cargo de la misma el destinatario de la notificación de la parcela de Ctra. de Ollas n° 24, fue objeto de notificación edictal para mayor garantía.

Sin perjuicio de que, tras las notificaciones edictales preceptiva y facultativa publicadas, ha de entenderse cumplida la obligación de notificar el acuerdo adoptado a los titulares de las 3 parcelas colindantes reseñadas, al concurrir los requisitos legales establecidos a tal efecto, lo cierto es que ha quedado acreditado el conocimiento efectivo de dicho acuerdo por sus destinatarios, ya que las 3 parcelas señaladas figuran entre los inmuebles incluidos en la relación de vecinos firmantes adhiriéndose a la alegación formulada el 14-5-2018 por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz, titular de la vivienda de C/Carmen López Fernández n° 15, que Catastro integra en la Comunidad de Propietarios de la parcela Cr Ollas, n° 26, también colindante a la ordenada, relación en la que los firmantes se oponen expresamente a la aprobación del presente Estudio de Detalle.

4. Cr Ollas, n° 26, por desconocer al representante legal, Administrador o Presidente, de la Comunidad de Propietarios de dicha parcela, tras ser devuelta con posterioridad a su firma por la Administradora de Fincas facilitada por la promotora, Dña. Belén Rincón Bernal, la notificación que le fue remitida e/r de dicha Comunidad, alegando inicialmente error, y manifestando, a posteriori, que únicamente ostenta la representación de la Comunidad de propietarios de los garajes del citado inmueble, "Villa Marina Aparcamientos" C/Carmen López Fernández.

Según las consultas catastrales efectuadas, la citada parcela se localiza en Catastro en Cra. Ollas n° 26, en el que se describe con varios inmuebles sujetos a división horizontal, y aparece grafiada en su cartografía entre las Calles Almería n° 109, Carmen López Fernández 1 a 21, y 6 a 20 y Cra. Ollas n° 26 y 28, con localización de las viviendas y locales en C/Almería n° 109 y Cra. Ollas n° 28, y la de los aparcamientos en Cra. Ollas n° 28.

Ante tales circunstancias, tras consultar los antecedentes obrantes en esta Gerencia, se constató que, bajo el expediente OM 424/1991, se tramitó licencia de obras para construir un conjunto edificatorio de 20 viviendas adosadas, locales y aparcamientos entre la Ctra. N. 340 y la Ctra. de Ollas, en terrenos procedentes de la Huerta de la Victoria, de cuya documentación escrita y gráfica, incorporada por copia al presente expediente, se desprende que se trata de la misma parcela cuya dirección postal se localiza en Catastro en Cr Ollas n° 26, que en la Memoria descriptiva A.2, y en el plano G.6 del proyecto básico visado el 24-7-1991, que obtuvo licencia de obras, aparece descrito y grafiado, respectivamente, como un conjunto edificatorio distribuido en 4 manzanas, denominadas Manzana 1, Manzana 2A, Manzana 2B y Manzana 3.

Se ha constatado, asimismo, que la descripción de dicha parcela coincide con la de la finca registral n° 3857 AR 1, objeto de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad n° 2 de fecha 25-2-2018, aportada por la promotora para facilitar la identidad del/la Administrador/a del citado inmueble, figurando Dña. Belén Rincón Bernal en nota marginal de la finca, en la que consta:

"Practicada la legalización del segundo libro de Actas de la Comunidad de Propietarios del Edificio en la Parcela de terreno procedente de la Huerta de la Victoria, término municipal de Málaga, distrito de la Alameda, Barriada del Palo, cuya edificación consta de un Conjunto de Edificios en construcción de cuatro manzanas, denominadas Manzana uno, Manzana dos-A, Manzana dos-B y Manzana tres, o finca de este número en este Registro de la Propiedad a virtud de haberse así solicitado en instancia suscrita por Dña. Belén Rincón Bernal en representación de dicha Comunidad, que ha sido presentada a las doce horas y dieciséis minutos del día doce de Junio de este año... Málaga a 6 de Julio del año 2000... acreditándose el cierre del primer libro de actas por el Secretario Administrador de la



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

referida Comunidad, para iniciar la apertura del segundo libro de hojas móviles por motivos de mecanización, siendo la última acta transcrita el día 22 de Mayo de 1997 en dicho primer libro...Málaga a 6 de Julio de 2000."

Sin perjuicio de que, tras las notificaciones edictales preceptiva y facultativa publicadas, haya de entenderse cumplida, también, la obligación de notificar el acuerdo adoptado a la Comunidad de Propietarios de *Cr Ollas*, n° 26, al concurrir los requisitos legales establecidos a tal efecto, y, aun no habiéndose facilitado, ni por la Sra. Rincón Bernal, ni por ninguno de los propietarios de dicha Comunidad, datos de otro Administrador o del Presidente de las viviendas y locales que conforman en Catastro la citada Comunidad, ni documento acreditativo de la eventual adopción, en su caso, de acuerdo comunitario modificando el alcance de las funciones representativas con las que la Sra. Rincón Bernal aparece en el Registro de la Propiedad, en cuya certificación no consta que dicho extremo haya sido modificado, lo cierto es que las actuaciones posteriores permiten constatar que también ha llegado a conocimiento efectivo de dicha Comunidad el acuerdo adoptado y su alcance, contra el que se han formulado alegaciones a título particular por algunos titulares de las viviendas de dicha Comunidad colindantes a la parcela ordenada, a las que, como se señaló, se han adherido los vecinos firmantes de la relación acompañada por uno de ellos.

Así, los titulares de las viviendas que presentaron dichas alegaciones, propietarios de 2 de las 5 viviendas de dicha Comunidad colindantes a la parcela ordenada, a quienes ha de notificarse el acuerdo que se adopte, y cuyas identidades fueron facilitadas por la Sra. Rincón Bernal con autorización de la Junta de propietarios de los aparcamientos del inmueble, a las que la cartografía de Catastro localiza entre los n° 11 a 19 de *C/Carmen López Fernández*, y consigna con dirección en *Ctra. Almería n° 109, C, D, E, F y G*, son Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz y D. Manuel Alcoholado Durán, domiciliados, respectivamente, en los n° 15 y 13 de *C/Carmen López Fernández (C/ Almería, n° 109 E y F según Catastro)*, habiendo comparecido la Sra. Carpio Sanz para retirar notificación individualizada del acuerdo adoptado y publicado, y figurando, además, todos ellos como firmantes de la relación de vecinos adheridos a las alegaciones presentadas por la Sra. Carpio Sanz.

En dicha relación figuran vecinos de las tres calles a las que da el conjunto edificatorio, incluyendo, además, firmas de vecinos cuyas direcciones postales no se corresponden ni con dicha Comunidad de Propietarios ni con parcelas colindantes a la ordenada, figurando los vecinos colindantes que también fueron notificados por vía edictal, una de las cuales, Dña. Antonia Cuenca Martín, presentó también una alegación a título particular, reproduciendo todas las alegaciones presentadas el mismo contenido, todo lo cual evidencia la amplia difusión que el acuerdo adoptado ha alcanzado.

De todo lo expuesto cabe concluir que, tras las diligencias y cautelas instruidas para sustanciar el trámite de información pública acordado y el resultado de las mismas, el acuerdo adoptado ha llegado a un conocimiento, no sólo formal, sino efectivo para los titulares de las parcelas colindantes a la ordenada, que ha asegurado su ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana previsto en el art. 6.1 de la LOUA en el proceso de tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, mediante la formulación de alegaciones, observaciones y propuestas durante el periodo de información pública al que preceptivamente han de ser sometidos.

CONSIDERANDO que, en cuanto al procedimiento, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados n° 1.i) y n° 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:



A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz y D. Manuel Vilchez Blasco, por D. Manuel Alcoholado Durán y por Dña. Antonia Cuenca Martín y D. Juan Ruiz Robles contra el acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local con fecha 7-4-2017, que aprobaba inicialmente proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. Francisco José Carrera Ros e/r de la familia Marin Zafra para la ordenación de volúmenes, definición de alineaciones exteriores e interiores e integración con el entorno de parcela de suelo urbano consolidado sita en Ctra. de Olias nº 16, para construir edificio con destino a 10 apartamentos turísticos, y ello por las motivaciones señaladas en el informe técnico emitido con fecha 31-7-2018 por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia anteriormente transcrito, y de conformidad con los fundamentos jurídicos vertidos, al respecto, en la parte motivadora que antecede.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle con sujeción al documento presentado con fecha 27-7-2018, Texto Refundido de Estudio de Detalle Carretera de Olias nº 16 de fecha julio 2018, de conformidad con el citado informe técnico favorable del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 31-7-2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

TERCERO.- *Significar a la promotora de la actuación pretendida que, a la vista de los compromisos de ejecución material asumidos por la misma en el citado Texto Refundido, en función de lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal, y de conformidad con lo señalado, al respecto, en el citado informe técnico municipal de fecha 31-7-2018 y con lo previsto en el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, la citada actuación comporta el cumplimiento de los siguientes deberes:*

I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas, y, en todo caso, la licencia municipal con carácter previo a cualquier acto de demolición de la edificación existente en la parcela ordenada y de transformación o uso del suelo, natural o construido, cuya expedición quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos señalados en el informe del Servicio municipal de Parques y Jardines de fecha 30-1-2018 en relación a las especies vegetales existentes en la parcela ordenada.

II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística y turística a que queda sujeto el establecimiento turístico que se proyecte, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Urbanizar el viario que da frente a la fachada de la parcela, incluyendo el espacio afectado por el ajuste de rasantes previsto para resolver la diferencia de cotas existente entre la calle y el acceso rodado a la parcela y al interior del edificio que se proyecte, en cumplimiento de la dotación mínima de aparcamientos que, finalmente, resulte de la clasificación turística del establecimiento que se proyecte, en las condiciones previstas en la normativa urbanística, de accesibilidad y conforme



a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia sobre la configuración final del acerado y demás aspectos de su competencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.

IV.- Presentar, junto a la solicitud de licencia de obras para edificar, declaración responsable, memoria justificativa e información planimétrica de técnico competente precisando que las dimensiones de lo proyectado, la dotación mínima de aparcamientos, en particular, y el proyecto en su conjunto cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa turística de aplicación para la clasificación pretendida, y presentar, junto al proyecto de obras para edificar, proyecto ordinario de obras de urbanización.

CUARTO.- Significar, asimismo, que, sin perjuicio de que los requisitos anteriormente señalados, y las obligaciones a cargo de la promotora especificadas por el Servicio municipal de Parques y Jardines en su informe de fecha 30-1-2018, deberán ser tenidos en cuenta por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento, cuando se solicite licencia de obras, aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el citado Departamento.

QUINTO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

SEXTO.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

SÉPTIMO.- Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

OCTAVO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha



publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos, a la promotora y a:

- 1. Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz, D. Manuel Alcoholado Durán y Dña. Antonia Cuenca Martín en contestación a las alegaciones formuladas por los mismos, así como a los titulares de las viviendas sitas en C/ Carmen López Fernández nº 11, 17 y 19, y a Dña. Belén Rincón Bernal e/r Comunidad de propietarios de garajes "Villa Marina Aparcamientos" C/Carmen López Fernández.*
- 2. Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, junto al informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 30-1-2018.*
- 3. Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia también junto al informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 30-1-2018.*
- 4. Servicio municipal de Parques y Jardines.*
- 5. Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.*
- 6. Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda."

Resulta de las actuaciones que el 19 de septiembre de 2018 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Sr. Brenes Cobos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de septiembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: Estudio de Detalle.- PL 42/17



Solicitante: Serprocol S.A

Representante: D. Julio González Jurado.

Situación: C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo.

Junta Municipal de Distrito: nº 1-Málaga Centro.

Referencia catastral: 3156160UF7635N.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle lo constituye una parcela de suelo urbano consolidado situada en la Ciudad Histórica, regulada por el vigente Pepricentro, con una superficie de 974,36 m² según levantamiento topográfico, y que es el resultado de la agregación de varias fincas independientes, de tal forma, que hoy constituye una sola finca registral y catastral.

RESULTANDO que, de conformidad con lo indicado en el párrafo precedente, el objeto del presente instrumento de planeamiento es justificar la ordenación en la nueva parcela de una volumetría conjunta diferente al parcelario original histórico, en consonancia con lo previsto en el artículo 12.4.2 apartado 9.1 del vigente PGOU.

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **23 de marzo de 2018**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle en C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo, promovido por D. Julio González Jurado e/r de Serprocol S.A., en base a la documentación fechada el 8 de febrero de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de febrero de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **7 de marzo de 2018** el promotor del expediente aportó la documentación requerida en el punto Segundo del Acuerdo de Aprobación inicial. A la vista de la mencionada documentación se emitió **informe jurídico favorable con fecha 4 de abril de 2018**.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **6 de abril de 2018 y 7 de mayo de 2018**, ambos inclusive; así como en el Diario Sur de **11 de abril de 2018** y en BOP de Málaga de **17 de abril de 2018**, con publicación



adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **18 de junio de 2018** en la que consta que durante el plazo de información pública general comprendido entre el 6 de abril y 16 de mayo de 2018, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Asimismo consta que durante el periodo de información pública se han emitido los siguientes informes preceptivos y vinculantes:

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, emitido con fecha **31 de mayo de 2018** en sentido favorable a la tramitación del instrumento de planeamiento, con condicionantes.

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, emitido con fecha **6 de agosto de 2018**, favorable al Estudio de Detalle, con las condiciones recogidas en el mismo.

- Con fecha **6 de julio de 2018** el promotor del expediente aporta documentación complementaria a los efectos de dar cumplimiento a los condicionantes del informe de Cultura.

- Con fecha **6 de septiembre de 2018** se aporta asimismo documentación que da cumplimiento a los condicionantes recogidos en el informe de Aviación Civil.

- A la vista de la nueva documentación aportada, con fecha **10 de septiembre de 2018** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO los mencionados informes preceptivos y vinculantes emitidos en el procedimiento, de conformidad con el art. 32.1 2ª y 3ª de la LOUA, así como informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha de fecha **27 de febrero de 2018** en el que ha quedado acreditada la justificación de la ordenación propuesta, e informe técnico de **10 de septiembre de 2018**, por el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en los términos que siguen:

"INFORME:

En relación a la documentación presentada por requerimiento de la Junta de Andalucía, plano P06-M1, se comprueba que cumple lo requerido, modificando el alero del edificio 3, de forma que los faldones inclinados de cubierta de los edificios 2 y 3 se producen en las líneas perimetrales de las fachadas exteriores y a partir de la intersección con el plano superior del último forjado.

Dado que la modificación requerida solo tiene relevancia estética, no se considera necesario remitir para nuevo informe.

PROPUESTA:



En base a lo recogido en el presente informe, se propone:

Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle, fechado el 8 de febrero de 2018, con entrada en el Departamento el 13 de febrero con nº: 96733, el plano P-06-M1 fechado el 6 de julio de 2018 y documentación anexa de Aviación Civil fechada el 6 de septiembre de 2008; correspondiente a la edificación propuesta en la C/ Cruz del Molinillo – C/ Postigo 41.

La publicación de la Aprobación Definitiva quedará condicionada a la presentación de un documento de "Texto Refundido", con la documentación aprobada y los anexos aportados."

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, que recoge el **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga** aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigente en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha del PGOU-2011, PAM-PEPRI (83) M.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento..."

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

"1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento."

CONSIDERANDO, al hilo de lo anterior, que aún cuando el apartado 9.3 del artículo 12.4.2 del vigente PGOU aconseja mantener la estructura parcelaria original, se prevé la posibilidad de permitir un **tratamiento conjunto de varias parcelas** mediante la tramitación de un Estudio de Detalle.



" 9.3. En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas."

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** a reserva de la simple subsanación de deficiencias contenidas en el informe técnico del Departamento de 10 de septiembre de 2018, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma en los términos del art. 33.2 b) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo, promovido por D. Julio González Jurado e/r de Serprocol S.A., en base a la documentación fechada 8 de febrero, plano P-06-M1 fechado el 6 de julio de 2018 y documentación anexa de Aviación Civil fechada el 6 de septiembre de 2008; todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de septiembre de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Condicionar el registro y publicación del presente acuerdo a la aportación de Texto Refundido que unifique la documentación técnica aprobada; ello conforme lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento de 10 de septiembre de 2018 y art. 33.2 b) LOUA.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de*



expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

CUARTO.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares completos de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

QUINTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

SEXTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*



1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra -Sección de Arqueología- y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).*
2. *Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.*
4. *Al Promotor del expediente.*
5. *A los titulares catastrales y registrales de la finca incluida en el ámbito.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el 19 de septiembre de 2018 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Area de Movilidad:

Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta de la Tte. Alcaldé Delegada de Movilidad, de fecha 6 de septiembre de 2018, la cual copiada a la letra dice:

“PROPUESTA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI DE MÁLAGA PARA 2019, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

VISTO el informe realizado por el Jefe de Servicio de Transportes y Taxi en el asunto de referencia del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI DE MÁLAGA PARA 2019, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2018)

D. José Royón Morales e/r A.U.M.A.T, D. Sebastián Cortés Lastre e/r TAXI UNIÓN, D. Antonio de los Ríos e/r A.M.A.T.A., D. Miguel Ángel Martín Martín e/r A.M.A.T. y D. Guillermo Díaz Marín e/r ELITE TAXI, con fecha 6 de septiembre de 2018, han presentado escrito en el que proponen una subida de tarifas de taxi para el año 2019



del 1,46 %, sin que dicho incremento tenga efecto alguno sobre los suplementos tarifarios. Por otra parte, muestran su conformidad con la supresión del suplemento de 1 € que grava los servicios con origen o destino en el Muelle de Levante del Puerto de Málaga.

El porcentaje de incremento propuesto de 1,46 % se fundamenta en el reciente Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 26 de julio pasado en el que se aprobó "Estudio del sector del taxi en la Ciudad de Málaga: Estructura de costes e ingresos del servicio de taxi". Dicho Estudio de costes e ingresos del sector del taxi es el tercero que realiza este Ayuntamiento, después de los efectuados en 2008 y 2013 y significa la continuación de un modelo que, a partir de la estructura de costes e ingresos que establece, determina la pauta para su actualización anual, así como una propuesta de modelo de cálculo para nuevas tarifas urbanas máximas. En este sentido, el propio Acuerdo Plenario de 26 de julio pasado determina que el porcentaje de actualización interanual del Índice General de la Estructura de Costes se considerará como nivel máximo de incremento porcentual de aplicación a las tarifas. De acuerdo con el incremento del Índice Global de Costes 2017- 2018, que es de 1,46 %, la propuesta de tarifas de las asociaciones representativas del sector del taxi se ajusta a la limitación aprobada en el reiterado Acuerdo Plenario del pasado 26 de julio.

Desde el punto de vista competencial y normativo, la legislación de transportes vigente desde la Ley 16/1987, de 30 de julio (LOTT) ha previsto que la revisión de tarifas de las actividades de transporte a autorizar por la Administración procederá cuando hayan sufrido alteración las partidas que integran la estructura de costes de modo que se altere significativamente el equilibrio económico del servicio o actividad. En continuidad con dicho principio, la redacción actual del Reglamento de desarrollo de la LOTT, Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, según redacción publicada en BOE de 21/4/2018, establece en su artículo 29.3 que las tarifas obligatorias que, en su caso, se encuentren establecidas para modalidades de transporte distintas a las referidas en el apartado anterior (se refiere a los transportes públicos regulares) o para actividades auxiliares o complementarias de transporte deberán ser modificadas cuando sufra variación sustancial el conjunto de elementos que integran la referida estructura de costes.

Las tarifas urbanas de taxi se establecen por los Ayuntamientos, con sujeción a la legislación sobre precios autorizados, según establece el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Andaluz del Taxi (art. 58), así como el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía (art. 2. b).

Dichas tarifas, según el art. 58.4 del mencionado Reglamento Andaluz del Taxi, deben cubrir la totalidad de los costes de prestación del servicio y permitirán una adecuada amortización, un razonable beneficio empresarial y una correcta realización de la actividad. Nuestra Ordenanza Municipal, como no podía ser de otra manera, asume que las tarifas urbanas, consideradas como máximas, deben cubrir los costes de prestación del servicio, sin perjuicio de la adecuada amortización y el razonable beneficio empresarial (artículo 85 de la misma).



Si bien la perspectiva de unas tarifas de taxi justificadas en una valoración de los costes reales de la actividad ha sido acogida tradicionalmente en norma, como acabamos de ver en las disposiciones legales que acabamos de mencionar, la aparición de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y de su Reglamento, aprobado por R.D. 55/2017, de 3 de febrero, ha determinado de forma concluyente que la revisión de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público no puede ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precio o fórmulas que los contengan (art. 4 Ley 2/2015) y que todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad (art. 3 del Reglamento de la Ley de desindexación referida).

Esta perspectiva ya fue abordada por el mencionado Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados en Andalucía, que, en su artículo 3 previó que las modificaciones de precios cuya autorización se solicite tendrán que basarse en variaciones materiales de los costes de producción o de comercialización, o, en su caso, en las variaciones de las características del servicio que se trate.

En el Ayuntamiento de Málaga, antes de la vigencia de la Ley de desindexación y partiendo del principio de valoración de los costes para revisar tarifas que formulaba la legislación de transporte, la caracterización de la Estructura económica de la actividad del sector del taxi y la formulación de una estructura de costes fue efectuada inicialmente a través del "Estudio económico del sector público de auto-taxi en la ciudad de Málaga 2007-8, aprobado en junio de 2009. A este le sucedió un nuevo Estudio de costes en 2013. Por tanto y como hemos expuesto, el recientemente aprobado en julio pasado es el tercero y en el que se fundamenta, en definitiva, la justificación de las tarifas que se pretendan incrementar para el próximo ejercicio 2009.

En definitiva, la propuesta de incrementar las tarifas urbanas máximas de taxi para su aplicación en 2019 en un porcentaje de 1,46 % viene respaldada por la estructura de costes de la actividad que ha aprobado el Ayuntamiento de Málaga y el incremento previsto se corresponde con el porcentaje de actualización interanual del índice general de la Estructura de Costes entre el período julio 2017- junio 2018 que, como determina el reiterado Acuerdo de Pleno de 26 de julio pasado, se considera como nivel máximo de incremento porcentual de aplicación a las tarifas de taxi. A partir de dicho porcentaje de incremento, el mismo Acuerdo Plenario vincula las tarifas urbanas máximas que se aprueben al modelo de cálculo de tarifas que contempla el propio Estudio para las ocho tarifas urbanas básicas. Dicho modelo parte de la recaudación media anual estimada en 2017 para un titular de licencia tipo junto con la previsión de ingresos anuales para 2018 (estimada sobre datos del primer semestre). El porcentaje de aportación a la recaudación anual estimada para cada uno de los ocho conceptos tarifarios forma parte del modelo de cálculo de tarifas ya que permite el reparto ponderado del índice de actualización de la estructura de costes. Además, el modelo utiliza como referencia un grupo de comparación constituido por las capitales de provincia de España con más de 300.000 habitantes, así



como las capitales de Andalucía con más de 200.000 habitantes., todas ellas sin Área Metropolitana y no insulares con particularidades fiscales, lo que supone un grupo de nueve ciudades referentes (Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Bilbao, Córdoba, Valladolid y Granada).

De acuerdo con el modelo de cálculo de tarifas expuesto se proponen las siguientes tarifas, que modificarán las vigentes según Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales de 7 de marzo de 2014, por la que se autoriza la modificación de tarifas de autotaxi del municipio de Málaga:

| PROPUESTA nuevas tarifas 2019 | | % increm TARIFAS 2018 -19 |
|-------------------------------------|---|---------------------------------|
| Serv. Mín.1= 3,80 | € | 3,65 € (4,11%) |
| Baj. Band. 1= 1,55 | € | 1,49 € (4,03%) |
| € Hora 1= 19,67 | € | 19,37 € (1,55%) |
| € Km 1= 0,86 | € | 0,86 € (0,00%) |
| Ser. Mín. 2= 4,65 | € | 4,55 € (2,20%) |
| Baj. Band. 2= 1,89 | € | 1,85 € (2,16%) |
| € Hora 2= 24,34 | € | 24,06 € (1,16%) |
| € Km 2= 1,06 | € | 1,06 € (0,00%) |

Las tarifas de taxi son precios autorizados de ámbito local, por lo que aprobadas por el Pleno, se deberá remitir la correspondiente certificación del Acuerdo, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA, según dispone el Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre (BOJA nº 228, DE 23 de Noviembre de 2009)."

PROPONGO:

PRIMERO. Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación las siguientes tarifas de taxi para la ciudad de Málaga, IVA incluido:

| | TARIFA 2019 | |
|-----------------|--------------|--------------|
| | tarifa 1 (€) | tarifa 2 (€) |
| Servicio mínimo | 3,80 € | 4,65 € |
| Bajada bandera | 1,55 € | 1,89 € |
| Km. recorrido | 0,86 € | 1,06 € |
| Hora parada | 19,67 € | 24,34 € |

Los supuestos de aplicación de tarifa 1 y 2 no tendrán variación respecto a la situación actual, como tampoco los suplementos van a sufrir incremento alguno:



La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de Lunes a Viernes de 6,00 h. a 22,00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.
- Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de **5,50 €** (no aplicable a servicios interurbanos).
- Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 1 de **15,21 €** (incluye suplemento de **5,50 €** por servicios desde el aeropuerto).
- Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 2 de **19,01 €** (incluye suplemento de **5,50 €** por servicios desde el aeropuerto).
- Los servicios en horario de 00,00 h. a 06,00 h. todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de **2,00 €**.
- Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm.) un suplemento de **0,45 €**.
- Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi: **2 €** (no aplicable en servicios con origen o destino en el aeropuerto).
- Servicio mínimo con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: **8 €**.
- **Se suprime el suplemento por servicios con origen o destino en el Muelle de Levante.**

SEGUNDO. La remisión, en su caso, de la certificación del Acuerdo Plenario, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA.”

En la sesión, el Sr. Presidente indicó: "Si necesitan alguna intervención o aclaración... ¿Por orden o directamente solo la Sra. Torralbo?"

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado dijo: "Sí, gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes.

Bueno, sobre la subida que se propone, nosotros no objetamos que sea necesaria y vimos el informe digamos de estructura de costes, pero hemos visto que se suprime el suplemento de un euro respecto al Muelle de Levante, pero no se ha estudiado nada, o



queríamos preguntar sobre por ejemplo el suplemento de servicio periurbano, que se aplica además nocturno, que ya tienen muchas veces también, pues eso, la tarifa 2, que además puede venir con el suplemento de madrugada. Y sobre todo nos preocupa por la demanda de los vecinos de Churriana y Campanillas, que entienden que coger un taxi después de las doce de la noche, les incrementa nada más que por el hecho de cogerlo cuatro euros más la tarifa 2.

Entonces, queríamos saber si había alguna posibilidad de ese servicio periurbano ajustarlo o limitarlo a fuera de núcleos urbanos, como puede ser el núcleo de Campanillas, el núcleo de Churriana o algo así. Si hubiera alguna explicación, por favor".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Maeso González: "Sí, bueno, pues es un tema que nos preocupa y que estamos en conversaciones con el sector del taxi para ver si podemos quitarlo. No daba tiempo a hacerlo para esta propuesta que había que traerla ya a Pleno, pero estamos en conversaciones para ver si lo podemos hacer para negociarlo para el año que viene, porque tampoco lo que no queremos hacer es desabastecer la zona y que se queden sin oferta de taxi suficiente. Entonces, estamos en negociaciones y estudio para ver en qué medida de lo posible lo podemos hacer".

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, en la misma línea de lo que comentaba la Sra. Torralbo. Es un debate, además, que hemos tenido en numerosas ocasiones también, incluso en el propio distrito de Campanillas, y también en Churriana, en el distrito de Churriana, porque efectivamente, los distritos periféricos sienten que no tienen un servicio de taxi porque las personas directamente no pueden pagar los servicios de taxi que se ofertan.

Nosotros hemos pedido en numerosas ocasiones, efectivamente, que se tenga consideración con estos distritos periféricos porque tenemos que prestar ese servicio público y donde, además, nos hace buen favor el servicio de taxi también por la necesidad de no incrementar los servicios por parte de la EMT, ¿no?, que son servicios que desde luego tampoco estamos prestando debidamente.

Con lo cual, hacer un llamamiento para que en el menor tiempo posible desde luego se resuelva esta situación y todos los ciudadanos de Málaga pues puedan por lo menos costear el servicio de taxi, que es un servicio público, vivan en el Centro o vivan en la periferia de la ciudad".



El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí, bueno, como todos saben, porque han estado aquí en el Pleno, los esfuerzos que desde la EMT se han hecho por cubrir estas zonas periféricas, estos distritos más lejanos del centro han sido muy importantes, y sobre todo en los últimos años.

Y como ya he dicho, sensibles de que este suplemento, aunque los taxistas tradicionalmente lo han solicitado para compensar la baja demanda que tienen en estas zonas, pues como digo, estamos negociando con ellos para buscar alternativas y para buscar la posibilidad de eliminar este suplemento, que creemos que es injusto para los habitantes de esta zona, de estos distritos".

EL Sr. Presidente: "¿Podemos entonces pasar a votar? Pues votamos".

Sometido a votación la propuesta trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

MOCIONES

En la sesión, el Sr. Presidente manifestó: "Vamos a pasar a la cuestión de mociones. Como tenemos siempre costumbre, vamos a dar prioridad a las mociones en que haya solicitud de intervención del público que asista, siempre y cuando esté presente en la sala y, si no, se retrasa.

Tengo solicitud de intervención -me pasa la Secretaria- en el punto 9, 10, 12 y 14. Por orden de prioridad, empezaríamos por el punto número 9, pero no está, ¿no?, la persona que viene.

¿La 10, parque canino en Cortijo Alto, está? ¿Sí? ¿Podemos empezar por esa, Sr. Carballo? ¿Le parece bien?

Vale, pues vamos a empezar por la moción número 10 y después ya vemos las siguientes.

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:



Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción del Concejal no adscrito, D. Juanjo Espinosa Sampedro, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa al impulso de medidas para defender los derechos de los inquilinos frente a situaciones de “acoso inmobiliario”, que esencialmente es como sigue:

“La caída del precio de la vivienda tras la crisis, la existencia de un gran parque de activos inmobiliarios en manos de los bancos, la desregulación y falta de control sobre las actuaciones de los fondos de inversión y el aumento exponencial de los precios de los alquileres están provocando comportamientos especulativos que ya han sido advertidos por numerosos expertos y que se traducen entre otras cosas en una mayor vulnerabilidad para los inquilinos en nuestras ciudades. Málaga, lejos de estar al margen de este fenómeno, se sitúa entre las ciudades en las que estos comportamientos especulativos se manifiestan con mayor intensidad.

Diversos informes señalan la acelerada penetración de Fondos de Inversión extranjeros en el sector inmobiliario de las principales ciudades y zonas turísticas de España, destacando un ‘modus operandi’ claramente especulativo y que está generando efectos negativos tanto sobre el aumento de los precios de los alquileres como de las condiciones de vida de los inquilinos. Entre estos fondos de inversión encontramos grandes nombres como Oaktree, Axactor, SOCIMI Testa, Investment Partners, Cerberus, HIG Capital o Lone Star. Pero también encontramos una ingeniería organizativa en la que dichos fondos operan mediante empresas o agencias diversas para hacer más difícil su control y seguimiento por parte de las administraciones públicas.

Además de la urgencia por tomar medidas en materia de regulación de los precios de los alquileres, resulta prioritario que desde las administraciones públicas se brinde información y apoyo jurídico a los inquilinos frente a los abusos e incumplimientos de las obligaciones por parte de los propietarios.

En los últimos meses hemos sido testigos de numerosas denuncias en las que inquilinos de la ciudad de Málaga señalan cambios en la propiedad en las casas que habitan y en muchos casos de los edificios completos, que son comprados por fondos de inversión o grandes propietarios que operan en el mercado inmobiliario, tras los cuales se suceden prácticas de ‘acoso inmobiliario’ entre las que destacan aumentos abusivos de los alquileres o situaciones de abandono y falta de mantenimiento de la propiedad. El objetivo en todos los casos es similar: deshacerse como sea de los antiguos inquilinos para, tras realizar en ocasiones pequeñas reformas, poner las viviendas en venta o en alquiler turístico obteniendo con ello una mayor rentabilidad.

Los casos que señalamos se han vuelto cada vez más frecuentes en los últimos años, en los que grandes propietarios, administradores de fincas y fondos de inversión (los llamados ‘fondos buitres’) actúan de forma deliberadamente nociva contra los inquilinos que habitan sus propiedades, utilizando distintos mecanismos de coacción para forzarlos a abandonar la vivienda cuanto antes. Uno de los más utilizados es el abandono de sus responsabilidades en materia de mantenimiento, degradando de forma intencionada las condiciones de vida de los inquilinos.



Este fenómeno de 'acoso inmobiliario', que habitualmente afecta a edificios enteros pero también a viviendas individuales, lejos de ser un fenómeno aislado se está extendiendo como una estrategia habitual por parte de la propiedad para acelerar la salida de los inquilinos vulnerando con ello su derecho a una vivienda digna.

La extensión de estas prácticas ha llevado a numerosos Ayuntamientos a tomar medidas para investigar de forma activa y sancionar los casos de 'acoso inmobiliario' así como informar y dar a conocer los derechos que asisten a los inquilinos y las vías penales y administrativas para denunciar este tipo de situaciones.

En el caso de Málaga este asunto se ha abordado en numerosas ocasiones en el Ayuntamiento debido a casos concretos que obtuvieron notoriedad pública en años anteriores (casos como los de Calle Mariscal, calle Los Negros o en distintas calle de El Perchel). La última ocasión fue en Junio de 2017, en la que fue aprobada una moción presentada por el Grupo Municipal Málaga para la Gente en la que se instaba al Ayuntamiento a intervenir, utilizando sus competencias en la materia, para evitar este tipo de situaciones así como establecer un protocolo preciso de actuación ante casos de acoso inmobiliario.

Cómo lamentablemente suele ocurrir, un año después de su aprobación no existen noticias sobre dicho protocolo ni se ha dado ningún paso concreto por parte del consistorio en esta materia. Mientras tanto, hemos podido conocer numerosos testimonios que nos indican que estas situaciones se suceden cada vez más en nuestra ciudad y nos encontramos con inquilinos que se quejan de la ausencia de información y apoyo institucional por parte del Ayuntamiento para defender sus derechos.

El último caso de este tipo que hemos recibido se ubica en la céntrica calle Victoria nº 62 Bloque 3, en el que la reciente venta del bloque a un Fondo de Inversión se ha traducido en la no renovación de contratos a inquilinos y en un total abandono de las tareas de mantenimiento y conservación del edificio, generando cada vez más problemas a los inquilinos, en su mayoría personas mayores. Este abandono, que se trata a todas luces de una situación de acoso inmobiliario, ha sido denunciado a Urbanismo por parte de los inquilinos sin que se haya tomado ninguna medida al respecto.

Como bien señala la moción aprobada en Junio de 2017, si bien se trata de un fenómeno que excede los límites de nuestra ciudad y que requiere de una acción coordinada por el conjunto de las administraciones, el Ayuntamiento de Málaga tiene el deber de agotar todas sus competencias e instrumentos jurídicos y sancionadores (inspección y exigencia de cumplimiento en la conservación y mantenimiento de los edificios a los propietarios por parte de la GMU, salubridad pública, ordenanzas de convivencia, etc.) para combatir casos de 'acoso inmobiliario' y proteger los derechos de los inquilinos. Tal y como declaró el primer fiscal especializado en la materia en España, Fernando Rodríguez Rey, "la colaboración de los Ayuntamientos es fundamental para combatir el acoso inmobiliario".



Se trata al fin y al cabo de que el Ayuntamiento de Málaga tome un papel activo en la defensa de sus ciudadanos frente a comportamientos especulativos y se pongan en marcha medidas para combatir, con todos los instrumentos posibles, cualquier uso antisocial de la vivienda en contra del interés general tal y como estipula la constitución española.

Para mejorar la defensa de los inquilinos en la ciudad de Málaga y hacer frente con mayor eficacia a las situaciones de 'acoso inmobiliario' que ocurren en nuestra ciudad, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1] *Los servicios jurídicos del Ayuntamiento elaborarán un informe detallado sobre los instrumentos jurídicos disponibles por parte del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los marcos legislativos vigentes y los ámbitos competenciales, para sancionar comportamientos especulativos y prácticas de acoso inmobiliario por parte de los propietarios. Dicho informe será trasladado a los distintos grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Málaga.*

2] *El Ayuntamiento de Málaga incorporará a la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda un servicio de información y asesoría jurídica gratuita destinada a inquilinos que sufran 'acoso inmobiliario' o situaciones de abuso o vulneración de derechos por parte de los propietarios.*

3] *El Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de la moción aprobada en Junio de 2017, pondrá en marcha con la máxima celeridad posible un procedimiento y protocolo a seguir que permita agilizar la inspección, seguimiento y sanción, si fuera el caso, ante situaciones de acosos inmobiliario denunciados por inquilinos del municipio.*

4] *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha una campaña informativa pública, utilizando todos los canales de difusión disponibles, sobre los derechos de los inquilinos y las vías existentes para denunciar situaciones de acoso inmobiliario, abusos o vulneración de derechos por parte de los propietarios.*

5] *La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga tomará las medidas pertinentes en materia de inspección para determinar la situación del edificio situado en Calle Victoria nº 62, Bloque 3, emprendiendo las acciones previstas para que los propietarios asuman las tareas de mantenimiento y conservación del inmueble y tomando las medidas sancionadoras necesarios en caso de que no asuman dicha responsabilidad o puedan estar incurriendo en un caso de acoso inmobiliario hacia los inquilinos."*

En la sesión el Sr. Presidente dio la palabra al Sr. Espinosa Sampedro, quien indicó: "Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Seré lo más breve posible.



En los últimos meses, en las últimas semanas nos han llegado denuncias de inquilinos e inquilinas en esta ciudad por lo que se viene conociendo, o supuestamente, como el acoso inmobiliario, sobre todo dándose en casos de aumentos de los alquileres, de cambio de la propiedad o situaciones de abandono y falta de mantenimiento de la propiedad. Por poner un caso concreto, en calle Victoria 62, que ya en el último Pleno vino el vecino a hablar del bloque 3 -espero que Uds. se acuerden- y cuando estuvimos in situ se veía lo que a todas luces podría ser un acoso inmobiliario ya que el edificio donde se está produciendo esta dejadez y la falta de mantenimiento de la propiedad ya se ha convertido en apartamentos turísticos, que en último término sería el fin.

A raíz de este caso de este vecino que vino al Pleno y de esta moción que hoy traemos, son más lamentablemente las inquilinas e inquilinos que siguen llamando porque se ven en situaciones semejantes.

En este Pleno, en esta Comisión, ya el Grupo de Málaga para la Gente-Izquierda Unida trajo en el año '17 una iniciativa que venía a pedir lo que hoy volvemos a insistir, y es que el Ayuntamiento de Málaga tome un papel activo en la defensa de los ciudadanos frente a estos comportamientos especulativos, y sobre todo si se dan casos de acoso inmobiliario.

Por eso traemos una serie de acuerdos, algunos rescatados de aquella moción que traja, como decía, el Sr. Zorrilla en el año '17, donde lo más interesante era poner en marcha un protocolo de inspección, de seguimiento y de sanción en el caso de que hubiese situaciones de acoso inmobiliario denunciadas por los inquilinos; así como que los inquilinos y las inquilinas tengan información de cómo defenderse por parte de este Ayuntamiento, de cómo llegar a este Ayuntamiento en caso de sufrir estas situaciones.

Nada más y muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Nuestro apoyo total a la moción. Estamos de acuerdo con lo que se expone en la misma y lo que ha expuesto el Sr. Espinosa.

Y solamente añadir, para no extendernos mucho: durante la primera década de este siglo sufrimos una oleada importante en Málaga y en otras muchas ciudades de acoso inmobiliario, de lo que se conocía popularmente como asustaviejas, consecuencia también, o una de las consecuencias del boom inmobiliario y de la presión especulativa sobre



inmuebles, en su mayoría antiguos, ocupados por residentes que eran inquilinos de rentas antiguas. La situación con el pinchazo de la burbuja pareció calmarse, pero estamos viviendo un repunte importante. Y las corporaciones y los ayuntamientos como el nuestro creemos que son responsables, o que deben de serlo, en la defensa de los derechos de los residentes, sean inquilinos, sean propietarios, de los residentes de estos inmuebles de los distintos barrios de la ciudad frente a situaciones de acoso que se puedan dar.

Por eso apoyamos íntegramente la moción que presenta el Concejál Juanjo Espinosa".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros vamos a apoyar la moción".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. El tema que se propone obviamente lo vamos a apoyar.

Y además, consideramos importante que entre todo ese apoyo que se pueda prestar a aquellos que denuncien posibles acosos inmobiliarios, se tenga muy en cuenta quiénes son los propietarios de los inmuebles, y en el caso de que se detecte que fueran efectivamente fondos de inversión, fondos buitres o demás engendros financieros, por llamarlos de alguna manera, se tenga una actitud muy activa en la defensa de los intereses de los inquilinos. Porque ya sabemos que desde luego esta ciudad está quedando prácticamente en manos, todas las nuevas promociones, aquellas que Uds. publicitan, incluso aquellas que nos engañan como las de la Sareb, en manos de inversores que desde luego no tienen ningún vínculo con la ciudad y que lo único que les interesa comprar, comprar y acosar y comprar para luego convertirlos en apartamentos turísticos.

Bueno, pues el problema es que nuestra ciudad se está quedando sin viviendas, los ciudadanos se están quedando sin alojamiento y estamos ya entre las diez ciudades más caras de España, teniendo además una de las rentas más bajas, en el puesto 555 de un ranking obviamente que, además de las ciudades, contempla también los municipios. Con esa renta obviamente y con esos precios es imposible prácticamente ya vivir en muchas partes de nuestra ciudad; los médicos y doctores no quieren venir, los profesores tampoco; pero es que, además, el acoso sigue a aquellos que tienen, pues eso, un alquiler que por ahora pueden mantener y tienen derecho a él o pueden renovarlo en unas condiciones lógicas.



El hecho de que todo el patrimonio inmobiliario vaya pasando a grandes fondos como estos no deja de ser un peligro para una ciudad en la cual, dentro de la política urbanística, hay formas de intervenir. Uds. las niegan, Uds. simplemente aprueban una tasa de basuras ridícula y aun así se les ponen todos en contra. Si tuvieran un poquito más de arrojo para hacer lo que hay que hacer y regular de acuerdo al PGOU las viviendas turísticas, quizá ni siquiera conseguirían la resistencia que están consiguiendo con esas medidas que apenas tienen repercusión en el tema de vivienda.

Así que vamos a apoyar esta moción, pero esperemos de verdad que se tomen en serio.

La verdad es que tengo muchas dudas de que con Uds. pueda servir para algo, pero creemos que por lo menos se muestre la voluntad del Pleno de que el problema de la vivienda es uno de los problemas estructurales e imprescindibles de solventar en la ciudad de Málaga y que está expulsando a la población, y que encima se hace a veces bajo prácticas fraudulentas, prácticas de acoso; prácticas que desde luego nos llevaron en esa época que ha dicho el Sr. Zorrilla incluso a salir en televisión como ejemplo de asustaviejas y de relegar a la gente de aquellos barrios que se habían dejado degradar para luego de alguna manera especular con ellos, gentrificar y expulsar a la población local.

Estamos en una segunda oleada y esta ya sí que es definitiva. Lo que ahora ocurra será ya la expulsión total de gran cantidad de ciudadanos de nuestra ciudad.

Tomen medidas si de verdad algo les preocupan los malagueños y malagueñas, que lo dudo".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, ¿Sr. Gálvez, Sr. Trujillo, alguna intervención? ¿No? Vale.

Por nuestra parte, Sr. Espinosa, agradeciendo su moción y estando en la mayoría de acuerdo, sobre todo en el concepto y en lo que Ud. pretende, por supuesto, faltaría más.

El punto 1, por supuestísimo, pedimos informe jurídico, no habría ningún problema; me parece bueno e interesante que ese informe jurídico nos explique.

En el punto 2, simplemente por no entrar en competencia desleal y por otros precedentes que tenemos, no sé si podría aceptar una enmienda de: *«Que el Ayuntamiento de Málaga, junto al Colegio de Abogados, estudiase poner en marcha un servicio gratuito para las personas que no tengan recursos...»*, etcétera, etcétera, etcétera. Lo digo porque si no, el Colegio de Abogados nos va a protestar a esta cuestión por competencia desleal en



ese sentido, y como yo sé que otras veces, igual que nos ha pasado, hemos firmado convenios con ellos para atender a las personas sin recursos, que creo que es lo que Ud. pretende en este punto, me imagino, pues pedirle el favor -que yo creo que seguro que lo harán- de hacer un convenio para que atiendan a las personas de escasos recursos que no puedan pagarse un abogado particular, que es defensa jurídica de alguna manera lo que creo que Ud. está buscando.

En el punto 3 nos ocurre un problema. Esto sí es más jurídico. Para meter un procedimiento sancionador no tenemos competencias puesto que, vamos a ver, el acoso inmobiliario es un delito penal, entonces el funcionario público no puede instruir un procedimiento. Lo que hacemos normalmente cuando nos hemos encontrado casos así directamente denunciarlo a la Policía Local y a la Policía Nacional. Es decir, es que es un delito; no podemos instruir un procedimiento que no es nuestra competencia, pues es delito si es acoso, ¿eh?, que estamos hablando de acoso inmobiliario.

Entonces: *«El Ayuntamiento de Málaga seguirá poniendo en manos de la justicia - o en manos de la Policía, vamos a decir- cualquier caso de acoso inmobiliario que detecte a través de sus funcionarios públicos»*, sea Inspección de Vivienda o sea cualquier otro asunto, ¿no? Digo porque claro, nuestros técnicos no van a proceder a crear ningún expediente; ya digo, es Policía porque es delito penal.

El cuarto sí, por supuestísimo, y el quinto también, estamos totalmente de acuerdo.

Le hago esas enmiendas, digo, más porque sea efectivo, que yo creo que lo que Ud. quiere son medidas efectivas, que es lo que su moción respira.

Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, pues muchas gracias. Y gracias también por las aportaciones, Sr. Pomares; me parece que son de recibo. Aceptamos las enmiendas y esperemos que se lleven a trámite.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más es necesaria?"

Pues pasamos a votar la moción".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



1.- Los servicios jurídicos del Ayuntamiento elaborarán un informe detallado sobre los instrumentos jurídicos disponibles por parte del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los marcos legislativos vigentes y los ámbitos competenciales, para sancionar comportamientos especulativos y prácticas de acoso inmobiliario por parte de los propietarios. Dicho informe será trasladado a los distintos grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Málaga.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga, junto al Colegio de Abogados, estudie poner en marcha un servicio gratuito para personas que no tengan recursos destinado a inquilinos que sufran 'acoso inmobiliario' o situaciones de abuso o vulneración de derechos por parte de los propietarios.

3.- El Ayuntamiento de Málaga seguirá poniendo en manos de la policía cualquier caso de acoso inmobiliario que detecte a través de sus funcionarios públicos, sea por inspección de vivienda, sea por cualquier otro asunto.

4.- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha una campaña informativa pública, utilizando todos los canales de difusión disponibles, sobre los derechos de los inquilinos y las vías existentes para denunciar situaciones de acoso inmobiliario, abusos o vulneración de derechos por parte de los propietarios.

5.- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga tomará las medidas pertinentes en materia de inspección para determinar la situación del edificio situado en Calle Victoria nº 62, Bloque 3, emprendiendo las acciones previstas para que los propietarios asuman las tareas de mantenimiento y conservación del inmueble y tomando las medidas sancionadoras necesarios en caso de que no asuman dicha responsabilidad o puedan estar incurriendo en un caso de acoso inmobiliario hacia los inquilinos.

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de un plan integral de rehabilitación y mejora de Trinidad-Perchel, que esencialmente es como sigue:

"Trinidad y Perchel son barrios cuya relevancia histórica ha variado a lo largo de la propia historia de Málaga. Lo que ha sido una constante desde su configuración como barrios es su marcado carácter popular.

Aparte de la arquitectura religiosa, con exponentes importantes como la Iglesia y Parroquia de Nuestra S^a del Carmen y el Convento de San Andrés (en el Perchel) y la parroquia de San Pablo, la Iglesia-Convento de Santo Domingo y la Iglesia-Convento de la Santísima Trinidad, apenas se dieron edificios de arquitectura civil de relevancia, y aquellos que existieron como la casa del gobernador se han demolido y perdido.



Su situación extramuros la convirtieron en zona de expansión demográfica y una de las más populosas de la ciudad y donde se desarrollaron las manifestaciones culturales asociadas a las clases trabajadoras, fiestas, artesanía, flamenco, etc.

Estos barrios han vivido multitud de acontecimientos históricos y son un punto de referencia en las tradiciones malagueñas. La arquitectura tradicional eran patios de vecinos denominados corralones, viviendas unifamiliares construidas alrededor del patio central que dotaba de servicios comunes (pozo, letrinas, lavaderos, etc.).

A tratarse de zonas populares proletarias se quedó, en gran parte, al margen del florecimiento de la arquitectura burguesa, que aunque invirtió parte de la riqueza generada en la revolución industrial, lo hizo en menor medida que en otras zonas.

Esta inversión propició en algunas zonas edificios históricos de gran valor y de buena calidad arquitectónica, del siglo XIX y principios del XX, que hubieran merecido ser protegidos y conservados, pero que no fueron en muchos casos tenidos en cuenta por los gestores urbanísticos. También se invirtió en esa época complejos y edificios industriales, que tampoco se han conservado salvo en contadas excepciones.

Así en la época del desarrollismo de los años 60 y 70, pero sobre todo desde los años 80 hasta ahora, la degradación física y social de los barrios y en particular de lo que hoy llamamos Perchel Norte y Trinidad Sur, ha sido una constante.

El fracaso del Plan Especial Trinidad-Perchel, incluido en el PGOU de Málaga de 1983 y el desarrollismo especulativo de finales de los 90 y década del 2000, nos ha llevado a la actual configuración de la zona.

Por un lado, los tradicionales corralones de la Trinidad y Perchel han sido demolidos y desaparecido casi en su totalidad, en los últimos 30 años se han demolido 40 corralones y en la actualidad tan solo se conservan tres.

Los edificios históricos del siglo XIX y principio del XX de gran valor y de buena calidad arquitectónica no se han conservado, se han demolido casi en su totalidad y no queda casi ninguno en pie, este mismo año hemos denunciado en derribo de dos de estos edificios, únicamente por ser de menor calidad que otros de la ciudad. De igual forma, ha desaparecido la práctica totalidad del patrimonio industrial de la zona, salvo algunos vestigios y chimeneas de complejos y edificios industriales.

A la vez, se han producido una masiva edificación de viviendas sociales, que unida a una baja inversión en equipamientos sociales y culturales y a una insuficiente intervención socio comunitaria ha llevado a estas zonas a un nivel de exclusión social que las ha convertido en islas de marginación. La zona ha quedado al margen de los itinerarios socioculturales de la ciudad, que vive de espaldas a estos barrios.



Trinidad y Perchel son barrios populares de la ciudad, de una gran tradición y con una significación fundamental dentro de las señas de identidad de la capital, y que pese a estar al otro lado del río Guadalmedina, deberían formar parte del centro histórico y ser tenidos en cuenta en los planes urbanísticos del consistorio.

Estos barrios por sus peculiares características son merecedores de una mayor atención y consideración, deberían ser prioritarias intervenciones para dignificar los espacios públicos de esos barrios, sus calles y viviendas, y en general, la rehabilitación integral de ambos barrios para recuperar las antiguas centralidades urbanísticas.

Lo que un día fueron las zonas con más solera de la capital, las más típicas y populares, se han convertido hoy en zonas dejadas y sin sustancia. Las intervenciones urbanísticas que se han realizado, salvo excepciones, han sido para eliminar y borrar su identidad, haciendo desaparecer cualquier huella de su pasado popular-tradicional y arrasando con todo, corralones, edificios históricos y patrimonio industrial.

Es necesario, a nuestro juicio, que se cumplan con los deberes urbanísticos de conservación y edificación para evitar la situación antes descrita, así como incentivar a los dueños de los terrenos sin edificar o edificios en ruinas de la zona del plan Trinidad-Perchel a que construyan o rehabiliten, estableciendo para ello unos plazos.

Tal como hemos dicho, no se han hecho nada para evitar las declaraciones de ruina previas a la demoliciones de los corralones, edificios históricos y del patrimonio industrial, por el contrario las políticas de incentivos a la especulación urbanística del equipo de gobierno, ha potenciado y acelerado estos procesos.

Hay que salvar lo poco que queda, las calles e inmuebles históricos que se han salvado de la Trinidad y el Perchel deben conservarse y rehabilitarse, para hacer de estos barrios un lugar habitable y amable y detener la degradación de estas zonas a pasos agigantados por el deterioro y dejadez que se puede observar en las mismas.

Existen otras deficiencias como la deficiente iluminación en muchas zonas, una fuerte degradación visual de la imagen arquitectónica, falta de limpieza y acumulación de basura, malas condiciones higiénico sanitarias, fachadas rotas y desvencijadas, que junto a muchas otras graves deficiencias, se traducen en un aspecto oscuro y gris de estos barrios que no invita al paseo y a la contemplación sino más bien a lo contrario.

Existen dos centralidades en ambos barrios que deben ser el punto de partida de la recuperación y rehabilitación de la zona, aunque la misma como hemos dicho se ha de extender a la totalidad y ser integral, que son el Convento de San Andrés en el caso del Perchel y el Convento de la Trinidad en el caso de la Trinidad.

La rehabilitación de ambos inmuebles, en su totalidad, como equipamientos de uso público sociales y culturales, deberían de servir de elemento dinamizador para los barrios, a la vez que eje de interpretación, recuperación y puesta en valor de la rica cultura popular de nuestra ciudad, cuya cuna principal ha estado en estos dos barrios.



Además, estos equipamientos deberían acoger permanentemente actividades relacionadas con la cultura e historia del Perchel y la Trinidad, como acertadamente se ha hecho respecto al carnaval, pero también usos y actividades relacionadas con el flamenco, el folclore, la dramaturgia, la gastronomía tradicional malagueña, el museo del patrimonio industrial y la creación de una escuela de artesanía popular, dirigida a la formación e inserción sociolaboral, así como otros espacios de creación ciudadana.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que se redacte por parte de los técnicos competentes un proyecto de Plan Integral de Rehabilitación y Mejora de los barrios de Trinidad y Perchel para su posterior ejecución, incluyendo la dotación presupuestaria necesaria para ello.

2º.- Que de manera inmediata se lleven a cabo todas las actuaciones urbanísticas que sean necesarias para acometer las mejoras más urgentes en este barrio con la activa participación de los vecinos y vecinas de ambas barriadas.

3º.- Que se estudie la ampliación de los límites del PEPRI Centro para incluir en el mismo, en parte o en su totalidad, los barrios de Trinidad y Perchel, que pese a estar al otro lado del río Guadalmedina, deberían formar parte del centro histórico y ser tenidos en cuenta en los planes urbanísticos y optar a la financiación europea.

4.- Que se garantice el cumplimiento del deber urbanístico de conservación y edificación para evitar la situación antes descrita, así como incentivar a los dueños de los terrenos sin edificar o edificios en ruinas de los barrios de Trinidad y Perchel a que construyan o rehabiliten, estableciendo para ello unos plazos razonables.

5º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse la rehabilitación integral (en su totalidad) del Convento de San Andrés y a la Junta de Andalucía del Convento de la Trinidad, que de forma complementaria a los usos ya planteados, deberían acoger actividades relacionadas con la cultura e historia popular, el flamenco, el folclore, la dramaturgia, la gastronomía tradicional malagueña, nuestro patrimonio industrial, la artesanía popular y espacios de creación ciudadana."

En la sesión, el Sr. Presidente dio la palabra al Sr. Zorrilla Díaz, quien indicó:
"Gracias, Presidente.

Bien, de todos es sabido que La Trinidad y El Perchel son barrios de relevancia histórica en nuestra ciudad, la historia de la ciudad está ligado también a la historia de estos barrios, que por la expansión demográfica y por su situación extramuros, pues se convirtieron en una de las zonas más populosas de nuestra ciudad y también zonas donde se desarrollaron las manifestaciones culturales más populares, ¿no? Fueron una zona de



clase trabajadora, una zona de expansión industrial de aquellas industrias que eran molestas ya desde la época de los árabes para mantenerse en el centro de la ciudad, pues se salieron fuera de los muros.

Esto hizo que durante el siglo XIX estuvieran un poco ajenas a lo que fuera la arquitectura burguesa de nuestra ciudad, si bien se dieron algunos edificios importantes, sobre todo de carácter industrial, de los cuales han desaparecido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente añadió: "¿Por qué se le ha cortado tan pronto? ...(intervención fuera de micrófono)... Ah, disculpe, no se le ha cambiado. Estaba apuntado el segundo turno.

Disculpe, vuelva a pulsar el micro".

El Sr. Zorrilla Díaz dijo: "No hay de qué, gracias.

En la época de los años sesenta y setenta, pero sobre todo a partir de los años ochenta hasta ahora, pues se ha dado una degradación física y urbanística de estos barrios.

El Plan Integral Trinidad-Perchel del año '83 yo creo que era un plan ambicioso con unos objetivos loables; sin embargo, fracasó por no dotarse de la financiación suficiente y de la voluntad de llevarlo a cabo.

Actualmente La Trinidad y El Perchel en las últimas décadas han sufrido un cierto abandono. Son importantes los problemas -y así lo refieren los vecinos- de degradación urbanística, pero también problemas de iluminación en muchas zonas, de degradación visual, de falta de limpieza, acumulación de basura, de solares sin edificar y también que no están en una situación de limpieza, fachadas rotas y desvencijadas... En definitiva, un cierto problema de degradación que merece la pena poner fin por una situación muy céntrica. Creemos que Trinidad y El Perchel son parte del centro de la ciudad; de hecho, en la propia organización municipal los tenemos incluidos en el Distrito Centro y yo creo que con acierto.

Lo que no tiene lógica es que, por ejemplo, en las propuestas que se han hecho por el Ayuntamiento de delimitación de la zona de gran afluencia turística se incluya Trinidad y El Perchel como parte del centro y, sin embargo, no se incluya en el PEPRI Centro. El PEPRI Centro, ahora que se está planteando su modificación después de veinticinco años, se plantea extenderlo hacia la zona este y no hacia la zona de Trinidad y El Perchel, que sería mucho más lógico; quizás porque le plantean más problemas al Equipo de Gobierno



los barrios de Trinidad y El Perchel que esta zona este de la ciudad, de Paseo de Sancha, Reding, etcétera, que tiene menos problemas urbanísticos y sociales.

En definitiva, lo que planteamos mediante esta moción en los acuerdos que proponemos es un proyecto de plan integral de rehabilitación y mejora de los barrios de Trinidad y El Perchel.

Que se lleven a cabo también las actuaciones urbanísticas que sean necesarias para las mejoras más urgentes en estos barrios y siempre con la participación activa de los vecinos y vecinas de ambos barrios.

La ampliación de los límites del PEPRI Centro, al menos que se estudie, que se estudie para incluir en el mismo parte o la totalidad de los barrios de Trinidad y El Perchel.

Que se garantice el cumplimiento del deber urbanístico de conservación edificación para evitar la situación de abandono que se da en muchos solares.

Y al mismo tiempo instar al Equipo de Gobierno, más que a que se impulse, a que se culmine la rehabilitación ya iniciada del Convento de San Andrés, y que se inste a la Junta de Andalucía a lo mismo que ha anunciado y viene anunciando desde hace muchos años. Ojalá esta vez sea la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente apuntó: "Sí, adelante, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz manifestó: "...rehabilitación del Convento de La Trinidad como otro de los centros neurálgicos y con un enorme potencial para la regeneración también cultural y social del barrio de La Trinidad que es el convento.

Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor de la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros estamos a favor también de los acuerdos que se proponen en la moción. Ya antes en una moción nosotros pedíamos ciertas mejoras precisamente para Trinidad y El Perchel, porque estamos de acuerdo que hace falta trabajar mucho en esos barrios, y vemos oportuna la moción que se presenta por el Equipo de



Málaga para la Gente y la apoyamos. Sinceramente, creemos que hay que actuar ya y con urgencia en estos barrios porque hace falta y es necesario que ciertas situaciones se reviertan ya después de tantos años".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, pues vamos a apoyar la moción. Y ojalá ese plan, que si algún día se llega a hacer, se hubiera hecho mucho antes; hubiéramos perdido mucho menos patrimonio popular en estos dos barrios que son tan simbólicos para Málaga de lo que significa, pues eso, la Málaga auténtica, la Málaga de ciudad, donde se han desarrollado las mayores tradiciones y formas de vidas más autóctonas y que ha sido bastante arrasada. Esperemos que por lo menos ese Convento de San Andrés ya y el Convento de La Trinidad puedan salvarse.

Igual que se han perdido tantos corralones de los que ahora nos enorgullecemos y hacemos muchos actos y mucha parafernalia, cuando realmente la realidad nos demuestra que apenas queda nada de lo que fue. Y menos aún, queda poco de lo que fue esa cultura que tenían los corralones, esas formas de vida que poco conocemos. Está bien transmitirla, pero estaría mejor conservarla. La tradición te puede llegar por vía oral, pero si la vives te llega mucho más. Con lo cual, si no tenemos corralones, poquito a poquito se va desgastando esa forma, esa cultura y al final la pierdes.

Con lo cual, si podemos por lo menos algunos de ellos, los pocos que quedan, de verdad, mantenerlos en un entorno que tenga consistencia y que no sea una cuestión aislada y puramente folclórica en el sentido de simbólica, pues sería mejor; porque tampoco se soportan cuando se quedan aislados de un contexto vecinal, social que no tiene cohesión con el propio inmueble.

Creemos que es importante actuar, mejorar la habitabilidad, tanto de La Trinidad como de El Perchei, y las condiciones y calidad de vida, que ya de por sí, pues bueno, tenían sus singularidades, pero es que ahora es peor. Han perdido lo bueno que tenían y no han ganado nada nuevo con la modernidad, sino un barrio arrasado, destrozado y con pérdida de patrimonio y de formas de vida.

Así que creo que es el momento, va tocando, que se tengan en cuenta estos barrios, que son señera y simbólicos para la ciudad de Málaga y donde todavía hay una gran cantidad de población, pues eso, como se ha dicho, en unas condiciones socioeconómicas



particulares y que deben atenderse con mucha delicadeza y mucho cuidado por toda la dejadez que ha habido en el pasado".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, nosotros vamos a apoyar la iniciativa.

Y efectivamente, hace falta que las distintas Administraciones Públicas con competencia, tanto en Trinidad-Perchel, pues hagan un esfuerzo para mejorar la calidad de vida y los servicios que se prestan en esas barriadas.

Hace un momento hemos debatido otra moción donde se hablaba incluso de qué mínimo que contar con un parque infantil en cada uno de los barrios. Hay problemas de mucha índole en esos barrios y, como digo, lo único que hace falta es que tengamos la voluntad entre todos de seguir haciendo, de seguir trabajando y, desde luego, de mejorar las condiciones de vida y la calidad de vida de esas zonas, que no se entienden que estando justamente, o formando parte de nuestro centro histórico de la ciudad, pues presenten la situación que actualmente todavía tienen sus calles y sus plazas.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Bueno, por nuestra parte, acogemos muy bien también la moción.

En el punto 1 le vamos a votar que sí, aunque ya hay mucho redactado, acuérdesese, para el Plan EDUSI, que hubo reuniones con toda la plataforma de Trinidad-Perchel durante muchísimo tiempo, sobre todo en la parte de Trinidad Alto, ¿eh? Más que Perchel Sur, fue Trinidad Alto, que justamente yo creo que es el área que necesita más renovación, porque efectivamente, como hemos visto en la moción anterior, Perchel de alguna manera sí tiene su propia renovación, no bajo un plan, pero sí hay muchísima obra desde que se hicieron muchas renovaciones; pero Trinidad es la que más lo necesita. Perchel Norte - vamos a llamarle así para que nos entendamos perfectamente- Perchel Norte-Trinidad es un área de regeneración urbana que es necesaria. Entonces, vamos a votar que sí, aunque ya hay un avance que nos puede servir, que es todo lo que se preparó para EDUSI.

Lo que sí le pediría es una enmienda que ponga: «...en colaboración con la AVRA". Lo digo porque la AVRA ya en 2015 la declaró área de regeneración y renovación urbana. Entonces, nos puede valer y yo creo que sabe también que son gestores de casi todo el parque público que existe en La Trinidad y yo creo que tenemos que ir de la mano de la Junta en este sentido, sobre todo en este barrio, porque al final es una cogestión -vamos a



decirlo- y creo que es bueno no ir por nuestra cuenta, sino ir en colaboración con la Junta de Andalucía. Entonces, incluir a AVRA para trabajar ese plan integral de alguna manera que a ellos también les afecta.

Al resto de puntos, por supuesto, le voy a votar que sí; no hay ningún problema en ninguno de ellos. Incluso varias cuestiones.

Uno. Las medidas urgentes yo creo que siempre hacen falta, pero también recordarle todo lo que hemos hecho también en Trinidad-Perchel, y recordarle todas las viviendas que se han construido y que Ud. mismo ha ido muchas veces a inauguraciones como Consejero de Vivienda en Zamorano, en Yedra, en calle Carril hace poco, en calle Calvo, en calle Jiménez, en calle Churruca, la renovación de la plaza San Pablo... Es decir, yo creo que se han hecho muchas intervenciones, que no son suficientes, pero que se ha ido actuando en lo que hemos podido como Ayuntamiento, pues sí.

Los programas de corralones creo que han hecho bastante bien también al barrio, aunque efectivamente, faltaría una repensada y renovación urbana en ese sentido de qué tipo de movilidad, qué tipo de suelo... Ese tipo de cosas que yo creo que con los EDUSI podemos hacerlo.

Y en cuanto a la ampliación del PEPRI, mire Ud., lleva razón. En octubre del '14, cuando se presentó el avance del PEPRI, no venía, no venía ampliado. Eso es un debate que tuvo el Equipo de Urbanismo interno de Planeamiento y llegaron a la conclusión en ese momento de que fueran áreas especiales. Áreas especiales eran limítrofes y se puso como área especial Trinidad junto con Perchel, junto con El Molinillo, junto con la Falda del Seminario... Toda esa parte se puso como áreas especiales a tratar.

Efectivamente, después, en el debate abierto a la participación ciudadana, entre enero y junio del 2015, muchos vecinos de Trinidad nos pidieron lo que Ud. está pidiendo. Y entonces, ya en el avance definitivo, aunque no se ha presentado, va ya incluido ante la petición ciudadana que se hizo en esa fase de participación, va incluido Trinidad como parte del PEPRI. La propuesta va a ir así...". (Se apaga el micrófono automáticamente)
"Termino brevemente.

Vamos a dar traslado a la Junta para que sobre todo, cuando el informe medioambiental se haga, ver esa posibilidad de incluir ese barrio, pero está pintado, en los dibujos está ya pintado como Trinidad en el avance que vamos a presentar, cuando se apruebe inicialmente nuestras propuestas, que se integre dentro del PEPRI Centro por todo lo que Ud. expone en la moción. Y además, correspondiéndose con la coherencia, porque



si en los fondos EDUSI nos han dado dinero para actuar también en Trinidad y nos lo ha permitido los Europa, pues también tiene ese sentido de actuación conjunta, ¿no?

Así que aprobamos plenamente su moción y compartimos mucho de lo que Ud. ha expuesto en ella.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Pues agradecer el apoyo de los distintos Grupos.

Y en cuanto a la propuesta de enmienda que me hace de adición, acogerla sin problema. Todo lo contrario, yo creo que es bastante oportuna, lo ha dicho incluso el Sr. Brenes también en su intervención, con la colaboración necesaria de todas las Administraciones.

Yo he entendido que era en el punto segundo... (intervención fuera de micrófono)...

¿En el primero? Bien, bien, de acuerdo".

La Sra. Secretaria: "Lo que me gustaría saber es si es al final del...".

El Sr. Presidente: "«...en colaboración con la AVRA, o con la Junta de Andalucía». Vamos, digo AVRA porque justamente es la que cogestiona con nosotros muchas veces el parque público de aquella zona y las intervenciones de todo tipo y hay, además, muy buena colaboración. Entonces, entiendo que los trabajos tienen que ser conjuntos, como estamos haciendo habitualmente con AVRA".

El Sr. Zorrilla Díaz: "*«Que se redacte por parte de los técnicos competentes, con la colaboración de la AVRA, un proyecto de plan integral...»* y todo igual, ¿no?

De acuerdo, perfecto".

El Sr. Presidente: "Recordar que acaba de invertir, además, 840 mil euros justamente en renovaciones también de todas esas viviendas. Por eso es el sentido de incluirles.

¿Alguna intervención más es necesaria? ¿Podemos pasar a votarla?

Votamos".



A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que se redacte por parte de los técnicos competentes, con la colaboración de la AVRA, un proyecto de Plan Integral de Rehabilitación y Mejora de los barrios de Trinidad y Perchel para su posterior ejecución, incluyendo la dotación presupuestaria necesaria para ello.

2º.- Que de manera inmediata se lleven a cabo todas las actuaciones urbanísticas que sean necesarias para acometer las mejoras más urgentes en este barrio con la activa participación de los vecinos y vecinas de ambas barriadas.

3º.- Que se estudie la ampliación de los límites del PEPRI Centro para incluir en el mismo, en parte o en su totalidad, los barrios de Trinidad y Perchel, que pese a estar al otro lado del río Guadalmedina, deberían formar parte del centro histórico y ser tenidos en cuenta en los planes urbanísticos y optar a la financiación europea.

4.- Que se garantice el cumplimiento del deber urbanístico de conservación y edificación para evitar la situación antes descrita, así como incentivar a los dueños de los terrenos sin edificar o edificios en ruinas de los barrios de Trinidad y Perchel a que construyan o rehabiliten, estableciendo para ello unos plazos razonables.

5º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse la rehabilitación integral (en su totalidad) del Convento de San Andrés y a la Junta de Andalucía del Convento de la Trinidad, que de forma complementaria a los usos ya planteados, deberían acoger actividades relacionadas con la cultura e historia popular, el flamenco, el folclore, la dramaturgia, la gastronomía tradicional malagueña, nuestro patrimonio industrial, la artesanía popular y espacios de creación ciudadana.

Punto nº 9- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de dotar de más parques infantiles a Trinidad-Perchel, que esencialmente es como sigue:

“El Ayuntamiento de Málaga aseguraba hace unos años que, de media, los vecinos cuentan con un parque infantil a menos de 300 metros de su domicilio. Aunque la implantación de estas infraestructuras de ocio para los más pequeños ha ido en aumento en estos últimos años, sigue habiendo un déficit importante en según qué distrito de la ciudad se viva. Es el caso de Centro donde este tipo de espacios de ocio al aire libre para los niños y niñas escasea en algunos barrios frente a la amplia oferta de la que disfrutaban zonas como Carretera de Cádiz o Teatinos.

Un caso que desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos flagrante es la zona de la Trinidad, donde viven muchas familias con niños pequeños que no tienen próximos espacios infantiles para jugar ni zonas donde hacerlo con seguridad. Otro

ejemplo es el entorno de los Callejones del Perchel, donde los vecinos llevan años demandando zonas infantiles. El Ayuntamiento de Málaga prometió en su día dar respuesta a esta inquietud, sin que hasta ahora se haya presupuestado alguna partida para ello en los presupuestos municipales.

Urge que el área de Urbanismo estudie qué parcelas municipales existen en el entorno de la Trinidad para poder hacer realidad el demandado parque infantil e, incluso, explorar la posibilidad de destinar un solar de titularidad privada de forma temporal a este fin hasta dar con un espacio idóneo. En el caso de los Callejones del Perchel, desde Ciudadanos consideramos que el proyecto de rehabilitación del Convento de San Andrés, con una aportación municipal de en torno a 1,42 millones de euros, puede suponer una oportunidad perfecta para acometer el prometido espacio infantil, que puede complementar el proyecto de puesta en valor de tan señero lugar.



Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de un parque infantil en la parcela trasera del Convento de San Andrés, dentro de la segunda fase del proyecto de rehabilitación previsto.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de un parque infantil en la zona de la Trinidad. “

En la sesión el Sr. **Presidente** dijo: "Podríamos juntarlas. Yo lo he estado mirando, Sr. Brenes, como Ud., pero como este es tan concreto, porque parece el título y al final solo



es un parque infantil en un sitio determinado, no como un plan más integral que lo que creo que es lo que el Sr. Zorrilla propone. Vamos, digo, por no mezclar. La del Sr. Carballo del Grupo Ciudadanos es un parque infantil en un sitio determinado, por lo que he leído en la moción; Uds. me corrigen.

Entonces, vamos a ver la 9, y hay pedida la palabra por D. José Rivas Henares -D. José-, Presidente de la Asociación de Vecinos El Perchel.

Pulse Ud. el micro cuando quiera, tenemos dos o tres minutos para escucharle y atenderle con mucho agrado, D. José".

Se hace constar que la intervención de D. José Rivas Henares, manifestando ser Presidente de la Asociación de Vecinos El Perchel, se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El Sr. Presidente indicó: "Muchas gracias, D. José. Y un placer tenerle ahora de Presidente de la Asociación de Vecinos de El Perchel.

El Sr. Carballo Gutiérrez expuso: "Gracias, Presidente. Agradecer a D. José su intervención, que ha sido muy clara y muy concisa, al igual que la moción que nosotros traemos a esta Comisión.

Realmente es cierto que en los últimos años se han hecho importantes esfuerzos por parte del Ayuntamiento en la creación para dotar a la ciudad de zonas infantiles, pero igualmente es cierto que algunos barrios siguen al margen de estas inversiones que creemos que son básicas para la calidad de vida de los vecinos, del ocio y del esparcimiento de las familias. Trinidad-Perchel es un ejemplo de esto que comento y creemos que necesita una zona de calidad para que los niños jueguen y puedan divertirse junto a las familias, como comentaba José en este caso.

Por eso nosotros traemos esta moción a esta Comisión. Lo que queremos son zonas seguras de ocio para los más pequeños. Y lo que pedimos básicamente en los acuerdos es que se busquen zonas posibles donde se pueda poner el Equipo de Gobierno manos a la obra para crear un parque infantil en la zona de La Trinidad.

Y también que, aprovechando la rehabilitación del Convento de San Andrés, y ahora aprovechando que se está creando un espacio interesante en esa zona de El Perchel, pues aprovechar esa oportunidad que se abre para que se cree ahí también, en esa explanada, un parque infantil para que todos los vecinos de la zona dispongan de una zona de esparcimiento, como la tienen prácticamente la totalidad de los barrios de nuestra ciudad.

Entonces, simplemente eso. Es muy concisa, como digo, la moción, y espero que tengamos el apoyo de todos los Grupos Municipales".



Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Muchas gracias. A favor de la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Y gracias también a D. José Rivas, y en su nombre, a los vecinos y vecinas de El Perchel.

Nosotros vamos a apoyar la moción; yo creo que está más que justificada. Y como ha expuesto el Sr. Rivas, existe ya un compromiso, existe el espacio para hacer ese parque infantil; qué duda cabe de que existe esa necesidad y, por tanto, es justa la moción que se presenta. Nuestro apoyo a la misma".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Pues agradecer al interviniente, al Sr. Rivas, su intervención. Y por supuesto, vamos a apoyar la moción y, además, queremos que se cumpla esa ratio de un parque infantil a menos de trescientos metros de su domicilio.

Es curioso, además, que zonas populares con tanta tradición como son La Trinidad y El Perchel sean donde más difícilmente encuentras espacios para que los niños puedan vivir, al fin y al cabo, ¿qué puede hacer un niño si no tiene un parque donde disfrutar y convivir, y compartir sus espacios de juego con otros niños?

Son espacios clave, no solamente para el desahogo que suponen para las viviendas, para el cuidado, para los abuelos, sino para la convivencia de los menores y para saber al fin y al cabo educarse en esa convivencia con otros de sus edades, o diferentes edades, en los espacios públicos. Por ahí se aprende a convivir y por ahí tendríamos una ciudad que sería una ciudad de la convivencia.

Demos ejemplo y démosles espacios públicos para que sepan luego utilizarlos, como ahora, por lo visto, no estamos sabiendo hacer los adultos".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, agradecer al Presidente de la Asociación de Vecinos de El Perchel, a José Rivas, la intervención que ha tenido, efectivamente, muy clara en cuanto a las necesidades de su barrio.

Ha hablado de tres aspectos muy concretos. Ha hablado de su parque infantil. Se nos hace difícil, ¿verdad?, en las fechas en las que estamos pensando que en una ciudad como Málaga, un barrio tan céntrico como puede ser El Perchel efectivamente no cuente con un parque infantil. Efectivamente, al parecer, hay un proyecto y lo que nosotros también



solicitamos desde el Grupo Municipal Socialista es cuanto antes que se adecúe ese espacio para que puedan disfrutar los niños de él y, efectivamente, tanto padres como abuelos puedan también tener un espacio de esparcimiento cerca de su barrio y de sus viviendas.

Otra de las cuestiones que ha puesto sobre la mesa José, que nos debería también poner las pilas a nosotros como Ayuntamiento, en cuanto a lo que ha comentado que, efectivamente, El Perchel es una zona que podemos dar un paseo y que los árboles que existen ese barrio se pueden contar con los dedos de una mano. Es una zona donde no hay arbolado viario y donde, efectivamente, no hay zonas tampoco de sombra; y donde el espacio público, pues no está el espacio público, porque es un espacio que está ocupado por el vehículo privado y por el coche y donde los ciudadanos no pueden ni siquiera caminar, con los problemas que ello conlleva.

Con lo cual, es la otra cuestión que ha puesto José sobre la mesa y que también nos debería a nosotros, como Ayuntamiento, y al resto de las Administraciones Públicas que trabajan en materia de movilidad sostenible, pues hacer reflexionar y poner las medidas cuanto antes para que en los barrios -y los barrios como este, como digo, tan céntrico- que forman parte del propio centro de nuestra ciudad que cuenten con la misma calidad de vida que tiene cualquier otro barrio en las zonas de expansión de la ciudad.

Apoyamos la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Nosotros también vamos a apoyar la iniciativa.

Y efectivamente, es un barrio difícil de buscar una ubicación para un parque infantil, pero la transformación última, sobre todo con el Mercado de El Carmen, ha dado pie a que la situación entre una plazoleta que, aunque tiene salida que ha dado la trasera del Mercado de El Carmen, junto con la capilla de La Misericordia de la iglesia de El Carmen y junto con el refectorio de San Andrés, del Convento de San Andrés, ha dado una plazoleta interesante que ya creo que con la asociación de vecinos vuestra y con la plataforma Carmen Perchel, la del distrito, se había hablado de que ahí tuviera ubicación el parque infantil necesario que se viene pidiendo en el distrito ya desde hace años. Y justo ha salido esa zona, yo creo que de la transformación que hemos realizado, y yo creo que es el sitio adecuado.

Creo que tiene un presupuesto de veinticuatro mil euros -si no, me corrige el Presidente- y en breve se va a instalar. Creo que en julio estuvieron los técnicos allí para hacer el proyecto y ya se ha presentado y, bueno, en breve se instalará. Y sobre todo, gracias tanto a la asociación de vecinos como a la plataforma Camino El Perchel, porque sin ellos tal vez no se hubiera hecho esa transformación tan interesante, también con el Senador Francisco Román, con toda esa calle; bueno, pues no hubiera sido posible toda esa transformación tanto del mercado como calle Ancha, como el Convento San Andrés, que al final es obra vuestra de tantos años de insistencia hasta que se ha realizado esta transformación urbana dentro de lo urbano.



Muchísimas gracias por cómo hacen las cosas, con esa educación y con esa paciencia que les caracteriza.

Así que aprobamos la moción del Partido Ciudadanos y esperemos que pronto podamos disfrutar y que los niños de El Perchel puedan disfrutar rápidamente de esos columpios y esa torre tan deseada.

Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias. Bueno, agradecer el apoyo de todos los Grupos Municipales. Esperemos que sea, como digo, rápido el tema, ya que está en marcha.

Pero no se olviden tampoco de La Trinidad. En la moción también pedimos que se busquen espacios en La Trinidad porque tienen el mismo problema que tienen los vecinos de El Perchel, y esperemos que no tengan que estar tanto tiempo solicitando y pidiéndolo, como lo han hecho los vecinos de El Perchel, y que en La Trinidad también haya una solución también en un plazo prudencial de tiempo.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Pasamos a votar".

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 10- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la ampliación y dotación del parque canino de Cortijo Alto, que esencialmente es como sigue:

"El pasado 30 de junio de 2017, el barrio de Cortijo Alto, en el distrito de Teatinos-Universidad, estrenó un parque canino, situado a la entrada del barrio por la calle Pierrot. Dicho parque canino es fruto de la iniciativa política de este Grupo y de los acuerdos presupuestarios con el equipo de gobierno. Sin embargo, actualmente, su configuración y dotación distan mucho de ser el espacio que los vecinos de esta zona merecen.

El 14 de julio de 2016 este Grupo trajo una moción a esta misma comisión en la que especificaba que el parque canino tendría dos entradas orientadas a las dos zonas de esparcimiento canino, una de ellas para perros grandes y otra para los pequeño y que estas áreas estarán separadas por una malla metálica que permitiera el paso de un lado al otro si se necesitaba. Sin embargo, dicho acuerdo no ha sido cumplido en su totalidad, dado que no existe dos zonas diferenciadas, sino solo una, donde se mezclan perros grandes y pequeños.



Otro de los acuerdos incumplidos hacía alusión a las zonas de ejercicio, obstáculos e ingenios para los perros. Ahora mismo, la realidad es que este parque canino no es otra cosa que una mera extensión de terreno con el perímetro vallado.

En aquel debate, se acordó también que por toda el área circundante se habilitaría un pasillo de tres metros de ancho para viandantes, deportistas, bicis y patines y que dicho corredor estaría jalonado por un seto de poca altura que permitiera una visión amplia. Este punto también ha sido incumplido.

Habida cuenta de las quejas vecinales y de los usuarios recibidas por este Grupo, volvemos a traer la necesidad de mejoras en el parque canino de Cortijo Alto a esta comisión. Por todo lo anteriormente expuesto desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

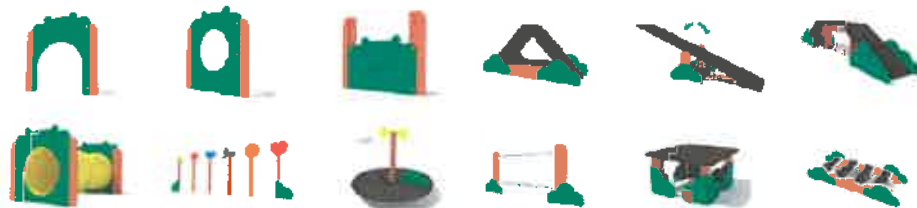
1. Habilitar la segunda zona del parque canino de Cortijo Alto, para perros pequeños.
2. Dotar a las instalaciones de los elementos necesarios para el ejercicio de los perros.
3. Construir el pasillo que discurre por todo el perímetro, para el uso de bicicletas, patines y deportistas, tal y como se especifica en el proyecto inicial.”

Plano Parque Canino Cortijo Alto de la
Moción aprobada el 14 Julio 2016 en Comisión de urbanismo:



Anexo 2

Columpios para perros:



En la sesión el Sr. **Presidente** dijo: "Aquí había una solicitud presentada por D. Emilio Aguilera Rosendo -entiendo que es Ud. de allí, al fondo- en calidad de representante de la Asociación de Vecinos tan querida para nosotros de Cortijo Alto.

Si es tan amable, se acerca Ud. al micrófono, lo pulsa y tiene Ud. tres minutos para exponernos, si fuera necesario".



Se hace constar que la intervención de D. Emilio Aguilera Rosendo manifestando ser representante de la Asociación de Vecinos de Cortijo Alto a se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

A continuación el Sr. Presidente dio la palabra al Sr. Carballo Gutiérrez, quien manifestó: "Gracias, Presidente. Lo primero, buenos días a todos los presentes y a las personas que nos puedan seguir. Agradecer la intervención de Emilio, que es este vecino, que realmente representa a muchos vecinos, no solamente de Cortijo Alto, sino también de Teatinos y de muchos usuarios de perros que acuden a este parque canino.

Y es que el pasado verano los vecinos de Cortijo Alto y Teatinos vieron cómo se estrenaba el parque canino, de hecho, fruto de la petición de Ciudadanos y de los sucesivos acuerdos con el Equipo de Gobierno en modificaciones presupuestarias y en presupuestos. Pero un año después hemos visto y hemos comprobado que la inversión se ha quedado insuficiente.

Hace falta habilitar, como ha dicho perfectamente, esa zona de parque canino para perros pequeños, ampliar lo que hay actualmente; hace falta dotar de instalaciones y de elementos necesarios para que los perros puedan hacer ejercicio, cosa que ya se había dicho en un principio que se iba a hacer, al igual que ese pasillo perimetral para el uso de bicicletas, patines y deportistas... o sea, para que también disfruten quienes no sean usuarios de perros dentro del barrio. Y por eso nosotros pensamos que todos estos vecinos necesitan unas instalaciones en condiciones y por eso traemos esta moción aquí, a esta Comisión.

Nosotros apostamos desde siempre -y ya es bastante recurrente- por una ciudad «pet-friendly» que camine hacia el sacrificio cero y que promueva las adopciones, y que se creen parques caninos. Por eso los acuerdos que nosotros presentamos en esta Comisión y en esta moción para votar son:

El primer punto: *«Habilitar la segunda zona del parque canino de Cortijo Alto para perros pequeños».*

«Dotar a las instalaciones de los elementos necesarios para el ejercicio de los perros».

Y: *«Construir el pasillo que discurre por todo el perímetro para uso de bicicletas, patines y deportistas, tal y como se especificaba en un principio en el proyecto».*

Muchas gracias".



Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias. Buenos días a todos y a todas. Y bueno, dar un saludo al vecino que ha hablado y que ha explicado de la mejor manera y apoyar la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente. Muy buenos días a todas las personas presentes. Un agradecimiento también al vecino de Cortijo Alto que ha explicado la reivindicación del barrio y al exponente de la moción, la cual vamos a apoyar".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente. Igualmente saludar al vecino y agradecer su intervención. Y obviamente, pues es una cuestión sencilla, básica y que se trata de cumplir con lo que se comprometió y que, además, no es que tenga un coste elevado, sino que simplemente mejoraría las condiciones en las que se puede pasear a estos perros, los grandes y chicos separados que dará mucha más tranquilidad, y sobre todo ese sitio de esparcimiento en el entorno, que creemos que también será muy gratificante para los vecinos y vecinas de la zona.

Así que nuestro apoyo a la moción".

El Sr. Presidente: "Por el Partido Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Apoyamos la iniciativa".

El Sr. Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sr. del Río".

El Sr. del Río Escobar: "Sí, buenos días.

En principio, vamos a apoyar la moción, pero sí me gustaría ya para explicar un poco cuál es la situación realmente de los parques caninos y que tengamos en cuenta cada vez que vayamos a volver a traer iniciativas sobre parques caninos, que tengamos en cuenta esto que yo voy a comentarles ahora.

Vamos a ver, el tema de la convivencia en los parques caninos, cada día se está haciendo más extensivo el que los propietarios de los perros no sólo hacen que los perros



convivan, que disfruten de ese momento de estar en el parque, sino que los propios vecinos conviven también entre ellos: tienen charlas, conviven, mientras los perros están en el parque canino.

¿Qué ocurre al decir en un momento determinado «parque canino» o «espacio para perros mayores y para perros más chicos»? Pues que de alguna forma estamos limitando las posibilidades: si los cerramos a ese espacio definido de grandes y chicos, las personas que tengan dos perros, uno grande y otro chico, no van a saber qué responsabilidades tienen. Y nos comunican que no sería limitativo, o sea, que de alguna forma sería el que quiera llevarlo a un sitio o lo lleva a otro. ¿Qué ocurre? Que al final va a haber perros grandes con los perros chicos y perros chicos con los grandes. O sea, no es claramente una cosa limitativa; tendríamos que hacer algún espacio de convivencia de forma generalizada. No obstante, Sr. Carballo, ya le he dicho que vamos a intentar buscar soluciones para intentar en cada punto a ver qué tipo de convivencia y qué tipo de perros utilizan.

Y por último, en cuanto al tema del *agility*, estamos consultando a personas especializadas y en los parques caninos no se debería poner elementos de *agility* sin tener una persona que los defina, una persona especializada que diga qué tipo de ejercicio tiene que hacer cada perro y demás, porque podemos colocar elementos que sirvan para causar lesiones a los perros. Yo sí soy partidario -también se lo he dicho al Sr. Carballo- de estudiar la posibilidad de hacer un espacio amplio de *agility* donde haya personas especializadas que dirijan de alguna forma el ejercicio que deben hacer los perros; pero *agility* en todos los parques caninos es complicado porque, insisto, podemos llegar a que con los elementos que coloquemos podamos causar lesiones en los perros.

Por lo tanto, yo voy a decir que sí, aprobamos que sí, pero que estudiemos bien y definamos claramente lo que queremos conseguir con los parques caninos".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, agradecer el apoyo a todos los Grupos Municipales.

Y al Sr. del Río, seguro que hay soluciones para que pueda encajar perfectamente. Al igual que conviven los padres en un parque infantil y los niños no están sueltos en un descampado y tienen sus columpios y sus toboganes, seguro que para los perros ocurre lo mismo y hay soluciones para hacerlo. Vamos, nosotros estamos abiertos a colaborar para buscar esas soluciones, si lo cree oportuno.



Y nada, simplemente pues eso, agradecer el apoyo a todos los Grupos Municipales y esperemos que sea una realidad más pronto que tarde".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más es necesaria? ¿Podemos pasar entonces a votar? Votamos".

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: "Pasaríamos al punto 12, si en el 9 todavía... Sr. Carballo, seguimos, ¿no? Punto 12, que es del Partido Socialista... Seguimos, 14...".

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó: "Perdón. Sí, que ya ha llegado el vecino".

El Sr. Presidente aludió: "¿Podemos ver la 9?".

El Sr. Carballo Gutiérrez expuso: "Sí, sí, sí".

El Sr. Presidente expresó: "Gracias. Pues vamos a ver el punto 9".

Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción presentada por la portavoz del grupo municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa al cambio de uso de los inmuebles propiedad municipal en calle Cuarteles 33 para destinarlos a alojamientos transitorios de emergencia, que esencialmente es como sigue:

"Son muchas las mociones que este grupo municipal ha traído a esta comisión y al pleno referente al derecho a la vivienda. En muchas de ellas se instaba al Ayuntamiento, entre otras medidas, a que solicitara a las entidades bancarias y a la propia Sareb la cesión de viviendas para paliar en parte las situaciones de emergencia que tan a menudo está ocurriendo.

La máquina burocrática es lenta, cruel, y carece de las herramientas efectivas para solucionar correctamente las situaciones más urgentes. Prueba de ello es que según los datos de mayo de 2018 hay 1421 familias en riesgo de exclusión social demandantes de viviendas sociales. Si bien se van dando pequeños pasos, estas cifras no demuestran que son del todo insuficientes. Como dato anecdótico, la SAREB ha cedido la irrisoria cantidad de 6 viviendas.

Además, hay casos cuya urgencia reclaman de unas previsiones de alojamientos de las que este ayuntamiento carece. Casos, por ejemplo, de violencia machista o en los que menores de edad se ven envueltos en una situación de emergencia extrema, o de llegada a de migrante motivo por el que la celeridad y agilidad por parte de la administración se vuelve vital.



En octubre de 2016 la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud aprobó que el Ayuntamiento de Málaga tuviera siempre disponible una ATE (Alojamiento Transitorio de Emergencia). No sabemos si esto se está cumpliendo, aunque dudamos que así sea.

Como decíamos en el principio de esta moción, se ha instado al Ayuntamiento a solicitar a las entidades bancarias a la cesión de viviendas, pero a veces nos olvidamos de los propios bienes patrimoniales con los que cuenta este consistorio y que se podrían poner a disposición del Área de Derechos Sociales para dar solución a estas situaciones de emergencia.

Un ejemplo de esto son los seis inmuebles que posee el Ayuntamiento en calle Cuarteles, 33. Dos de ellos, los primeros a y b, han sido cedidos a Cruz Roja, pero tenemos constancia de que los cuatro restantes, tercero a y b y cuarto a y b, están vacíos sin ningún tipo de aprovechamiento. Son cuatro inmuebles de más de 170 metros cuadrados de superficie cada uno cuyo uso es el de oficinas pero que bien podría modificarse para dar servicios como alojamientos transitorios de emergencia.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo proceda al cambio de uso de los cuatro inmuebles situados en calle Cuarteles número 33, tercero a y b y cuarto a y b, pasando de uso de oficina a uso residencial.

2. Que estos inmuebles pasean a ser Alojamientos Transitorios de Emergencia una vez cambiado el uso."

En la sesión, el Sr. Presidente dio la palabra a la Sra. Torralbo Calzado, quien expresó: "Sí, gracias.

Bueno, pues el tema de la vivienda, como he dicho anteriormente a raíz de otra moción, y como es una realidad en nuestra ciudad y no paran de salir datos sobre el precio de la vivienda: andamos en torno a más de mil euros por un alquiler medio para una familia, hablamos en torno a menos de setenta metros en una ciudad como Málaga, como he dicho, con unas rentas muy baja y una falta de empleo, una gran precariedad y unas situaciones de vulnerabilidad social muy elevadas. Prueba de ello es que hay al menos 1.421 familias a mayo de 2018 en riesgo de exclusión social demandando viviendas sociales.

Los pasos que se dan son insuficientes, y ahora no quiero ni siquiera utilizar este tema para atacar al Equipo de Gobierno porque creo que ya por fin saben que el problema



lo tienen; lo que pasa es que no quieren tomar todas las soluciones que pueden darse. El problema lo saben y el problema es que hacen falta viviendas asequibles, pero hacen falta sobre todo viviendas de emergencia para personas que quedan desahuciadas, para mujeres víctimas de violencia de género o violencia machista, menores que están en situaciones de vulnerabilidad... En fin, los inmigrantes que están llegando, mujeres, niños, que no hay dónde acogerlos. Son muchas las necesidades que hay y, por supuesto, aquellos que viven en la precariedad más absoluta.

Las cuestiones realizadas con la Sareb fueron infructuosas. No podemos decir que seis viviendas, de las cuales más de la mitad estaban ocupadas, pueda significarse algo importante, a pesar de que la Sareb sigue especulando en nuestra ciudad. Luego, los bancos. Hubo reuniones, al parecer; poco resultado hemos tenido.

Así que solamente queda la construcción de viviendas a un precio que, además, tampoco es asequible para los ciudadanos que están en estas situaciones y que realmente, como empezamos con el alquiler, veremos a ver si la situación si mejora algo, porque creemos en el alquiler como forma de solucionar el problema habitacional mucho más allá de la propiedad.

Pero lo que nos sorprende, y más aún, es que este Ayuntamiento, con estas dificultades de viviendas de emergencia, o alojamiento transitorio de emergencia, como le llamamos ya cuando intentamos negociar con el Equipo de Gobierno, tenga inmuebles vacíos durante años. En este caso son oficinas, es cierto, y son seis inmuebles que posee el Ayuntamiento en la calle Cuarteles 33. Los dos primeros, el A y el B, están cedidos a Cruz Roja o arrendados en una situación que no tomamos en cuenta a cómo, pero quedan cuatro. Cuatro inmuebles, que son el tercero A, tercero B, cuarto A y cuarto B, y están vacíos y sin ningún tipo de aprovechamiento.

No se entiende, con el problema que tenemos en esta ciudad para alojamientos, para emergencias, para tantas cosas, que estos cuatro edificios, cuatro inmuebles, de 170 metros cuadrados cada uno, 175 alguno de ellos, estén en estas condiciones.

Por eso nosotros proponemos que se les dé un uso, y como tal, entendemos que siendo como oficinas, habría que cambiar el uso y de alguna manera darles un uso de alojamiento residencial para poder luego pasarlo a ser alojamientos transitorios de emergencia y poder de alguna manera disponer, como quedamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente indicó: "Sí, Sra. Torralbo, para terminar".



La Sra. Torralbo Calzado manifestó: "...que siempre íbamos a tener algún inmueble, algún alojamiento de emergencia, para cualquier situación de emergencia que nos podamos encontrar, porque tenemos una ciudad turística, además, donde ni siquiera podemos contar con hostales ni demás para alojarlos, y lo hemos visto ya recientemente.

Así que esperemos que se puedan tomar estas medidas y darles algún uso a estos inmuebles vacíos, al menos que sepamos, desde hace cuatro años".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente. Compartimos todo lo que ha expuesto la Sra. Torralbo y el contenido de la moción.

Verdaderamente, lo hemos dicho en otras ocasiones en que se ha planteado el debate, yo creo que la emergencia social más grave que estamos viviendo en nuestra ciudad -probablemente en otras también- es el problema de la vivienda. Hay otras necesidades sociales que pueden ser incluso más graves, pero de una forma o de otra, mejor o peor, con más dignidad o menos, están cubriéndose. Sin embargo, el tema de la vivienda es un problema que no encuentra solución y que no tenemos el Ayuntamiento manera de solucionar, o no se ha dado con la manera hasta ahora.

Los ayuntamientos en general tienen pocos recursos para poder destinar al tema de la vivienda si no tienen el apoyo también de las Administraciones Centrales y Autonómicas mediante planes de vivienda que han sido paralizados en los últimos años y que, aunque se habla tanto de que ha terminado la crisis, no se terminan de poner en marcha; ni el Gobierno Central ni el Gobierno autonómico en los últimos años, casi desde hace una década para acá.

Hay 1421 familias ahora mismo en las listas de las familias en riesgo de exclusión social, lo que nos lleva más o menos a cuantificar en 1500 las necesidades de vivienda más acuciantes. No las necesidades totales de vivienda en Málaga, pero sí de las más acuciantes.

Y lo que resulta verdaderamente sorprendente es lo que se expone en la moción y lo que ha dicho la Sra. Torralbo y que también nosotros hemos intentado informarnos al respecto, de que siendo esto así, haya inmuebles vacíos por parte de este Ayuntamiento.



Yo creo que por desconocimiento o por falta, no sé, de interés o de información hasta ahora, que hayan podido estar vacíos sin que nadie se dé cuenta.

Estos inmuebles son los que ocupaba la sede en su día de Gestrisam en calle Cuarteles. Se trasladó Gestrisam a Tabacalera, se cedió aquel inmueble a la Cruz Roja. Sin embargo, las plantas por encima de la planta baja están vacías.

Según la información que nosotros hemos recabado, nos dicen que son dos, no cuatro, los que están vacíos. En cualquier caso, sean dos o sean cuatro, hay que darle solución. No va a solucionar el problema acuciante de vivienda ahora mismo, pero puede solucionar a varias familias; quizás más de dos por el tamaño de los mismos.

Por tanto, yo creo que los acuerdos son necesarios, e incluso incluir, además del cambio de uso de estos inmuebles, pues que se lleve a cabo de forma urgente la reforma de los mismos, si fuera necesario; porque yo no sé ahora mismo si estos locales, que eran de oficinas, están aptos para ser ocupados como viviendas ya tal cual, o necesitarían quizás alguna pequeña reforma, o incluso siendo de 175 metros se pueden sacar varios alojamientos en vez de dos solamente o en vez de cuatro, sea la cantidad que sea.

En cualquier caso, nosotros apoyamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar. Pulse, pulse Ud., Sr. Zorrilla, que se le ha acabado".

El Sr. Zorrilla Díaz: "...que se incluya solamente el que se vean las posibles reformas necesarias para sacar varios alojamientos, si fuera posible, ¿no?".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente.

Bueno, nosotros compartimos gran parte del diagnóstico que se hace en el cuerpo de la moción, pero bueno, nos gustaría preguntar al Equipo de Gobierno primero, porque como la información parece que no está al cien por cien ratificada o comprobado que es así, pues nos gustaría que el Equipo de Gobierno nos diga la viabilidad de, efectivamente, si existe esa opción y la viabilidad que tiene antes de poder votar".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes... Vale.



Por nuestra parte, Sra. Torralbo, y además, entendiendo su moción y compartiendo el espíritu, la cuestión la planteo muy fácil. Efectivamente, la planta baja de ese edificio se puso -acordaos- para uso municipal porque estaba en alquiler completamente lo que es la parte municipal de ese edificio. Hay parte privada; entonces, la parte municipal se puso en alquiler. Pero rápidamente, a medida que ha habido demanda hemos puesto a disposición. La planta baja entera va a ser el centro de refugiados, de ayuda al refugiado, que lo coordinan, sabéis, a raíz de las visitas -acordaos- de los distintos alcaldes de España a Su Santidad el Papa, se comprometieron a poner este tipo de oficinas y el Ayuntamiento de Málaga cumplió con aquella promesa poniendo este servicio en colaboración, porque lo gestionan todas las entidades que trabajan con refugiados.

A partir de ahí, hasta el primer piso nos lo pidió Cruz Roja para trasladar toda su unidad de refugiados, justamente lo que se ha convertido prácticamente el edificio es en un centro de atención al refugiado, con lo que dan todo, y lo que especialmente Cruz Roja, que es quien tiene más recursos que nadie en la atención al refugiado, Ha trasladado toda su unidad para que así los refugiados no tengan que andar por Málaga y tengan un sitio, igual que Puerta Única para los sin hogar, los refugiados tengan un sitio de atención unificada y no tengan que ir ONG a ONG o a la oficina municipal, sino todo unido atendiendo a la vez. Yo creo que ese estilo de trabajo coordinado está dando muy buenos resultados, y sobre todo pensando en los refugiados, es de alguna manera ir a una puerta única y no visitar cuatro puertas a ver qué me da cada Administración o cada ONG, ¿no?

Dicho lo cual, el resto del edificio está a disposición. Como es manzana cerrada, es compatible: puede ser piso sin problema, lo único que hay es que adaptar justamente porque esos edificios en su momento eran oficinas y habría que hacer una reforma integral porque, claro, no tiene servicios... bueno, servicios... cuarto de baño sí, pero no tiene cocina... Es decir, habría que hacer una reforma integral para habilitarlos para tal.

Pero dicho lo cual, sin problema, en cuanto el Área de Derechos Sociales nos lo pida, nosotros no tenemos problema, igual que siempre.

Le propongo una enmienda para que quede todo mucho más claro, para que no solo sean estos dos pisos, sino, como bien el Sr. Zorrilla decía, no quede: *«Que la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Instituto Municipal de la Vivienda pongan a disposición de inmediato todas las viviendas necesarias al Área de Derechos Sociales para cubrir las necesidades como alojamientos transitorios de emergencia»*. Quiero decir, yo creo que estos pisos, más si tenemos que comprar compramos, si ponemos tal...

Yo creo que hay cosas que son, no solo urgentes, sino emergentes, y yo creo que los alojamientos transitorios, como bien explica en su moción, Sra. Torralbo, y estando de



acuerdo, necesitan estos recursos y los que hagan falta hasta que como Ayuntamiento digamos que ninguna persona se queda sin un alojamiento transitorio porque no hay plazas o no hay disposición.

Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, yo añado eso, lo que pasa es que quiero que quede esto claro, porque es que nosotros andamos siempre buscando soluciones; hemos propuesto todas y lo de los pisos hemos tenido que ir al Registro de la Propiedad. Son cuatro, aparte de los dos de Cruz Roja, y además, sabemos que con uno de ellos tienen un contrato de alquiler, hay cuatro más que son tercero A, tercero B, cuarto A y cuarto B. O sea, son cuatro pisos de 172 metros, 175 algunos.

Entonces, por eso, sí, adecuarlos y poner a disposición pues los demás. Pero que quede recogido en el texto de la moción que estos cuatro pisos, en los plazos necesarios que necesite y con la dotación que necesiten para ponerlos en marcha, pero que se van a convertir en alojamientos transitorios. Y además, como es transitorio, si alguna vez hay otro uso necesario, pues supongo que pueden volver; pero que de momento se utilicen como alojamientos porque son demasiados años ya los que llevan vacíos y no podemos permitirnos esto porque la verdad es que me parece... No sé, no quiero calificarlo.

Así que, no sé, yo quiero que conste en la moción que son...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, si le parece, ponemos lo que yo le he propuesto como una y mantenemos el punto número 1, ¿no? «*Que la Gerencia Municipal de Urbanismo proceda...*», no al cambio de uso, sino al estudio de esa entrega de esos pisos, entiendo que al Área de Derechos Sociales; que es que la Gerencia no puede poner alojamientos terrestres transitorios. Es decir, podemos entregarle esos pisos al Área de Derechos Sociales y que con la ayuda del Instituto Municipal de la Vivienda se estudie todo lo que tenga que hacerse para que sean viviendas.

Quiero decir, que por eso necesito al Instituto porque la Gerencia no se dedica a hacer alojamientos; simplemente para darle a cada uno lo que es suyo. Es decir, que la Gerencia Municipal ponga a disposición estos pisos, si le parece bien, y ya yo me encargo del resto, si le parece bien".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, me parece bien. Yo no quería decir ni quién, si el IMV o Derechos Sociales, quién lo iba a gestionar; no me he querido meter. Ni siquiera el uso; solamente he dicho alojamientos transitorios. Los usos pueden ser muchos.



Pero sí que quede claro que son estos, que se va a hacer el cambio de uso porque es necesario, y que luego los servicios sociales los utilizarán como alojamientos transitorios. Que no se nos escape, que luego pueden pasar otros cuatro, cinco o seis años y todavía siguen ahí".

El Sr. Presidente: "Queda clarísimo, Sra. Torralbo.

¿Podemos pasar entonces a votar esta moción?".

La Sra. Secretaria: "Me gustaría, si es posible, que quedaran claros los acuerdos a adoptar".

El Sr. Presidente: "Repita, Sra. Secretaria".

La Sra. Secretaria: "Al parecer, el primero quedaría en: *«Que la Gerencia Municipal de Urbanismo ponga a disposición estos pisos -los cuatro inmuebles que ponemos aquí— para ser utilizados...»*... (intervención fuera de micrófono)... *«...situados en calle Cuarteles número 33, tercero A, B y cuarto A y B, para ser utilizados como alojamientos transitorios de emergencia»*.

Y el otro acuerdo sería: «Que la Gerencia de Urbanismo y el Instituto Municipal de la Vivienda pongan a disposición de inmediato todas las viviendas...»".

El Sr. Presidente: "*«...necesarias al Área de Derechos Sociales para ser utilizadas como alojamientos transitorios de emergencia, para cubrir las necesidades»*."

¿Queda claro, Sra. Torralbo? Queda bien escrito y especificado, como Ud. dispone.

Pasamos entonces a votar, si son tan amables".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Que la Gerencia Municipal de Urbanismo ponga a disposición del Área de Derechos Sociales los cuatro inmuebles situados en calle Cuarteles número 33, tercero a y b y cuarto a y b para ser utilizados como alojamientos transitorios de emergencia.

2.- Que la GMU y el IMV pongan a disposición de inmediato todas las viviendas necesarias al Área de Derechos Sociales para cubrir las necesidades como alojamientos transitorios de emergencia.



Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez y D. Salvador Trujillo Calderón, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la obra de renovación urbana y sustitución de tuberías de fibrocemento de la red de abastecimiento de agua potable en Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo municipal Socialista tiene entre sus líneas estratégicas la modernización de las infraestructuras básicas de la ciudad de Málaga. Es un objetivo de trabajo la presentación de iniciativas instando al equipo de gobierno del Partido Popular en el ayuntamiento de Málaga a invertir en la mejora de las infraestructuras básicas de la ciudad de Málaga: redes de abastecimiento de agua potable, redes de saneamiento, redes de recogida de pluviales, alumbrado público, canalizaciones de telecomunicación o asfaltado.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, de manera conjunta con los distritos municipales, está actuando en la renovación urbana de pavimentos de calles y plazas pero no se está actuando en la sustitución sistemática de tuberías de fibrocemento, que quedan enterradas bajo las nuevas obras realizadas.

El equipo de gobierno del Partido Popular debe ser consciente de la antigüedad de la red de abastecimiento de la ciudad y de que la mayoría de nuestra red es de fibrocemento. Debe ser un objetivo compartido por Ayuntamiento y EMASA el acometer la sustitución de estas tuberías por nuevas con mejores propiedades, dando cumplimiento a lo acordado, y no incumpliendo el principio de eficacia y eficiencia, al sembrar de mayores gastos en el futuro, abriendo nuevamente las calles, y causando nuevas molestias a los ciudadanos cuando haya que rehacer las obras para sustituir las viejas tuberías enterradas.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al ayuntamiento de Málaga y a EMASA a realizar un Plan para la sustitución de todas las tuberías de fibrocemento de la red de abastecimiento de la ciudad.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento de Málaga a no realizar ninguna obra más de reurbanización de calles y plazas sin sustituir de manera sistemática las tuberías de fibrocemento paralizándolo, si es necesario, los proyectos que estén previstos a corto plazo.

TERCERO: Que se exija, debido a la peligrosidad de la exposición al amianto, a las empresas que procedan a la sustitución de las canalizaciones de fibrocemento que estas obras se realicen conforme a la normativa específica en vigor.”



En la sesión el **Sr. Presidente** indicó: "Hay petición de palabra por parte de D. Salvador Gutiérrez Suárez, en calidad de representante de la Federación Solidaridad. ¿Es así?"

D. Salvador, si es tan amable de acercarse al micro, cuando Ud. lo pulse y tiene dos o tres minutos para exponernos su exposición. Y muchísimas gracias por su participación de antemano, D. Salvador".

Se hace constar que la intervención de D. Salvador Gutiérrez Suárez, manifestando actuar en representación de la Federación Solidaridad, se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

El **Sr. Presidente** manifestó: "Pulse Ud... ¿Ha terminado? Sí, muchas gracias, D. Salvador, muy amable.

Sr. Brenes, siento la ausencia de concejales, pero han salido por el tema de bomberos. Pero bueno, yo le escucho atentamente.

Sr. Brenes, adelante".

El **Sr. Brenes Cobos** expresó: "Sí, muchas gracias, Salvador, y a los vecinos de la barriada de Santa Rosalía que están esta mañana en la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.

La intervención de Salvador ha sido muy clara. Lo que está diciendo es que desde que se hizo su barrio hace cincuenta años prácticamente su calle no se ha tocado por el Ayuntamiento de Málaga; después de cincuenta años se va por primera vez a renovar las aceras, y cuando se van a renovar las aceras se encuentran que por parte del Ayuntamiento de Málaga no se van a cambiar las tuberías que actualmente abastecen de agua a sus viviendas, que son tuberías de fibrocemento, que la Unión Europea hace ya muchísimos años que prohibió su utilización y que en la ciudad de Málaga desgraciadamente todavía tenemos 750 kilómetros de redes de tuberías de fibrocemento en las que diariamente bebemos muchísimos malagueños.

Hace ya muchos años, en el año 2009, se aprobó la primera moción por parte del Grupo Municipal Socialista para cambiar estas tuberías de fibrocemento cuando se hicieran obras de renovación urbana. No tiene sentido que cambiemos unas aceras en la ciudad de Málaga y que nos dejemos tuberías de más de cincuenta años enterradas, con todos los problemas que ello trae consigo. Y más tuberías de fibrocemento, de uralita, que es el



material que produce mayores pérdidas de agua dentro de la red de abastecimiento de la propia EMASA. Prácticamente el 75% de las roturas de tuberías se producen en este tipo de tuberías y, por lo tanto, no tiene ningún sentido que se siga insistiendo en no hacer estos trabajos de renovación urbana.

Y a nosotros nos preocupa que, efectivamente, como ha dicho Salvador, lo que se esté haciendo en la barriada de Santa Rosalía, al igual que se está haciendo en otras barriadas de la ciudad de Málaga actualmente, son meras chapuzas; chapuzas, además, con un claro tinte electoral, donde vamos a arreglar muchas aceras, pero sin embargo, los servicios afectados no los cambiamos: ni mejoramos las tuberías de saneamiento aunque no tengan capacidad suficiente de carga, ni cambiamos las tuberías de fibrocemento aunque tengan cincuenta años, ni metemos redes de pluviales separadas de redes de saneamiento. Eso se llama chapuza y se llama año preelectoral, eso es cómo se llama.

Y no importa que dentro de dos años, efectivamente, haya una rotura de esa tubería, que haya que levantar esa acera, que haya que hacerla de nuevo; o que dentro de dos años nos encontremos que la tubería de saneamiento rebosa porquería por todos los sitios. Pero claro, dentro de dos años ya no estaremos en elecciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Para terminar, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Yo lo único que quiero hacerles a Uds. es un llamamiento a la cordura. Un llamamiento a la cordura para que cuando se hace una obra de renovación urbana se atienda a todas las infraestructuras básicas que tiene una calle. Y que tratemos a todos los malagueños por igual, vivan en Santa Rosalía o vivan donde vivan.

Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. Saludar y agradecer la intervención de Salvador, a todos los vecinos que han venido, y mostrar el apoyo a la iniciativa. Nos parece que es de sentido común".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo... Perdón. Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Bien, gracias, Presidente. Un saludo también para Salvador y todos los vecinos y vecinas que lo acompañan. Nuestro apoyo a la moción que presenta el Grupo Socialista.



Decir que este tema no es la primera vez que lo tratamos en este Salón de Plenos, ha habido ya varias mociones aprobadas en este sentido. Y lamentablemente, yo no creo que esta moción esté de más, ni mucho menos, a pesar de que se haya aprobado anteriormente, porque lamentablemente poco hemos avanzado desde entonces. Aquí hemos tenido debates muy interesantes, incluso con la presencia de expertos, como Paco Puche, una de las personas que más ha trabajado el tema del amianto en las tuberías de fibrocemento; que siendo cierto que no suponen un peligro para la salud pública en un funcionamiento normal, sí lo es también que puede suponerlo en caso de roturas y también si no se adoptan las medidas adecuadas a la hora de retirarlo y de manipularlo.

En todo caso lo que aquí se ha aprobado ya -aprobó el Pleno de nuestra ciudad hace ya algunos años- es que se haría un diagnóstico de cuántos son los kilómetros de tuberías de fibrocemento que hay que sustituir y un plan también para la sustitución progresiva, que es de lo que no tenemos noticias de que se haya elaborado.

Y nosotros apoyamos la moción que presenta el Grupo Socialista porque nos parece que va en la línea de lo que ya hemos aprobado anteriormente y que el acuerdo en concreto en el que plantea que toda obra de remodelación urbana de cualquier plaza, de cualquier vía pública, tenga necesariamente que contemplar la sustitución de las tuberías de fibrocemento si las hubiere, es un acuerdo muy adecuado como forma de ir avanzando algo. Porque es cierto que no podemos sustituir los cientos de kilómetros de tuberías que existen a corto plazo, pero también es cierto que es necesario marcarnos un horizonte y un plan progresivo para esa sustitución.

Nuestro apoyo total a la moción".

El Sr. Presidente: "Ahora sí, Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, saludar a los vecinos también y agradecer su presencia aquí. Nosotros también vamos a apoyar la moción.

Bueno, a mí en el primer punto me quedan dudas, porque yo creo que plan sí que hay o hubo; lo que habría que buscar es un plan de financiación diferente al tarifazo que se quería proponer en EMASA. Pero bueno, creemos que es necesario, evidentemente. Entonces, nosotros vamos a votar a favor de los tres puntos que se presentan en la moción, y esperemos que sea también una moción aprobada por unanimidad".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".



La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias. Pues saludar a los vecinos y la intervención de Salvador.

Bueno, hemos conocido realmente lo que está ocurriendo y este tipo de obras, hay muchas necesidades en la barriada, y obviamente también el pavimento, pero es que no tiene ni pies ni cabeza acometer este tipo de actuaciones sin realmente cambiar las tuberías que, como se ha dicho, son de fibrocemento, pueden tener cincuenta años y a partir de los treinta años está demostrado que tienen ya problemas de descomposición de la fibra y que puede pasar a dejar partículas en el agua que pueden ser muy perjudicial para la salud.

Claro, y sé que la Concejala ha dicho: «*Es que no hay dinero*», «*Es que no hay peligro*», «*Yo bebo agua del grifo*»... Las consecuencias se ven a corto plazo. Las consecuencias incluso de la enfermedad causada por la manipulación del amianto todavía hoy se están discutiendo en tribunales, y no porque no haya informes médicos, sino porque hay mucha reticencia y muchas multinacionales que no querían asumirlas. Las consecuencias que podemos tener del amianto, por ejemplo del que hay en los Baños del Carmen, que está en la arena, en la arena de toda la zona de los eucaliptos y que se ve cómo brilla el propio amianto -eso no es arena de playa, eso es amianto-, esas las iremos viendo con el tiempo: veremos la incidencia de cánceres en la ciudad y la incidencia de otras enfermedades que pueda causar por motivos respiratorios por causas del amianto. Entonces, Uds. no digan que es que no pasa nada, que beben agua del grifo y no pasa nada, porque todavía hoy no se puede medir la incidencia de no haber renovado esas tuberías después de treinta años de uso.

Son peligrosas y tienen consecuencias, y tienen que ponerse las pilas en arreglar ese problema. Y lo que no ser es el doble de gasto de: «*Abro hoy y cierro*». Yo no sé si esto es el negocio para las constructoras o lavar la cara para las elecciones; pero desde luego las obras o se hacen completas, o mejor Ud. ahorra, junta todo el dinerito y las hace cuando tenga las condiciones adecuadas para llevar a cabo una infraestructura en condiciones, para incluir la fibra y para que realmente tengan los servicios adecuados en la barriada y no solamente ese lavado de cara.

Por supuesto que vamos a apoyar la moción, y esperamos de verdad que cambien esas actuaciones. Que se dejen de hacer tanto maquillaje, que todavía quedan muchos meses y van a derrochar mucho dinero si todas las obras que pretenden hacer de aquí a las elecciones van a ser de este tipo, y que acometan las infraestructuras. Estamos en una ciudad del siglo XXI que tiene infraestructuras, no ya del XX, sino que podríamos decir en algunos casos del XIX. Entre el tema del saneamiento, el tema de las tuberías de fibrocemento y el cableado, no es digno de una ciudad como Málaga, con todos los fondos y todo el dinero que ha recibido.



Sean capaces Uds. de seguir gestionando el dinero en condiciones, sin derrocharlo, y que sea efectivo para mejorar la vida de los vecinos y las vecinas de la barriada".

El Sr. Presidente: "Por parte del Partido Popular, Sr. del Río.

Yo antes de decir un poco a los vecinos, digo a la pregunta que han hecho, que no es que seamos descorteses, sino que en la moción no viene nada de Santa Rosalía. Es una moción generalista, como bien ha explicado el Sr. Brenes, de situaciones de si se hace obra y no hay, y por eso no les podemos contestar; pero pediremos información para su proyecto en concreto. Además, en la sala, aparte del Sr. Brenes, hay otros tres consejeros de EMASA, que trasladaremos su cuestión a EMASA con muchísimo gusto y placer y se pondrán en contacto con Uds. de EMASA para dar las explicaciones oportunas.

Dicho lo cual, Sr. del Río".

El Sr. del Río Escobar: "Sí, yo por aclarar. La moción viene también, como tú dices, de forma generalizada y yo, por supuesto, conozco Santa Rosalía, fui Director de Distrito en Campanillas y conozco bien la barriada, y sé que se han hecho muchas actuaciones allí y todavía quedarán muchas más por hacer. Pero yo voy a contestar en la línea de forma generalizada.

Vamos a ver, yo estoy totalmente de acuerdo en el punto 1: hacer un plan para sustituir todas las tuberías de fibrocemento de la red. Yo no discuto ese tema; tenemos que verlo, tenemos que hacerlo y, de hecho, el estudio está. Pero hay que hacer una gran diferencia: una cosa es actuar en una calle para cambiar todos los servicios -saneamiento, agua potable, etcétera, etcétera- y otra cosa es hacer un plan de actuación de asfaltado y acerado. Y lo que se está haciendo ahora mismo en muchas calles de esta ciudad es plan de acerado y asfaltado.

Insisto, sería también, por supuesto, comparto que si se abre una calle para acometer algunos servicios y una vez abierta no los cambiamos todos y se comprueba que, efectivamente, si están deterioradas o no, sería abrir y cerrar; pero en este caso no es abrir y cerrar una calle, en un caso de forma generalizada. Yo entiendo claramente que la Gerencia está tomando nota de, cada vez que hace una calle, consultar con las diferentes empresas que tienen servicio en esa calle para determinar si están en condiciones o no de volver a cerrar y no sustituir. En este caso en concreto, del fibrocemento de forma generalizada, no todas las calles, no todas las zonas que se abren hay pérdidas y hay necesidad, o como bien decía, no tienen capacidad de canalización; eso es incierto.



Quiero que quede claro, diferenciar plan de actuación y servicio en una calle - entiendo que se cambian todos los servicios que sean necesarios-, pero un plan de acerado y asfaltado no es necesario llevar a ese plan el cambio de todas las redes de servicio, y menos cambiar por cambiar el fibrocemento sin tener, insisto, una actuación directa con él".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, empezando por lo último. Es que me parece a mí que o no lo saben, o no se lo han dicho. Simplemente para cambiar el pavimento de una acera con una tubería de fibrocemento abajo, se lo he dicho antes, por la fragilidad que tienen esas tuberías, porque es que se parten, se rompen. Entonces, no pueden ni siquiera compactar el terreno porque se te estalla, estalla la tubería de fibrocemento que tienes abajo. Y si no, lo que estás haciendo es una chapuza porque es que vas a tener veinte roturas de acera.

Ya pasó en Camino del Pilar, en la calle del Pilar, a estos mismos vecinos, en esa misma barriada. Y han sido los propios vecinos los que nuevamente, por enésima vez -y créanme que es la tercera o cuarta vez- que cuando Uds. han intentado hacer una renovación de acera, los vecinos se ponen en pie de guerra y les paralizan la obra y les dicen que no lo van a hacer, porque no están dispuestos a que Uds. les hagan una chapuza después de cincuenta años sin tocarles las aceras, y que les vuelvan otra vez...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "...en las condiciones en las que están.

Y cuando estamos hablando aquí de Santa Rosalía y les he dicho en el año 2009, en el año 2009 no fue Santa Rosalía, fue la barriada del Tarajal en la que hicieron lo mismo. Y no habían acabado todavía de terminar un tramo de calle, de poner las aceras nuevas, cuando ya estaban reventadas las tuberías, y tuvimos que traer aquí una moción y Uds. reconocer su error. Y a partir de ahí, se aprobaron aquí mociones del Grupo Municipal Socialista en el año 2011, 2013, 2015, y de otros Grupos, como se lo han dicho.

Que seguimos teniendo 750 kilómetros de esas tuberías en la ciudad de Málaga, que es una «deseconomía» para la propia ciudad, que es un quebradero de cabeza para la propia EMASA tener esas tuberías por las pérdidas que se originan...".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes, para ir terminando".



El Sr. Brenes Cobos: "...por las roturas continuas que tenemos de tuberías y porque la propia lógica de este Ayuntamiento lo que dice es que si estamos levantando una acera, por lo menos cambiemos las tuberías...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que tengan cincuenta años, si me permiten.

Perdón por el uso del tiempo".

El Sr. Presidente: "Por favor, lleva tres turnos, si es tan amable. Yo sé que le gusta contar las cosas, especificarlas y bien, pero es que es el tiempo que nos hemos dado, sintiéndolo mucho... (intervención fuera de micrófono)... Sí, sí, si le doy la razón, pero es que es el tiempo que nos hemos dado. Disculpe Ud.

Sr. Espinosa... ¿Alguna intervención más?

Sí, Sr. Del Río".

El Sr. del Río Escobar: "Vamos a ver, yo sigo diciendo lo mismo, que de una forma generalizada está Ud. poniendo en duda la opinión y la dirección técnica de cualquier obra. Entonces, vamos a ver, Sr. Brenes, ¿cuántos años ha estado este equipo...? ...(intervención fuera de micrófono)..."

Sr. Brenes...".

La Sra. Maeso González: "No, que no tiene ningún criterio técnico".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso, respetemos el turno...(intervención fuera de micrófono)... Sra. Maeso, Sr. Brenes, respetemos el turno del Sr. Del Río, por favor".

El Sr. Del Río Escobar: "Sr. Brenes...".

El Sr. Presidente: "Sr. del Río, espere, espere... ".

La Sra. Maeso González: "Que no nos diga lo que tenemos que hacer".

El Sr. Presidente: "Sr. Del Río".

El Sr. del Río Escobar: "Sr. Brenes, ¿cuántos años han tenido Uds. los colegios de Campanillas, por meter a incluidas, con fibrocemento en los tejados, y cuántos años este



Equipo de Gobierno ha estado pidiéndole a Ud. el cambio de estos tejados? Pero ¿cuántos años?

Mire Ud., si es muy fácil, es muy fácil: yo hoy le pregunto a cualquier vecino de esta ciudad si se va a cambiar el acerado, que no es una obra de gran infraestructura, se va a cambiar el acerado: «Mire Ud., ya que estamos cambiando el acerado, ¿a Ud. le gustaría cambiar las tuberías de fibrocemento?», «Sí», «¿Y la red de agua que lleva cincuenta años?», «Sí», «¿Y la canalización?», «Sí, pero depende de la actuación»...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. del Río, para terminar".

El Sr. del Río Escobar: "Cuando vamos a hacer una gran obra de intervención en la calle estoy totalmente de acuerdo, pero cuando se haga un plan de acerado y asfaltado no se puede cambiar toda la red de saneamientos y todas las canalizaciones de agua potable ni de la luz. Por favor... Es muy fácil decirlo".

El Sr. Presidente: "Hemos terminado el debate... (intervención fuera de micrófono)..."

Sr. Brenes, por favor... Por favor, Sr. Brenes, respetamos los turnos.

Vamos a pasar a votar la moción, por favor. Vamos a pasar a votar la moción, por favor.

¿Posición del voto, Sr. del Río? ¿Pide votación separada o algo? ...(intervención fuera de micrófono)... Vale. De todas formas, entonces votación separada."

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero y tercero**; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista **en el acuerdo segundo**, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 13- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez y D. Salvador Trujillo Calderón, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a obras de reurbanización de calle Madre de Dios, que esencialmente es como sigue:



“Desde el comienzo de la actual legislatura el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga ha presentado numerosas iniciativas sobre obras mal ejecutadas en la ciudad de Málaga.

Entre las últimas iniciativas presentadas en estos tres años está la relativa a las obras de reurbanización que se hicieron en la plaza de la Merced y que dejó en evidencia la falta de control sobre la ejecución del proyecto. Esta dejadez de funciones por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento conlleva la necesidad de volver a actuar en los carriles abiertos a la circulación. Esto pudo aclararse en un Consejo extraordinario de la Gerencia Municipal de Urbanismo convocado a instancia de la moción socialista y la ciudadanía pudo conocer las demoledoras conclusiones de la documentación existente en los expedientes.

En la calle Madre de Dios, en las inmediaciones de la plaza de la Merced, también se acometieron trabajos de reurbanización que resultaron fallidos. Aquella inversión estuvo rondó el millón de euros. Pero al igual que pasó en la plaza antes citada, nada más entrar en funcionamiento la renovada calle empezaron las quejas vecinales por los desperfectos que en la vía se venían produciendo y provocaban frecuentes caídas.

Debido al elevado coste y a que nos podríamos encontrar en una situación similar a la ocurrida con la reorganización de la Merced entendemos necesaria las explicaciones por parte de los responsables de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga con la convocatoria de un Consejo extraordinario de la Gerencia municipal de Urbanismo para abordar lo sucedido durante la ejecución de las obras y de las medidas a adoptar para resolverlo.

Es evidente que la calle necesita una nueva actuación integral sobre el pavimento y que los continuos parches de arreglos parciales no han resuelto la situación en la que se encuentra la calle Madre de Dios.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al alcalde-presidente de la ciudad de Málaga, como presidente de la GMU, a convocar un Consejo extraordinario de la Gerencia de Urbanismo, poniendo a disposición de los grupos políticos toda la documentación relativa a las obras de reurbanización de la calle Madre de Dios.

SEGUNDO.- Instar al arreglo inmediato de los desperfectos existentes con una actuación integral en el pavimento de la calle Madre de Dios.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a asumir las responsabilidades políticas oportunas si hubiese algún supuesto que dejará en evidencia el malgasto de dinero público.”



En la sesión, el Sr. Presidente dio la palabra al Sr. Brenes Cobos, quien expresó: "Sí, hace un momento el Grupo Municipal Socialista traía una moción de lo que he calificado como una chapuza hecha en el marco de la campaña electoral que tenemos el año que viene.

Son unas obras que se hacen mal por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular y que, debido a que están mal hechas, pues nuevamente hay que volver a rehacerlas al poco tiempo, con la consiguiente pérdida de dinero para los malagueños que pagan esas obras dos y tres veces con sus impuestos.

Y lo que venía denunciando hace diez minutos pues en este caso tristemente se constató que era una realidad, y se constató que era una realidad de una obra que se hizo hace ocho años. Y desde que se hizo esa obra no ha dejado de dar problemas. Y da problemas todos los años, y todos los años se necesitan varias actuaciones por parte del distrito, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de incluso en su momento la empresa que llegó a acometer los trabajos.

¿Cuál es la realidad? La realidad es que los malagueños pagaron prácticamente un millón de euros por arreglar la calle Madre de Dios y que los malagueños posiblemente tengan que volver a pagar nuevamente otro millón de euros para hacer bien aquella obra que en su día se hizo mal. Esto no es nuevo y, además, esta calle se encuentra justamente colindando con la plaza de La Merced. En la plaza de La Merced nos gastamos cuatro millones de euros que hay que volver otra vez a hacer buena parte de la obra, que estamos esperando a ver cuándo se va a realizar, y en Madre de Dios estamos también esperando a ver cuándo se le va a dar una solución definitiva.

Porque las soluciones puntuales y los parches que se van haciendo año a año no solucionan la situación de la calle. Solamente hay que desplazarse a apenas cien metros de este Ayuntamiento para comprobar cómo, efectivamente, esos adoquines o esas piedras que se utilizaron en su momento para el suelo están prácticamente sueltas, cómo tenemos las propias arquetas de recogidas de pluviales cómo están sueltas, y podemos ver cómo cada vez que pasa una persona con una moto o con una bicicleta está poniendo en riesgo su propia seguridad al transitar por la vía debido al estado en el que se encuentra. Y es una calle que tenemos en pleno corazón de la ciudad, como digo, a apenas unos metros de la propia plaza de La Merced, en la zona más turística de Málaga.

Lo que se pretende con esta moción es directamente, igual que se hizo con la plaza de La Merced, que creo que tuvo un buen resultado, convocar un consejo extraordinario por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



El Sr. Presidente dijo: "Sí, Sr. Brenes, adelante, por favor".

El Sr. Brenes Cobos manifestó: "Como digo, convocar un consejo extraordinario por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo donde, con todos los expedientes a disposición de los Grupos de la oposición y con el apoyo técnico que sea necesario, pues podamos saber cuáles fueron las causas de que esa obra, efectivamente, al final se haya transformado en un fiasco que nuevamente hará falta rehacer. No solamente la situación que ha provocado esta anomalía en cuanto al resultado del arreglo de la calle, sino también qué se va a necesitar a futuro para efectivamente acabar de una vez por todas con aquellos problemas en la calle.

Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "A favor de la moción".

El Sr. Presidente: "Nosotros también estamos a favor.

Lo único que le rogaría a lo mejor en el punto 1, por no arreglar, una información del Equipo de Gobierno. Al terminar el próximo Consejo de Urbanismo, me comprometa a que se lleve ese punto igual y no haya ningún problema con todo el tiempo disponible que hiciera falta, Sr. Brenes, como hicimos la otra vez, en plan que los técnicos vengan, expliquen y demás. Yo creo que funcionó muy bien la otra vez y Ud. me lo valorarán. Y yo creo que ese formato podemos hacerlo, no con esto, sino con cualquier tipo de obra, que a veces no tenemos los tiempos suficientes para sentarnos. Es decir, en los puntos del orden del día siempre vamos por terminar, y así al final, si Ud. tiene más interés se queda, y si



otro Consejero tiene otras cuestiones a veces de agenda, pues se queden los consejeros que tengan esa disponibilidad de tiempo y que les interese ese formato, que creo que está bien.

Y en el segundo punto le voy a votar que sí.

Y en el tercero, responsabilidades de 2010, mire Ud., vamos a votarle que no, pero no por no asumir responsabilidades, sino porque son responsabilidades de 2010 de un técnico que, además, como Ud. bien sabe, está jubilado en este sentido, que es el que hizo la obra. Podríamos llamarlo, pero es complicado, es un hombre que ya se ha jubilado. Y bueno, eso ya lo pongo a su disposición para debate. Voy a votar que no, pero estoy dispuesto a que Ud. comente lo que sea necesario y lo aceptaré en ese sentido de buen grado, no se preocupe por eso.

Le propongo esa cuestión simplemente en el punto 1 por ser ágiles y efectivos y que en el próximo Consejo esté esa información el tiempo necesario".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, nosotros no tenemos ningún tipo de inconveniente en aprobar que, efectivamente, se convoque ese consejo extraordinario al final de la próxima sesión ordinaria.

El tema de la convocatoria de un consejo extraordinario es simplemente para que haya un compromiso de poner a disposición los expedientes que en su día se llevaron a cabo, es decir, el expediente de contratación de esa obra y también la dirección de obra que se llevó en su día; sobre todo para que los Grupos de la oposición podamos conocer, porque es un proyecto importante. Un proyecto en el que prácticamente gastamos un millón de euros y entonces es para tener, efectivamente, directamente información de los distintos informes que se hayan redactado por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo o por asistencias externas que hayan detectado los problemas que se dieron en su día en cuanto a esa calle.

Y efectivamente, en cuanto al punto número 3, yo entiendo que Uds. voten que no, pero aquí yo las responsabilidades políticas, como es lógico, no se las estoy pidiendo a un funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, adelante, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, que digo que las responsabilidades políticas no se las vamos a pedir a una funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se jubilara hace diez años o hace seis meses. Como es lógico, la responsabilidad política al final es del



Equipo de Gobierno del Partido Popular, que efectivamente, al final fue quien invirtió ahí un millón de euros en esa calle y un millón de euros que vamos a tener que buscar para hacerla de nuevo.

Lo que quiero es que, efectivamente, se asuma que si esa obra no se hizo bien, como parece ser que indica todo y que lo que quiero es tener la documentación técnica, pues como mínimo, que efectivamente, el Equipo de Gobierno del Partido Popular, oiga, haya un reconocimiento de decir: *«Efectivamente, hubo una serie de problemas y la obra no se hizo bien»*. Ya Uds. verán si, efectivamente, Uds. estaban al frente de la Gerencia, no estaban al frente de la Gerencia, o si consideran que alguien debe de asumir responsabilidades políticas.

Pero entienda que son responsabilidades políticas y no de un técnico de la Gerencia. Yo no le echo ninguna culpa desde luego a nuestro personal. Entiendo que así debe ser, ¿no?

Gracias".

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes, una obra está planteada por un técnico, la dirige un técnico y la certifica un técnico; no un político, ni nosotros ni Uds. cuando gobiernan en la Junta. No es responsabilidad de ningún político en ese sentido.

Sí, como hemos hecho más de una vez en este Pleno -y Ud. es consciente en el Consejo-, si aparece cualquier defecto en mandar rápidamente a la reparación. Eso sí es instrucción nuestra. Pero mire Ud., cómo se hace la dirección técnica, incluso la certificación, que no es echar responsabilidades, sino que cada uno tiene las suyas: yo tengo las mías y entiendo que los responsables en el sentido técnico de una obra es la suya, mire Ud.; igual que la seguridad, igual que cualquier tema en una obra tiene sus responsables.

Yo le pongo a Ud. todo el expediente a disposición. Si me permite, y si no, le votaría que no al punto 1, yo quiero hacerlo en el consejo ordinario, que yo creo que tenemos que acostumbrarnos a eso y no a convocar consejos extraordinarios, porque si convocamos un consejo extraordinario tiene que venir el Sr. Secretario, tiene que venir no sé cuántos, obligar a los consejeros... Y yo creo que en información del Equipo de Gobierno me comprometo: primero, a entregarle toda la información necesaria, que creo que lleva Ud. toda la razón; y después en ese sentido trabajar ese tema el tiempo que haga falta en el Consejo de Urbanismo. Pero convocar un consejo extraordinario... Simplemente por eficacia en el sentido de que no venga el Interventor, no tengan que venir los consejeros y en ese sentido se queden los consejeros, como hicimos creo que la última vez



también con plaza de La Merced; creo que es lo interesante y lo oportuno libremente el tiempo a disposición que haga falta. Se lo ofrezco de verdad, de corazón, con el ánimo de que Ud. tenga toda la información y transparencia posible.

Ud. me dice".

El Sr. Brenes Cobos: "Le digo que no lo acepto. Que nosotros lo que queremos es que haya un consejo extraordinario. Yo me puedo creer sus palabras, pero desde luego lo que quiero es que haya la formalidad de la convocatoria de un consejo extraordinario.

Lo que sí le ofrezco, efectivamente, es la posibilidad de que ese consejo extraordinario se convoque justamente nada más acabar la sesión ordinaria para que no tenga que haber ningún tipo de desplazamiento ni ocupar más agenda. Ya ocurrió en el consejo extraordinario que la otra vez se convocó, donde los consejeros que quisieron asistieron y los que no, pues no asistieron. Pero lo que sí quería era esa formalidad y el compromiso de buenas palabras al final que sea una formalidad por parte de este Ayuntamiento, porque entiendo que el millón de euros que en su día y la obra que se realizó lo merecen. Eso es lo que...

Gracias".

El Sr. Presidente: "Me queda clara su posición, gracias, Sr. Brenes.

Pido votación separada del punto 2 y pasamos a votar, si les parece.

Votamos primero los puntos 1 y 3"

La Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a los **acuerdos primero y tercero**; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en el **acuerdo segundo**, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Seguridad:

Punto nº 14- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de dotar de mayores medios humanos y materiales al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, que esencialmente es como sigue:



“La falta de medios materiales y escasa dotación de recursos de los Bomberos de Málaga, por los recortes de Partido Popular, afecta a la seguridad de las personas y eso significa también aumentar los tiempos de respuesta y riesgos innecesarios de que un día se pueda producir una desgracia por no dotar de medios a este servicio público.

Estos profesionales se han estado preparando años y han aprobado unas duras oposiciones, nadie les ha regalado nada, se juegan la vida en un incendio y atienden a los ciudadanos cuando están en riesgo, son los que salvan hogares.

Y eso fue lo que hicieron cuando hace unos días recibieron una llamada por un incendio en una vivienda en la barriada de Vistafranca: La gravedad de la situación se constata al llegar: grandes llamas y una temperatura elevadísima hacen imposible el acceso de los Bomberos, que escuchan los gritos de las personas atrapadas.

Los Bomberos se percatan de que en el pasillo hay una ventana con rejas que da a la habitación en la que se refugió la familia, intervienen intentando romper la reja, pero no se dispone de una radial, que se retiró cuando los bomberos protestaron por que los discos de corte estaban gastados.

Los Bomberos socorren con máscaras de oxígeno a los niños para que respiren, evitando que se asfixien, actúan con barras metálicas intentando arrancar la reja y con la fuerza que da la desesperación, por ver a esos niños a punto de morir, entre varios Bomberos consiguen romper la reja y sacar a los niños que de forma inmediata y con urgencia son trasladados a la ambulancia, que por falta de plantilla no lleva Médico.

Hoy se puede contar que están vivos todos los integrantes de esta familia, seis personas que han sobrevivido, pero se podría estar relatando otras consecuencias.

Hay que resaltar la magnífica intervención de los Bomberos de Málaga, su gran profesionalidad y entrega. Pero a la vez hay que decir que no pueden seguir sin los suficientes medios materiales y humanos para realizar su trabajo. Porque debido a esta falta de medios se ve mermada su eficacia y efectividad.

Los bomberos llevan años solicitando mejoras en el servicio y han soportado los incumplimientos de diversos acuerdos de funcionarios en cuanto a su organización y regulación, las reducciones de los medios materiales y humanos de que disponen, y la falta de inversiones en los parques de Bomberos.

Las consecuencias de lo anterior son riesgos directos en la seguridad de la población y para los propios bomberos, concretados en detalles sonrojantes como la ausencia de radiales en las unidades o de una escala operativa para grandes alturas, o que el personal deba acudir sin médico los equipos adecuados a las intervenciones.

La Inspección de Trabajo se pronunció contra el estado en que deben trabajar los bomberos y ha exigido cambios al Área de Seguridad que siguen sin atenderse.

La falta de recursos materiales, de equipos de protección para el uso de las motosierras, de radiales en las unidades, la precaria descontaminación de los equipos, la deficiente revisión de los equipos de altura, el estado del camión de bomberos con escala



de altura, así como un sinfín de irregularidades han sido denunciados también por la Inspección de Trabajo.

No es lógico que los bomberos tengan que hacer rescates acuáticos con un peto de pescador, que tengan que enfrentarse a rescates en edificios altos a los que no llega la escala que tenemos. Esta escasez de material pone en riesgo a las personas y a los propios bomberos, que no pueden llevar a cabo de forma efectiva su tarea.

Todo ello frente a la profesionalidad de los bomberos, salvando vidas día a día pese a que no tener ni los medios ni el personal suficiente, sin unos equipos de protección adecuados, por eso queremos reconocer la gran labor que están realizando y proponemos una felicitación y un reconocimiento a los Bomberos que participaron en el incendio que se produjo en una vivienda en la barriada de Vistafranca.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Que el equipo de gobierno dé efectivo cumplimiento a todos los acuerdos adoptados en diferentes sesiones plenarias del último año y medio, relacionados con el Cuerpo de Bomberos de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a dotar de medios materiales suficientes y de recursos para mejorar su tiempo de respuesta y salvar vidas, así como en concreto que se dote de radiales a todas las unidades, de equipos de protección para el uso de las motosierras, equipo para rescates acuáticos, y que se disponga de forma inmediata de la escala para intervenciones en grandes alturas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a un incremento de la plantilla de Bomberos suficiente para hacer frente a todas las situaciones de peligro y para la eficaz ejecución de los protocolos de actuación y atender con garantías la red de parques de bomberos.

4º.- Instar al equipo de gobierno al mantenimiento y dotación suficiente de los medios humanos y materiales de la Unidad Médico Sanitaria de Intervención (UMSI) imprescindible en la cadena de salvamento para evitar pérdidas de vidas humanas, cubriendo las vacantes de la UMSI antes de finalizar el año 2018.

5º.- Instar al equipo de gobierno a realizar una felicitación y un reconocimiento público a los Bomberos que participaron en la intervención por el incendio que se produjo en una vivienda en la barriada de Vistafranca, así como facilitar toda la ayuda posible a la familia que ha perdido todo el incendio que ha calcinado su hogar."

En la sesión, el Sr. Presidente indicó: "Ha pedido solicitud de intervención D. José Antonio Jiménez del Corral, en representación del colectivo de bomberos de nuestra ciudad.

D. José, si es tan amable, y como ya ha intervenido otras veces, conoce la normativa: son tres minutos para exponer y muchísimas gracias por su participación de antemano".



Se hace constar que la intervención de D. José Antonio Jiménez del Corral, manifestando actuar en representación del colectivo de bomberos de Málaga, se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

A continuación el Sr. **Presidente** dio la palabra al Sr. **Zorrilla Díaz**, quien expresó: "Gracias, Presidente. Gracias también a José Antonio Jiménez del Corral, a todos los bomberos que le acompañan hoy aquí, en este Salón, y por extensión, a toda la plantilla.

Una plantilla de bomberos que lleva solicitando durante años mejoras en el servicio y también el cumplimiento, tanto de los acuerdos que se han adoptado aquí, en este mismo Pleno, como también de las inversiones necesarias en medios materiales y humanos para poder realizar su labor y, en definitiva, para cuidar de la seguridad de la ciudadanía.

Porque esa falta de medios materiales que están viviendo ellos en primera persona en los últimos años, fruto de la desinversión por parte del Equipo de Gobierno y de la escasa dotación de recursos, tanto materiales como humanos, en el Cuerpo de Bomberos redonda, o puede redundar, en aumentar los tiempos de respuesta en una actuación de emergencia de este Cuerpo de Bomberos. Y aumentar esos tiempos de respuesta puede suponer la frontera entre la vida y la muerte de personas, de ciudadanos de aquí, de nuestro municipio, de los que ellos velan por su seguridad y que nos tiene que preocupar a nosotros también, como representantes públicos.

Ellos, como profesionales de la seguridad, se han preparado durante años: han preparado unas duras oposiciones, siguen manteniéndose en condiciones físicas óptimas para poder realizar su labor, se juegan la vida en cada incendio; están sometidos también a circunstancias que hacen que estadísticamente, según los estudios, pues tengan no solo más riesgos de accidentes laborales -lógicos por la naturaleza de sus intervenciones-, sino también menor esperanza de vida, como ponen de manifiesto diversos informes. Y qué menos que por lo menos puedan contar con los medios materiales suficientes para poder llevar a cabo su labor en condiciones óptimas, porque lo que está en juego es la vida de las personas.

Recientemente tuvimos un desgraciado incidente en esta ciudad, un incendio en el que, por muy poco, no tuvimos que lamentar víctimas mortales en una familia de una vivienda de Vistafranca. En un incendio, cuando los bomberos recibieron la llamada y se personaron allí, las llamas ya se habían extendido y con gran aparatosidad por toda la



vivienda y esta familia se encontraba ya aislada en un cuarto de baño de esta vivienda. Con una temperatura elevadísima, tuvieron que intentar sacarlos a través de la ventana, y cuando fueron a usar las...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Sí, Sr. Zorrilla, para terminar la exposición".

El Sr. Zorrilla Díaz expuso: "...resulta que no disponían de estas radiales para cortar la reja. Hacía algún tiempo habían denunciado que los discos estaban caducados y en vez de reponerse estos discos, que cuestan un euro y medio, se retiraron las radiales; algo que pudo suponer la muerte de varios o de todos los miembros de esta familia. Consiguieron a duras penas arrancar los barrotos y sacar a la familia de allí.

En definitiva, mediante nuestra moción, por no extenderme más, lo que venimos a reclamar es que se dé efectivo cumplimiento a todos los acuerdos que se han adoptado en esta Comisión y en el Pleno, que se dote de medios materiales suficientes y de recursos para las intervenciones de los bomberos -motosierras, radiales, equipos de descontaminación, neopreno, el camión escala, etcétera-, que se lleve a cabo el incremento de la plantilla de bomberos que es necesario, que se mantenga la Unidad Médica Sanitaria de Intervención y que, como en otras ocasiones y merecidamente a otros servidores públicos de este Consistorio, por parte de la Corporación se dé una felicitación y un reconocimiento público a los bomberos que participaron en la intervención por el incendio que se produjo en la citada vivienda de Vistafranca.

Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias. En principio, saludar y agradecer la intervención de José Antonio Jiménez; ya la hemos escuchado lamentablemente en muchas ocasiones porque el conflicto parece que no tiene visos de llegar a su fin, por más que quisiésemos. Y también saludar a los compañeros y compañeras que nos acompañan del Cuerpo de Bomberos.

Me parece que todo es interesante de la moción, pero lo de felicitar la intervención del Cuerpo de Bomberos cuando surgen intervenciones como la que relataba el Sr. Zorrilla me parece que es función y debe estar en manos del Equipo de Gobierno, como se hace -y también apuntaba el Sr. Zorrilla- en otros casos con otros sectores. Yo no recuerdo antes del conflicto si esto era tan habitual como Uds. lo hacen con otros sectores, pero me parece que la función que desarrollan los bomberos en nuestra ciudad da para felicitarlos y traerlo también a esta Comisión.



Y evidentemente, esta suma, suma y sigue al resto de mociones que se han presentado en los Plenos y que iban en la misma línea.

Lo que sí que le preguntaría, yo más que darle el apoyo a la iniciativa y a todos los puntos, que ya se sabe, lo hemos dado en algunas ocasiones; lo que sí le preguntaría directamente al Sr. Cortés y a la gente que estaba en aquella mesa técnica que, según nos contaban -porque evidentemente, nos cuentan los enlaces sindicales cuando salen de las negociaciones- a los compromisos que Uds. accedieron. Y esos compromisos en caso de no llevarse a cabo, sí que pueden dar fruto a un engaño y, lejos de amainar el conflicto, lo agranda.

No sé si es verdad y quisiera que Ud. nos contestara si se comprometieron a la inversión; en los Presupuestos de este año salían de los más de seiscientos mil euros -por eso me extraña que no haya para discos radiales- qué se ha hecho con ese presupuesto y las plazas que Uds. debían de ofertar, y si el compromiso era sacar adelante el 50% de las plazas en el caso de la UMSI y las dieciocho plazas a las que Uds. se comprometieron. O este compromiso era con el fin de que se acabara completamente el conflicto, este compromiso Uds. no lo piensan llevar a cabo. Nos gustaría saberlo para, a pesar de que se traigan, o se sigan trayendo iniciativas, ver si es que este año es posible dar fin y dotar al menos de los medios, ya no solo por acabar con el conflicto de los bomberos, sino por la seguridad de los malagueños y las malagueñas, que en último término, es la obligación que Uds. tienen.

Nada más, muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, saludar y agradecer las palabras de José Antonio, y saludar también al resto de bomberos que hay presentes hoy aquí, en el Salón de Plenos.

Nosotros, evidentemente, si el debate ya está, por desgracia, bastante manido y, si nos vamos a los acuerdos: que se cumplan todas las mociones que se han presentado -que han sido unas cuantas, ¿eh, Sr. Zorrilla? Tiene tiempo el Equipo de Gobierno para entretenerse porque han sido unas cuantas las que se han aprobado ya-, efectivamente, nosotros vamos a votar a favor.

Que se dote de más medios materiales y más medios humanos. Nosotros llegamos a un acuerdo con el Equipo de Gobierno, un acuerdo presupuestario; de hecho, se dotó una



partida bastante importante precisamente para esto, y esperemos que el Equipo de Gobierno cumpla con su palabra. Evidentemente, cuando uno firma unos presupuestos realmente es un acto de fe que hace en base a unos compromisos y unos acuerdos, y esperemos que, como digo, el Partido Popular cumpla con su palabra, cosa que últimamente a veces parece que son un poco laxos con ese cumplimiento. Pero bueno, esperemos que en este caso sí que lo cumpla y que los bomberos tengan los medios que necesitan.

Evidentemente, hacer un reconocimiento y una felicitación, por supuesto, es muy merecido; precisamente más si cabe por lo que estoy comentando. Esto es como si a un futbolista le dan el Balón de oro, hay que felicitarle, pero si encima consigue el Balón de oro sin tener botas de fútbol el mérito es doble, y eso es lo que les pasa en este caso a nuestros bomberos: que actúan y hacen una labor excelente, pero encima con unos medios que en muchas situaciones y en muchos casos dejan mucho que desear.

Por lo que nosotros vamos a votar que sí a todos los puntos de la moción. Pero además, nos gustaría incluir un sexto punto, una enmienda de adición, si el proponente lo tiene a bien, y es: *«Instar al Equipo de Gobierno a que se sienta de forma efectiva con bomberos para dialogar, al igual que lo hace con otros colectivos de esta ciudad».*

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente. Saludar a todos los bomberos aquí presentes y a su representante que ha hablado.

Y de verdad, que toda la fuerza y el ánimo, porque el récord de mociones incumplidas, además con un servicio de seguridad, lo están cumpliendo y yo creo que ya estarán en el ranking número uno de España de incumplidores. Yo no sé ya qué nos queda por hacer para que hagan algo. Sr. Cortés, se lo digo a Ud., aunque parece que no le importa mucho. Quizá lo único que nos queda es ya ponerle una vela a San Marcelo, ese al que se encomendaba su Ministro, a una de las muchas vírgenes que hasta la Ministra de Trabajo les hablaba; porque desde luego Uds. no tienen ninguna voluntad de solucionar, sino que a veces parece que lo que lo que están haciendo es castigar y vengarse de aquellos trabajadores que denuncian y demandan los incumplimientos.

Lo que se ha contado sobre la falta de medios materiales, y por supuesto también los personales, es un reflejo de la miseria, de la ruindad, la irresponsabilidad, la insensibilidad. Por eso le preguntaba si no le da algo en las tripas, de verdad, cuando



escucha lo que pudiera haber ocurrido con las circunstancias a las que se han enfrentado en este último caso, o en los anteriores, porque en cada uno hemos tenido que poner en evidencia una carencia que podía fácilmente solventarse. De la incompetencia y de algo habitual en Uds.: arrogancia y prepotencia, como se queda en evidencia, porque no pueden justificarlo. No hay motivos para decir que el personal no cuenta con medios como una radial con el coste que tiene, que les retiran la maquinaria para no tener que comprarla porque son desorganizados, porque no saben gestionar el servicio.

Y Ud. es el máximo responsable, aunque no le dejen operar. Y Ud. se está comiendo los marrones. ¿Qué pasa, que no tiene tripas, como decía Ud., le decía al Presidente de la Comisión ayer cuando venía el expresidente de su partido, que también a arrogancia y prepotencia no le gana nadie? Pues déjenos. ¿Ud. es que no tiene ni tripas para que se le revuelvan ante esas situaciones? De verdad, no sé, consúltelo con alguien, hable con alguien de fuera de su entorno a ver si le hace reaccionar alguna vez, porque esto ya es intolerable.

Y no me gusta utilizar estos adjetivos, y no me gusta, pero es que están dando ejemplo de que no son capaces de afrontar los problemas, que son muy serios para la seguridad de esta ciudad y para todos los malagueños y malagueñas, y por supuesto, para la plantilla del Cuerpo de Bomberos. Así que recapaciten.

Y Sr. Cambronero, si lo que cuentan es cierto -y la verdad es que son varias personas las que lo han dicho- no sé, eso de ser Concejal en la sombra se le da bastante mal, bastante mal. Tenga Ud. valentía, preséntese a las elecciones y entonces podrá decir y hacer lo que le dé la gana; pero desde la sombra manejar las cosas de esa manera tampoco es honesto ni democrático".

El Sr. Presidente: "Por parte del Partido Socialista, Sr. Gálvez".

El Sr. Gálvez Chica: "Gracias, Sr. Presidente. Buenos días y un saludo a todos los compañeros de la Corporación y compañeras, y cómo no, a los que nos acompañan hoy aquí, a nuestros bomberos.

Yo creo que están tan cansados como este Concejal de todas las iniciativas que se han hecho a lo largo de este ya largo periodo. Más de un año y medio soportando una situación inaceptable.

A mí me gustaría, Sr. Cortés, que les dijera Ud. a los malagueños y a las malagueñas por qué razón pone sus vidas en peligro -en peligro- cuando Ud. permite que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Rescate no tenga los recursos necesarios



para prestar un servicio adecuado y de calidad; por qué razón no tiene la plantilla necesaria; por qué no cumple los servicios mínimos de huelga; por qué este servicio no tiene los recursos materiales necesarios para prestar un servicio adecuado -por ejemplo, por qué no está todavía el brazo articulado en Málaga-; por qué desmantela la Unidad Médica Sanitaria al no cubrir las jubilaciones de su personal; por qué deja morir el Grupo de Rescate y Salvamento, el GRES; por qué las radiales están inutilizadas por falta de discos; por qué los bomberos no están protegidos mediante los equipos de protección adecuados... Tantos porqués...

En fin, Sr. Cortés, dígame Ud. a los malagueños y malagueñas a la cara por qué está desmantelando o permite que se desmantele este Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, poniendo en peligro -y reitero otra vez- sus vidas. Dígaselo, es su responsabilidad, y es la responsabilidad del Sr. de la Torre como Alcalde y máximo responsable municipal.

No jueguen más a la ruleta rusa con la seguridad de los malagueños y las malagueñas.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Seguimos. Sr. Cortés, por parte del Equipo de Gobierno".

El Sr. Cortés Carballo: "Bueno, preguntaba el Sr. Espinosa cómo solucionar el conflicto. Mire Ud., yo hace ya mucho tiempo que tengo claro que este conflicto no tiene solución ninguna, y le voy a decir por qué: porque esto se ha convertido ya en un tema político electoral. Todos tenemos claro, tanto los señores bomberos que están en movilizaciones, como Uds. principalmente, y como el Equipo de Gobierno, sabemos que esto es un tema político electoral. Quiere decir que estaremos hasta las municipales así, lo tenemos asumido desde hace tiempo. Hoy son los discos de un euro y medio y mañana sería otra cosa, da igual, da igual, si esta es la excusa bananera que nos buscamos..."
...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Por favor... Un momento, Sr. Cortés. Por favor, pido respeto...".

El Sr. Cortés Carballo: "¿Saben cómo se arregla este problema? Se les sube el sueldo y se les bajan las guardias. Se acabó el problema, ya no hay problema de discos, ya no hay problema de autoescala, ya no hay problema de seguridad... Sí".

El Sr. Presidente: "Por favor, Sr. Cortés... Sr. Cortés, Sr. Cortés... Sr. Cortés.



Disculpen, caballeros, yo estoy seguro de que van a mantener el mismo silencio con todos los Grupos Municipales y se lo agradezco de antemano.

Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "Así se arregla el problema: se va uno a la mesa del convenio colectivo y dice: «¿Cuánto queréis?», pasta encima de la mesa y se acabó el problema. Ya no hay problemas de discos, ya no hay problemas de guardias, ya no hay problemas de nada. Esa es la realidad del conflicto.

¿Qué pasa? Que como estamos justamente negociando el convenio colectivo, las cosas son...".

...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Un momento, un momento, Sr. Cortés.

Disculpe, caballero, ¿puede respetar, igual que se ha hecho al resto de Grupos también, si es tan amable? Yo estoy seguro de que Ud. puede. Puede respetar...".

El Sr. Cortés Carballo: "El otro día me preguntaba un medio...".

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés...

Por respeto, ¿no? Da igual que ahora sea el Grupo Popular, mañana puede ser cualquier otro Grupo. Pediría ese respeto, que se nos escuche, aunque no se esté de acuerdo con lo que se esté diciendo, y simplemente que tengamos ese respeto entre todos, si es posible. Yo creo que sí. Viniendo, además, de Uds. con el servicio público que dan, entiendo que son capaces de eso y de muchísimo más, que siempre lo demuestran. Se lo agradezco una vez más de antemano, su educación.

Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "Entonces, yo el otro día se lo resumí a un periodista que me llamaba, digo: «Mira, si todo lo que plantean fuera cierto, si todas las preguntas que me ha hecho el Partido Socialista fueran ciertas, ¿por qué no se van a la Fiscalía?». Si estamos poniendo en peligro la seguridad de los ciudadanos deliberadamente, si no quiero comprar un disco de un euro y medio deliberadamente, ¿por qué no se van a la Fiscalía? Váyanse a la Fiscalía, pero ya mismo. Vayan a la Fiscalía y todo lo que están diciendo



Uds. lo ponen por escrito y se lo presentan a un juez y me imputan y me meten en la cárcel, si soy tan desastre en la gestión. Y si no, cállense y trabajen, que es lo que tienen que hacer: callarse y trabajar.

Y si hay algo que no está mal, que está mal, como Uds. dicen -y me dirijo a Uds. directamente-, vayan por favor, a la Fiscalía y ya está..."...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés, Sr. Cortés, Sr. Cortés... Sr. Cortés, le ruego que se dirija a los miembros y no al público, se dirija a los miembros de los grupos políticos porque con ellos es el debate".

El Sr. Cortés Carballo: "Y les animo a Uds. Miren, el Grupo Ciudadanos es muy dado a llevar a la Fiscalía cosas, ¿no es verdad? Cojan Uds. un expediente y lo llevan Uds. a la Fiscalía, y cuando un juez diga que lo que dicen Uds. es falso se acabará el conflicto, porque me temo que lo que yo diga aquí sesión tras sesión, sesión tras sesión, no sirve para nada. Uds. utilizan esto para hacer política y me parece estupendo, están en su derecho.

Tendremos que esperar a que un juez diga lo contrario. Pues vayamos a la Fiscalía, si yo soy el primero encantado de que un juez me diga que lo estoy haciendo bien; estoy encantado, ya que Uds. me ponen en cuestión constantemente en los medios de comunicación y ante la opinión pública.

El otro día hubo un incendio en una planta doce, ¿murieron los señores de esa casa? ¿Murieron? Se demuestra que mienten porque Uds. llegaron a decir aquí que si había un incendio por encima del piso ocho esos señores habrían muerto; Uds. lo dijeron aquí y puedo coger las actas, lo dijeron. Uds. cogieron y dijeron eso. O sea, Uds. de alguna forma crean una alarma social en esta ciudad diciéndoles que todo lo que estuviera por encima de una planta ocho en un incendio estaría muerto y no se les cae la cara de vergüenza.

El otro día hubo un incendio, y Uds. lo plantean, el mismo que Ud. me estaba diciendo, ¿sabe Ud. qué planta era? Un primero, un primero. ¿Por qué no se pudo usar ninguna autoescala? Pues porque no daba el espacio para poder ponerla, ¿verdad? Era un piso, una zona interior que tenía un voladizo si no recuerdo mal. Era un primero. ¿Por qué mienten? ¿Por qué mienten?

Uds. mienten. Uds. intentan pringar a Paco de la Torre en esto, Uds. mienten deliberadamente. Claro que hay radiales, todos los furgones de útiles varios tienen una radial, ¿y no se lo han dicho? ¿O es que no han querido saberlo? ¿Uds. saben que tienen múltiples herramientas para quitar una reja, abrir un coche ante un tema atrapado? ¿Lo



saben? ¿Verdad que lo saben? ¿Y por qué mienten? ¿Por qué mienten, si hay múltiples herramientas para abrir una reja? Y lo saben, que hay múltiples herramientas para abrir una reja, pero ¿por qué me van a la radial? ¿Por qué me van Uds. a la radial? Porque solo tienen radiales los coches de vehículos, los furgones de útiles varios, ¿no? ¿Ese es el problema, un euro y medio? ¿Ud. cree que...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés, para terminar ya, si es tan amable".

El Sr. Cortés Carballo: "¿Uds. creen que con un euro y medio de un disco arreglamos un conflicto como este? Por favor, estamos todos cansados, todos cansados.

Y yo de verdad, de ahora en adelante les voy a decir lo de siempre -y quédense con esta frase-: si todo está tan mal y somos tan incompetentes y estamos poniendo en peligro o en riesgo la seguridad de los ciudadanos malagueños, vayan a un juez. Se lo pido por favor, vayan a un juez y todo esto que Uds. me dicen aquí, preséntelo en una denuncia, preséntelo a ver si así al menos lo admiten a trámite. Vamos a ver.

Gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. del Río, ha pedido Ud. intervención, ¿para alguna cuestión particular?

Sí, Sr. del Río".

El Sr. del Río Escobar: "José Antonio, me dirijo a ti que nos conocemos hace muchos años y tengo compañeros tuyos que, por relación profesional conmigo en la formación para obtener el permiso de conducir, tengo buena relación personal.

Yo simplemente decirte una cosa, como parte de este Equipo de Gobierno. Yo particularmente, y algunos de mis compañeros, yo no me siento corrupto ni incompetente para las funciones que desarrollo yo. Y os pido por favor que cuando generalicéis tengáis en cuenta que cuando tengáis datos de corrupción por parte de algún miembro, lo denunciéis directamente. Porque yo sinceramente, insisto, contigo y con muchos compañeros, tengo que decirlo claro: ni corrupto ni incompetente, por favor.

Gracias, y solamente quería decir eso".

El Sr. Presidente: "Queda aclarado, y yo creo que se entiende.

Señor... (intervención fuera de micrófono)...



En cuanto termine la Comisión, D. José, entre dos Josés pueden... Como sé que son amigos, se juntan y lo hablan y no hay ningún problema.

Sr. Zorrilla, si es tan amable... (intervención fuera de micrófono)...

Un momento. ¿Guardamos silencio para escuchar al Sr. Zorrilla? Gracias.

Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Empezando por el final, el Sr. Jiménez del Corral ha dicho: *«Uds. no serán corruptos, pero sí son unos incompetentes»*, en este tema en concreto.

Y yo lamento la intervención del Sr. Cortés porque a lo que se ha dedicado, además de a poner el ventilador de las acusaciones, de mentiras y demás, es a echar balones fuera. Decir, como ha dicho Ud., que este tema no tiene solución porque se ha convertido en un tema político electoral, eso es echar balones fuera, porque vamos a lo concreto: ¿No tiene solución, Sr. Cortés, aumentar la plantilla de bomberos...?"

...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés, por favor..."

El Sr. Zorrilla Díaz: "¿Tiene solución o no tiene solución el dotar de los equipos necesarios para sus intervenciones a los bomberos: motosierras, radiales, discos, etcétera? Todos esos equipos son necesarios y, si existen y están catalogados así y se llevan en los vehículos, es porque son necesarios para las intervenciones. Y si falta, redundan en la seguridad de las personas. ¿Tiene solución o no tiene solución que tengan maquinaria suficiente para descontaminar sus equipos? ¿Tiene solución o no tiene solución el tener un camión escala? Que se compró para algo, digo yo, para unas mejores intervenciones en los pisos de altura. O si no, ¿es que el dinero se derrochó alegremente? ¿Tiene solución o no tiene solución el que pueda funcionar la Unidad GRES? ¿O al menos el tener neoprenos los bomberos de nuestra ciudad? ¿Estas cuestiones tienen solución o no tienen solución?"

Yo creo que tienen solución. Lo que creo que no tienen Uds. es voluntad.

Y Sr. Cortés, no es cuestión de ir a la Fiscalía, es cuestión de incompetencia y de falta de voluntad en solucionar cuestiones concretas como esta".



El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, yo le iba a decir, Sr. Cortés, que aunque Ud. les suba el sueldo, me parece bien porque Ud. está lanzando un mensaje fuera: Ud. les sube el sueldo, les baja las horas y les haga incluso el reglamento; si por eso estuvieran, o por eso empezó el conflicto, están en su legítimo derecho. Es decir, no va Ud. a decirles a los malagueños: «*Es que quieren dinero*». Claro que quieren dinero, como los funcionarios queremos dinero cuando se nos recorta dinero. Están en su legítimo derecho pidiendo su dinero, que les corresponde, su rebaja de jornada, que les corresponde, y su reglamento, que les corresponde.

Porque no nos diga Ud. aquí que también nosotros hemos provocado que haya un reglamento del año «*quichipúm*» y hemos venido nosotros a pedir y a exigirle a Ud. que haga un reglamento nuevo por una cuestión electoralista. Me parece que no es el caso.

Y sí que es el caso que el que ha convertido esto en una cosa electoralista y que le va a trámite hasta las próximas elecciones es Ud., porque Ud., ¿desde cuándo dio por perdido este conflicto? ¿Desde el momento uno, en diciembre del año '16 que salta el conflicto, Ud. ya lo da por perdido? ¿No se sienta nunca a negociar?

Y como le decía el Sr. Zorrilla, ¿no van a sacar las plazas? ¿Eso es una cuestión también electoralista, que no haya plazas a las que Uds. se comprometieron? ¿Es una cuestión electoralista que se esté desmontando la UMSI? ¿Eso tampoco es cierto? ¿O es una cuestión electoralista que faltan medios en miembros? ¿Eso tampoco es cierto?

Y lo del camión escala, puede Ud. llevar razón, incluso a veces se puede dar como que se crea alarma; pero dígame Ud.: si una ciudad se gasta un millón de euros en un camión escala, ¿lo lógico no es que se sepa dónde está el camión escala? Por más que después si hay un fuego o un incendio en un doce se utilicen otros medios para sofocarlo, pero ¿no es normal que ese camión escala esté aquí, o sepamos al menos dónde está, si en Madrid o en Italia?

Yo creo, y espero y deseamos, no sé el resto de compañeros, pero a nosotros ya no nos es agradable aumentar este conflicto, aunque llegue a las elecciones. Por lo menos a mí personalmente no me es agradable; me gustaría que se solucionara. Y no se le lleva pidiendo ahora que empieza el último curso, se le lleva pidiendo desde hace cerca de dos años.



Por tanto, volvemos a insistir y desde el brazo tendido a que se solucione el conflicto lo antes posible, pero al menos muestre Ud. algo de voluntad".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias.

Sr. Cortés, no es un tema electoralista, ni mucho menos, es un tema de seguridad de la ciudad. Aquí probablemente habrá votantes de cualquier partido político de los que hay aquí. Ya del Partido Popular dudo que quede alguno, pero del resto seguro que sí. Entonces, no es un tema electoralista, porque eso probablemente cada uno votará en conciencia a quien considere que tenga que votar. Evidentemente, es un tema de seguridad de la ciudad, con mucha evidencia, a pesar de que Ud. no lo quiera ver.

Ud. dice que no ha muerto nadie, porque claro, tendrán medios y hay otros medios. ¿Ud. sabe que un médico puede salvar una vida, puede hacer una traqueotomía con un boli Bic? Con un boli Bic puede salvar una vida un médico. ¿Qué hacemos? ¿Vamos a darles bolis Bic a todos los médicos de la Seguridad Social para que salven vidas, en lugar de dotarles de los medios necesarios, seguros y con todas las garantías para salvar una vida? Evidentemente, si todo lo vamos a dejar a ver hasta que no muera alguien no vamos a tomar ninguna medida porque, como no muere nadie, pues entonces vamos a seguir tal cual estamos; cuando es más que evidente que los medios que tiene a día de hoy el Real Cuerpo de Bomberos dista mucho... -que tampoco hay que irse a ningún sitio, a ninguna otra ciudad para compararse- dista mucho de lo que tenían hace unos años, que tampoco es fácil y es sencillo de comprobar y de valorar.

Y el Sr. Zorrilla no ha dicho nada del punto de adición que queríamos incluir en la moción, que lo que pedíamos era que precisamente el Equipo de Gobierno se sienta con otra actitud, evidentemente, pero que se sienta con bomberos para negociar e intentar tender puentes y buscar soluciones. Lo que no se puede hacer es echarle gasolina al fuego para solucionar un conflicto. Entonces, me gustaría saber si el Sr. Zorrilla va a aceptar ese sexto punto para la votación...

Dice que sí, lo cual le agradecemos, y nada...".

La Sra. Secretaria: "¿Podría dar lectura al punto de nuevo para actas?"

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. *«Instar al Equipo de Gobierno a que se sienta a negociar con bomberos, al igual que hace con otros colectivos de la ciudad».*



Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Sr. Cortés, Ud. está usando una técnica muy vieja y la verdad es que ya no funciona, no le va bien. El otro día incluso nos acusó a nosotros, a todos los que estábamos presentes de la oposición, en un debate de radio también de que si habíamos prometido a los funcionarios de Urbanismo. Cada vez que les salta algo en la cara, les explota y es incapaz de resolverlo, nos acusa de que nosotros estamos, no sé, de alguna manera aprovechando o haciendo cosas ilegales. Yo no sé si es que cree el ladrón que todos son de su condición, pero le deja en bastante mal lugar eso.

Y le digo algo: con lo que ha dicho ahora está reflejando que fuera del delito para Ud. no hay nada que se llame ética en la política. Entonces, estará siempre rozando el delito. Puede que no lo cometa, pero porque no tiene ética. Lo ha puesto en evidencia, lo único que le importa es que un juzgado le condene, y si no le condena, la ética no existe. La ética en la política no existe. Bueno, pues ya sabemos que para seguir pareciéndose al resto de su partido, que la Sra. Teresa Porrás hable en diferido o algo así. Hable en diferido, sí, esas cosas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Gálvez... (intervención fuera de micrófono)... Guardamos silencio y escuchamos al Sr. Gálvez, por favor.

Sr. Gálvez".

El Sr. Gálvez Chica: "Gracias, Presidente.

Sr. Cortés, sinceramente, le voy a decir solamente tres cosas. En primer lugar, que sea Ud. humilde. Todos los Grupos de la oposición hemos intentado ayudarle, no una vez, múltiples veces, múltiples veces. Ya veo que el Sr. Carballo asiente con la cabeza, igual que el resto de compañeras y compañeros. Sea Ud. humilde. Estamos aquí para solucionar los problemas que puedan tener los malagueños y malagueñas; no estamos aquí para tirarnos los trastos a la cabeza, no estamos aquí para mentir. Nosotros no hemos mentido, nosotros hemos cumplido con nuestro trabajo de traer iniciativas a estas comisiones y a estos Plenos, que están ahí. Léase Ud. las actas. Nosotros no mentimos. Sea Ud. humilde, asuma su responsabilidad, que es lo que tiene que hacer, con la ayuda de todos los demás, que se lo hemos demostrado. Tenga Ud. voluntad política...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



El Sr. Presidente: "Sí, adelante, Sr. Gálvez".

El Sr. Gálvez Chica: "Tenga Ud. voluntad política, Sr. Cortés. Es muy sencillo: siéntese Ud., sea humilde y negocie, que es una de las características que debe de tener un Equipo de Gobierno.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "Me preguntaban que cuándo me di cuenta que esto era un conflicto político. Pues miren, el día que vino Pablo Iglesias a la manifestación para apoyar a los bomberos de Málaga y no lo vi en la misma manifestación para apoyar a los bomberos de Barcelona, empecé a olerme que aquí había algo que olía mal: porque allí gobernaba Ada Colau y aquí gobernaba el PP. Fijense qué casualidad.

Cada vez que escucho a un representante de los bomberos hacer un discurso en este Pleno, que bien podría ser un discurso perfectamente político de alguno de Uds., como empezar diciendo los casos de corrupción del PP, un tema muy sindical, por lo que Uds. ven, pues ¿qué veo? Pues que aquí hay poco sindicalismo, poca reivindicación y mucha política.

Entonces, después de escuchar argumentos políticos para defender intereses personales o sindicales -vamos a llamarlo así-, pues ¿qué digo? Esto es política. Pero más política que la que Uds. hacen. Fijense, más política que la que Uds. hacen.

Por lo tanto, para debatir en un Pleno están los Plenos; para debatir en los medios de comunicación con unos sindicalistas que juegan a políticos, pues que vayan en las listas, se lo decía el otro día...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés, para terminar, si es tan amable".

El Sr. Cortés Carballo: "...Comisiones Obreras. A lo mejor nos lo encontramos en las listas de Podemos en las próximas. Entonces, lo entenderé todo; de momento no entiendo nada. Gracias".

El Sr. Presidente: "Terminadas las intervenciones, podemos pasar a votar, entiendo, la moción. Votamos... Sí, Sr. Cortés, a menos que haya alguna enmienda en la votación...".



El Sr. Cortés Carballo: "Sería el punto 1, 2, 3, 4 por separado y el quinto por otro lado".

El Sr. Presidente: "O sea, ¿el quinto por separado y todos los demás juntos, entiendo, Sr. Cortés? Vale. Entonces, vamos a votar todos los puntos menos el...".

La Sra. Secretaria: "Hay un sexto".

El Sr. Presidente: "Hay un sexto, además, añadido, ¿no?".

El Sr. Cortés Carballo: "El quinto por separado y todos los demás juntos. El posicionamiento de voto será no".

El Sr. Presidente: "Vale, bien. Entonces, vamos a votar 1, 2, 3, 4 y 6, que es el último añadido. ¿Queda claro?"

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en el acuerdo quinto; propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno dé efectivo cumplimiento a todos los acuerdos adoptados en diferentes sesiones plenarios del último año y medio, relacionados con el Cuerpo de Bomberos de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a dotar de medios materiales suficientes y de recursos para mejorar su tiempo de respuesta y salvar vidas, así como en concreto que se dote de radiales a todas las unidades, de equipos de protección para el uso de las motosierras, equipo para rescates acuáticos, y que se disponga de forma inmediata de la escala para intervenciones en grandes alturas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a un incremento de la plantilla de Bomberos suficiente para hacer frente a todas las situaciones de peligro y para la eficaz ejecución de los protocolos de actuación y atender con garantías la red de parques de bomberos.

4º.- Instar al equipo de gobierno al mantenimiento y dotación suficiente de los medios humanos y materiales de la Unidad Médico Sanitaria de Intervención (UMSI) imprescindible en la cadena de salvamento para evitar pérdidas de vidas humanas, cubriendo las vacantes de la UMSI antes de finalizar el año 2018.



5º.- Instar al equipo de gobierno a realizar una felicitación y un reconocimiento público a los Bomberos que participaron en la intervención por el incendio que se produjo en una vivienda en la barriada de Vistafranca, así como facilitar toda la ayuda posible a la familia que ha perdido todo el incendio que ha calcinado su hogar.

6º.- Instar al equipo de gobierno a que se sienta a negociar con Bomberos al igual que hace con otros colectivos de la ciudad.

III.- COMPARECENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 15.- Solicitud de comparecencia de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, presentada el día 10 de septiembre de 2018, para que D. Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza, informe en relación con:

“Las medidas que se están tomando ante la situación de inseguridad y dificultades para el servicio de bomberos a causa de las actuales obras del parque de Martiricos, que están afectando al desarrollo de las guardias y al cumplimiento de todas la normativas de seguridad y ley de riesgos laborales.

Por otro lado, que se informe por qué la empresa Dragados ha ocupado el espacio concedido por este ayuntamiento a la asociación El Escalín, sito en dicho parque.

También que se aclare por qué las dotaciones no cuentan con radiales en los vehículos, hecho que dificultó notablemente la intervención en vivienda en el incendio del pasado 31 de agosto en Vistafranca”.

En la sesión, el Sr. Presidente dio la palabra a la Sra. Torralbo Calzado, quien dijo: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, la comparecencia viene especialmente, entre otros temas, pero sobre todo sobre las obras que se están llevando a cabo en el parque de bomberos de Martiricos. En principio, es verdad que nos sorprende esta obra de un coste de en torno a cuatro millones de euros en un edificio de cincuenta años, sin valor arquitectónico y que posiblemente hubiera sido mejor hacer un edificio nuevo. Y lo que sí entendemos es que cómo se está llevando a cabo con el parque abierto. Nosotros tuvimos la oportunidad de visitar y la verdad es que la situación -en fin, otra vez estamos con los calificativos, vamos a ser suaves- era desastrosa y realmente además apreciamos incluso que las medidas de seguridad, no las que se habían tomado, sino las que se veían a simple vista eran bastante escasas.



Pero sobre todo nos preocupaba cómo compaginar la actividad laboral de los bomberos, un cuerpo de veinticuatro horas al día, de emergencias, con las necesidades de salida que tienen, con esta obra que abarca... Bueno, son numerosas fases, pero realmente en la explicación de la fase me he puesto a leerla y, sin entenderlo todo concretamente, hay actuaciones que son de fases posteriores que se han iniciado antes de tiempo. Es que es evidente. O sea, que ni siquiera se están cumpliendo a rajatabla las fases. Y nos preocupa especialmente la coordinación de seguridad: qué información se les ha dado a los bomberos sobre cómo realizar la actividad.

Y ya puestos, después además hemos tenido conocimiento de la denuncia sobre el tema del amianto. ¿Qué está pasando? Ha habido una denuncia porque incumple la normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo, ya que la retirada de amianto se habrá hecho por empresa autorizada con todos los pormenores, pero allí había trabajadores dentro del espacio que podían estar sometidos -y seguramente lo estaban por la cercanía y por la antigüedad que tiene ese amianto- a todo el desmantelamiento, a todos los problemas que les podría generar para la salud.

Nosotros creemos, en fin, que no se está cuidando suficientemente la seguridad laboral: el ruido, el polvo que hay por todas partes, los andamios y las zonas restringidas, la dificultad para trasladarse por las instalaciones materiales esparcidas por todo el parque, con posibles peligros que conlleva, además de las dificultades para la eficacia de las salidas de emergencia, que vemos que se van a ir cambiando sucesivamente en las fases, pero no estaban pensadas. Ni siquiera las salidas de los propios camiones y vehículos a la vía pública estaban garantizadas en seguridad y tienes que estar supeditado a un paso de peatones y a un semáforo siempre que no haya un camión aparcado o uno descargando material en una misma entrada del parque de bomberos.

En fin, sabemos que es una obra complicada, pero quizá la mejor solución hubiera sido cerrarlo y haber repartido, incluso poner en funcionamiento el de Campanillas y demás, para que hubiéramos tenido todo el personal repartido en los otros parques, reforzados, porque lo que está pasando parece que tiene bastantes riesgos. Y lo del amianto ya nos parece que podría rallar un peligro para la seguridad de los trabajadores, que ahí sí podría ser hasta delictivo Sr. Cortés.

Así que, bueno...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente indicó: "Sí, Sra. Torralbo, para... Ya ha terminado, gracias.

Va a intervenir el Sr. Director General, adelante".



Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones: (Hasta aquí)

El Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "Sí, buenos días. Mire, en primer lugar, me voy a ceñir a los puntos que Ud. me pide por los cuales comparezca.

Son tres puntos distintos: uno es la inseguridad y presuntas dificultades como consecuencia de la obra en la prestación del servicio de bomberos; otro punto que Ud. dice en la comparecencia es la ocupación del espacio de El Escalín como consecuencia de la construcción en dicha obra; y el tercer punto que me pide Ud. que comparezca es acerca de la dotación de bomberos y el tema de las radiales. Eso es lo que tengo yo aquí apuntado en la solicitud de comparecencia. Yo para comparecer lo que he hecho es: he recabado los informes correspondientes para de alguna manera aclararle a Ud. los temas que me han explicado a mí los especialistas en estas materias.

Bien, en cuanto al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, indicarle que la obra y el parque de bomberos tienen la consideración de centros de trabajo independientes. Cada uno cumple con la normativa que le afecta: el parque de bomberos tiene realizada su correspondiente evaluación de riesgos, la cual se actualizó en el pasado mes de agosto; y la obra tiene su correspondiente plan de seguridad conforme a la normativa de aplicación.

Entre la constructora y el Servicio de Extinción de Incendios se realizan reuniones de coordinación de seguridad de las cuales se levanta la correspondiente acta. Se realiza, además, la correspondiente coordinación de actividades preventivas entre ambas de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos de Laborales. Tanto la obra de remodelación como la del parque de Martiricos han sido visitadas en varias ocasiones por la Inspección de Trabajo con objeto de conocer el estado de los mismos, así como la forma de realizar los trabajos.

Con ello se han mantenido reuniones entre la Inspección de Trabajo y técnicos especialistas en prevención de riesgos laborales de este Ayuntamiento, examinándose la documentación existente en relación con las actividades de la obra y las que se realizan en el parque de bomberos y estableciéndose las medidas preventivas necesarias. En todo caso tanto la obra como las actividades desarrolladas en el parque de Martiricos se encuentran bajo un constante control de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Por otro lado, en cuanto a la ocupación del centro de El Escalín, del centro de la obra, ha sido por motivos de organización, ya que si hay que ocupar alguna parte del parque por motivos de la obra, es mejor ocupar aquellas zonas que no son necesarias para la seguridad del ciudadano, es decir, ocupar una zona de ocio, para que una zona destinada



a vehículos o material necesario para la seguridad de los ciudadanos en caso de emergencia.

Por otra parte, también informarles que tanto en la obra de reforma integral del parque de bomberos como en la zona del propio parque de bomberos no afectado por las obras, que son dos centros de trabajo distintos, se cumple estrictamente la normativa de seguridad laboral.

El desarrollo de una obra requiere de unos espacios necesarios para el personal de obra, como comedores, servicios higiénicos, vestuarios, oficina doble, acopio de materiales, etcétera. Por ello se han ocupado zonas no necesarias para el normal desarrollo de labores, que es lo que le estaba explicando yo, porque este es un informe de la inspección técnica, de la misma manera que me ha dicho el de prevención de riesgos laborales.

En cuanto al tema de radiales, decirle que el servicio dispone de radiales con disco de corte diamantado en todos los furgones de útiles varios y las autobombas cuentan con suficientes herramientas de corte y separación para afrontar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Siga Ud. adelante".

El Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "No se puede pretender que los vehículos limitados en dimensiones y peso lleven todo tipo de herramientas, pues afectaría a la seguridad de los ocupantes en la circulación, superando los límites impuestos por el reparto de carga que el carrocerero o el fabricante del chasis establece.

También indicarle, por último, que todos los requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, motivados por las distintas inspecciones, han sido atendidos y llevados a cabo en tiempo y forma".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, agradecer, es una información un poco genérica, pero bueno, por lo menos hay algo.

Ud. me ha hablado de unas reuniones, yo quizás lo que tengo que hacer es pedir las actas de esas reuniones de coordinación de seguridad para tener acceso porque la verdad es que el personal que allí trabaja del Cuerpo de Bomberos no tiene toda la información. Y de hecho, también hay algo que es importante. La denuncia habla de que la representación legal de los trabajadores no ha recibido información sobre las labores específicas de



desamiantado y solo vaga información a través de los propios compañeros. Los delegados de prevención tampoco han recibido información sobre la reforma de los lugares de trabajo, ni sobre todo del obligado plan de desamiantado aprobado por la Consejería de Empleo. En fin, entonces, claro, si hablamos que en general se han hecho pero en lo particular y en lo necesario no se ha hecho en temas tan delicados y tan peligrosos como el tema del amianto, pues hombre.

También decir que hay dos lugares de trabajo, pero que coinciden en el mismo edificio. Y lo único que hemos podido ver es que no deben interferir...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "...si cree Ud. que se está logrando que no esté interfiriendo la obra en el desarrollo de las actividades del Cuerpo de Bomberos".

El Sr. Presidente: "Sr. Director General".

El Sr. Gómez-Cambronero Sainz de la Maza: "Sí, comentarle:

En definitiva, yo lo que le puedo asegurar es que hacemos lo que podemos, tratamos de hacer las cosas en las mejores condiciones, ¿eh? Muchas veces no es fácil, hay veces que se mezclan reivindicaciones de tipo laboral con cuestiones de prevención de riesgos laborales, que a mí eso no me gusta. Yo lo que procuro es sobre todo dejarme asesorar por los técnicos, por los profesionales, que los hay muy buenos en esta casa, expertos en estas materias. Procuraremos que tanto la obra como el servicio pueda compaginarse de una manera u otra.

Y me comentaba, yo creo que muchas veces no le dicen a Ud., pero yo estoy seguro de que Ud. actúa de muy buena voluntad; o sea, es decir, eso lo tengo seguro, ¿no? Pero yo creo que no le cuentan a Ud. toda la verdad, porque en cuanto a la retirada del amianto, pues ha sido preguntado por los sindicatos, por los delegados de prevención, se ha contestado. Tengo un informe aquí de la obra de Dragados que, si quiere, se lo puedo entregar a Ud. para...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "La obra en este caso me parece que se hace a través del Instituto Municipal de la Vivienda que lo está haciendo a su costa, y por supuesto, son empresas que todo lo que hacen lo hacen perfectamente bien.

Y desde luego, también le digo una cosa: que cualquier denuncia que se nos pone en conocimiento, o lo que Ud. me dice, o lo que me dicen los propios sindicatos o los delegados de Prevención, inmediatamente, como es mi obligación, lo que hago es solicitar



todos los papeles y procurar que todo esté en regla, ¿eh? O sea, que también quiero de alguna manera aclararle que no me produce ninguna insatisfacción ni nada el ser preguntado por estas cuestiones, porque nos sirve para estar en esa vigilancia que es de alguna manera nuestra obligación, ¿eh?

Yo si quiere el informe correspondiente a la retirada del fibrocemento en el parque de bomberos, pedí a la empresa que nos hicieran un informe precisamente para dar todas las explicaciones, no tengo ningún inconveniente en ponerlo a su disposición, ¿eh?

Y nada, pues agradecerle sus preguntas".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, también a través del Instituto Municipal de la Vivienda puede tener acceso a toda la documentación de la obra.

Y le puedo asegurar que la obra se está dirigiendo impecable. Es una obra complicada de tres millones de euros con muchas fases. Es difícil a veces la convivencia, pero por respeto también, le pido un poco de respeto también a los profesionales que trabajan en esa obra, tanto los directores que la realizan como los trabajadores, que desde su profesionalidad, intentar hacerlo lo mejor que pueden para hacerlo compatible con el servicio que tienen que prestar los bomberos en dicho parque día, mañana, tarde y noche, que es complicada, pero que es tal. Y puede hablar Ud. tanto con los trabajadores como con sus delegados sindicales, que prácticamente dirán lo bien hacer que están haciendo la obra y respetando. Y que incluso toda la retirada del amianto se hizo con la empresa constructora y todo.

Si Ud. tiene alguna denuncia laboral que hacer, hágala, yo no tengo ningún problema en ese sentido. Pero vuelvo a decir, las empresas tienen su seguridad, tienen sus historias igual y cumplen con sus requisitos, y si hay algo que no, pues al revés, se denuncia, no hay ningún problema, Sra. Torralbo.

Creo que se está haciendo correctamente y, además, hay informes en este sentido completos. Sobre todo la retirada del amianto, eso lo hacemos desde el IMV con mucho cuidado, que estamos muy acostumbrados y creo que se tiene especial cuidado en esas cuestiones, que además, perdone, pero es nuestro oficio. Unos tienen su oficio y nosotros tenemos el nuestro en IMV, y creo que respetamos otros oficios que saben hacerse bien y creo que hay que respetar los oficios de otros trabajadores que saben hacer muy bien su trabajo. Hay que dejarles trabajar tranquilamente y dejar desarrollar la obra como debe ser".

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.



IV.- RUEGOS.

Punto nº 19.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

R.1.- El Sr. Zorrilla Díaz hizo mención a que uno de los dos ruegos que iba a hacer era relativo a seis escritos que se tenía todavía pendiente de respuesta, siendo cuatro de ellos de vista de expediente, uno en el que se solicitaba que se atendiera la situación personal de una familia, y en el otro que se informara sobre un expediente de recuperación del dominio público.

(Al respecto se hace constar que el Sr. Zorrilla Díaz hizo entrega a la Secretaria de la Comisión un total de seis fotocopias de escritos remitidos al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo el primero de ellos, de fecha 18 de mayo de 2018, esencialmente como sigue:

*"He tenido la ocasión de atender al Sr. D. Antonio Infantes Godrid, con teléfono ***** que vive con su familia en la calle Garibaldi nº 1, que está ubicada en barriada de Fuente Alegre del Distrito de Puerto de la Torre, en Málaga.*

Nos ha explicado que debido a la falta de accesibilidad de esta calle, su pareja se encuentra condenada a no poder salir de casa y cuando lo hace se encuentran con dificultades extremas, el mismo problema tienen sus vecinos del número 2 y 3 de la misma calle, que son personas mayores y con movilidad reducida.

Por todo ello le ruego que atienda en la medida de lo posible a estas personas y tome las medidas oportunas respecto a los problemas de accesibilidad que padecen".

En dos de los escritos, de fecha 25 de junio de 2018, se solicita:

- 1.- Informe de la situación en que se encuentra el expediente de recuperación del espacio público por la ocupación de terrenos de titularidad municipal en la calle Matagallos (Comunidad de propietarios Los Gallos).
- 2.- Copia y vista del expediente relativo a la nueva adenda al convenio urbanístico de Hoyo Espartero.

En los tres restantes, igualmente de fecha 25 de junio de 2018, se solicita vista de los expedientes de licencia de obra, de infracción urbanística (restablecimiento) y sancionador en:

1.- C/ Comedias 18-20.

2.- C/ Comedias 22.



3.- C/ Echegaray nº 7.)

El Sr. Pomares Fuertes le indicó al anterior vocal que, si era tan amable, se lo pudiera entregar a él directamente; incluso que se incluyera en el acta para que con seguridad pudieran estar contestados antes de la próxima Comisión sí o sí, al igual que se hacía en los Consejos, pidiendo seguidamente disculpas por no haberlo contestado hasta ahora.

R.2.- El Sr. Zorrilla Díaz precisó que iba a hacer referencia a un tema sobrevenido y a que por eso no se había planteado de otra forma en la moción; habíamos tenido noticia de las obras que habían dañado la iglesia de Santiago en calle Granada, que era un hecho grave que nos llenaba de preocupación, creía que a todos, porque además los expertos señalaban que era irreparable o de difícil reparación. Le gustaría que se hiciera una evaluación de esos daños por parte del Ayuntamiento y que se pudiera informar a todos los Grupos al respecto cuando se tuviera esa información elaborada.

El Sr. Pomares indicó que estaba hecho y que se le pasaría *-nos preocupamos nosotros también cuanto nos enteramos de esa cuestión-*; lo hizo Inspección.

R.3.- El Sr. Gálvez Chica apuntó que, en la línea que comentaba el Sr. Zorrilla Díaz, su Grupo tenía solicitado una pregunta y había pasado más de 60 días desde que se había hecho; en concreto al Área de Seguridad se le preguntó el número de denuncias que se habían efectuado, lo que estaba relacionado con el prostitución. Por lo que, si se era tan amable, que se le recordara a la citada Área.

El Sr. Pomares Fuertes dijo a la Secretaria que tomara nota, añadiendo que se reiteraría al Área correspondiente que fuera contestada la pregunta antes de la próxima sesión.

La Comisión quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cuatro minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Francisco Javier Pomares Fuertes